

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **111**

PERÍODO LEGISLATIVO **2015**

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS NOTA Nº 1088/15 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 152/15 SOBRE "INFORME CONTABLE Nº 127/15".

Entró en la Sesión de: **08 JUL 2015**

Girado a la Comisión Nº: **2**

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1026	30 JUN 2015	HORA 14:30
FIRMA <i>[Signature]</i>		



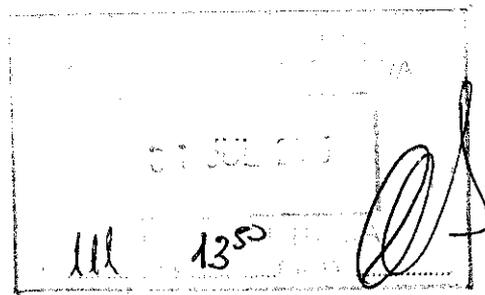
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

NOTA N° 1088 /15.-

LETRA: TCP – SP.-

USHUAIA, 30 de junio de 2015

**Al Presidente de la
Legislatura Provincial
Sr. Vicegobernador
Dn. Roberto CROCIANELLI**



Por disposición de los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, me dirijo a Ud., y por su intermedio a todo el cuerpo legislativo, en el marco de lo previsto por el art. 166° Punto 4) de la Constitución Provincial, a fin de remitir copia certificada de **Resolución Plenaria N° 152/15** en cumplimiento del art. 12° que reza: *"Notificar con copia certificada de la presente, del Informe Contable N° 127/2015 Letra TCP - SC - Cuenta General del Ejercicio 2014 que la integra y de los Informes detallados en el Anexo I de la presente, al Presidente de la Legislatura Provincial, Dn. Roberto CROCIANELLI, a la Sra. Gobernadora, Farm. María Fabiana RÍOS, al Ministro de Economía Lic. Osvaldo Julio MONTI y al Contador General de la Provincia C.P.N. Daniel Alberto MALDONES."*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

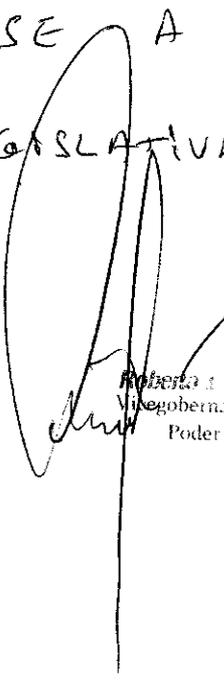
Acompañan la presente, los Informes que integran el Anexo I del
citado acto administrativo.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PASE A LA SECRETARIA
LEGISLATIVA. Ushuaia, 30/06/15.-



Roberto CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 152



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ushuaia, 29 JUN 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. S.C. N° 46 del año 2015 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2014", y lo dispuesto por los artículos 105° inc. 17), 135° inc. 9) y 166° inc. 4) de la Constitución de la Provincia, y por los artículos 92°, 88° inc. f) y 89° de la Ley provincial N° 495, y artículos 2° inc. d) y 26 inc. f) de la Ley provincial 50; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 105° inc. 17) dispone que el Poder Legislativo tiene como atribución el aprobar o desechar las Cuentas de Inversión del año fenecido dentro del período ordinario en que se remitan.

Que el artículo 135° inc. 9) de dicha norma legal señala como uno de los deberes del Gobernador el de: *"Dar cuenta detallada y analítica a la Legislatura del resultado del ejercicio anterior, dentro del plazo improrrogable de los tres primeros meses de las sesiones ordinarias"*.

Que en consecuencia, el artículo 92° de la Ley provincial 495 dispone en su parte pertinente que: *"La rendición de cuentas a la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias"*.

Que por su parte, el artículo 88° inc. f) de la citada ley establece como competencia de la Contaduría General de la Provincia la de: *"...elaborar las cuentas económicas del sector público, de acuerdo con el sistema de cuentas provincial; consolidando datos de los servicios jurisdiccionales, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias y producir anualmente los estados contable-financieros para su remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia"*.

WJ

ES COPIA DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro Andrés TORINO
Asesorado del Secretario del
Gobierno Provincial de Tierra del Fuego
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que en concordancia con ambos artículos, el artículo 89° de la citada norma ordena que: *"Dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, las entidades del sector público provincial, excluida la Administración central, deberán entregar a la Contaduría General de la Provincia los estados contables financieros del ejercicio anterior, con las notas y anexos que correspondan. El plazo estipulado para que las entidades presenten los estados contables y financieros a la Contaduría General de la provincia es de naturaleza improrrogable para hacer posible que la misma cumpla los términos legales para presentar la cuenta general del ejercicio a la Legislatura Provincial, por lo que el incumplimiento por parte de alguna entidad dará lugar a que los informes se presenten a la Legislatura dejando constancia del incumplimiento"*.

Que el Decreto Provincial N° 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 495, en su artículo 89° fue modificado por el Decreto Provincial N° 062/2015, el cual en su artículo 1° dispuso: *"Sustituir el artículo 89 del Anexo I del Decreto Provincial N° 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 495, por el siguiente texto: 'Las entidades u organismos y las jurisdicciones a que se refiere el artículo 9° de la Ley, deberán enviar a la Contaduría general hasta el 31 de marzo de cada año, los Estados Contables, a efectos de la preparación de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio concluido, de acuerdo con las instrucciones que al respecto la misma establezca. Las instituciones financieras deberán dar cumplimiento a las disposiciones que para el caso emita el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de remitir a la Contaduría General toda aquella información que ésta requiera para su incorporación a los Estados Contables. Asimismo, las entidades, organismos y jurisdicciones mencionadas precedentemente, deberán remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia los Estados Contables antes referidos, en el mismo plazo establecido para su envío a la Contaduría General..."*.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 152



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Que el Artículo 166° inc. 4) de la Constitución establece que este Tribunal de Cuentas debe informar sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto del Ejercicio anterior, dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias.

Que siguiendo el esquema constitucional, la Ley Provincial N° 50 en su Artículo 2° inc. e) dispone que este Organismo de Control debe informar al Poder Legislativo sobre las Cuentas de Inversión del Presupuesto anterior, antes del 30 de junio del año siguiente.

Que el artículo 26° inc. f) de la citada Ley ordena que la consideración de la Cuenta General de Inversión de la Provincia debe ser objeto de tratamiento en acuerdo Plenario de Miembros.

Que en ese orden de ideas, los Auditores Fiscales de este Organismo, contando con la colaboración de los Revisores de Cuentas, realizaron los Informes Ejecutivos y Analíticos de las cuentas de los distintos Poderes del Estado Provincial como de los Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social. Ello en un todo de acuerdo con las normas de auditoría compiladas en la Resolución Plenaria N° 243/05 en su parte referida a las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público. Así como las dispuestas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económica, en lo que fuera de aplicación y la Resolución Plenaria N° 15/02 que fija el procedimiento para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio.

Que por su parte desde la Secretaría Contable se realizó un análisis global de distintos factores relevantes en orden a comparar la ejecución presupuestaria de los Ejercicios Económicos 2013 y 2014.

WJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORRICO
Aristauta del Subcomité del
Poder Ejecutivo Provincial
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Que así las cosas, se emitieron los Informes Contables N° 126/15 – Letra TCP relativo al Poder Ejecutivo; N° 71/15 Letra TCP relativo al Poder Legislativo; N° 79/15 Letra TCP relativo al Superior Tribunal de Justicia; N° 57/15 Letra TCP - Deleg F.E. relativo a la Fiscalía de Estado; N° 66/15 Letra TCP relativo al Tribunal de Cuentas; N° 99/15 Letra TCP relativo a la Dirección Provincial de Energía; N° 75/15 Letra TCP relativo a la D.P.O.S.S.; N° 110/15 Letra TCP relativa a la Dirección Provincial de Vialidad.; N° 81/15 Letra DPP relativo a la Dirección Provincial de Puertos; N° 73/15 Letra TCP-INFUETUR; N° 84/15 Letra TCP-IPRA; N° 56/15 Letra TCP-IPV; N° 82/15 Letra TCP-IPAUS y N° 70/15 Letra TCP-CRJTDF. Todos los cuales se detallan en el Anexo I de la presente.

Que mediante los Informes Ejecutivos se procedió a exponer brevemente la opinión correspondiente a cada uno de los Estados Demostrativos analizados al 31 de Diciembre de 2014, los cuales consisten en: Anexo I - “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Devengado y Base Caja); Anexo II - “Ejecución Presupuestaria de Recursos”; Anexo III - “Ejecución del Gasto por objeto”; Anexo IV - “Evolución de la Deuda Pública”; Anexo V - “Cuentas Bancarias”; Anexo VI - “Nómina del Personal”; Anexo VII “Gasto por Finalidad y Función”; Anexo VIII - “Planta Personal”; Anexo IX - “Movimientos del Tesoro”; Anexo X - “Situación del Tesoro”; Anexo XI “Stock de Deuda, uso del crédito y servicios de la deuda”; Anexo XII - “Avales y Garantías Otorgadas” y Anexo XIII - “Avance Físico y Financiero de Obras en Ejecución”. Todo ello con gráficos demostrativos a fin de permitir una mejor visualización del resultado de la ejecución presupuestaria en cuestión.

Que asimismo se hace referencia al grado de cumplimiento de los objetivos y las metas previstas en el presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 152



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

el Artículo 92 inciso b) de la Ley Provincial Nº 495 en relación con cada Anexo, indicándose en su caso las limitaciones a dicho análisis. Asimismo se desarrolló el grado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto Nº 959.

Que a su vez se efectuaron las recomendaciones del caso, en base al análisis efectuado para cada uno de los entes auditados, formulándose un compendio de las observaciones comunes y significativas realizadas en la tarea anual del control preventivo.

Que por otro lado, mediante los Informes Analíticos se exponen con mayor profundidad las conclusiones obtenidas en virtud de las verificaciones practicadas sobre la Cuenta de Inversión del Ejercicio Económico 2014 respecto de cada uno de los Estados Demostrativos analizados. Asimismo se hace referencia al marco normativo aplicable, las limitaciones al alcance y se efectúa un detalle de las tareas realizadas y los procedimientos de Auditoría utilizados, para finalmente emitir la Opinión y las Recomendaciones del caso.

Que por su parte, desde la Secretaría Contable se emitió el Informe Contable Nº 127/2015 LETRA TCP-SC Cuenta General del Ejercicio 2014 – Administración Pública Provincial Consolidado, compuesto asimismo por un Informe Ejecutivo y un Informe Analítico.

Que el objeto del Informe Ejecutivo en este caso fue el de comunicar y alertar a las máximas autoridades en forma clara, breve y concreta las observaciones y recomendaciones más relevantes y la síntesis con la conclusión final a la que se ha arribado, al cabo de las tareas de auditoría en relación a la Cuenta General del Ejercicio 2014.

MJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Que en el mentado Informe Ejecutivo la Secretaría Contable efectúa una clasificación de los Recursos por Rubro comparativo con el Ejercicio anterior, de donde surge -entre otras cuestiones- que el mayor ingreso de recursos provino de ingresos tributarios, ascendiendo en el Ejercicio 2013 a la suma de \$ 4.067.000.000 y en el Ejercicio 2014 a la suma de \$ 5.701.000.000, implicando ello un aumento del orden del 40%.

Que en relación a la distribución de los Recursos del Poder Ejecutivo (Percibido) que ascendió a la suma de \$ 7.638.796.677,33; indica que el 71,37% equivalente a \$ 5.451.692.344,36 se aplicó a recursos para gestión del Poder Ejecutivo, mientras que el 20,45% que implicó \$ 1.562.289.495,27 fue coparticipado a los Municipios y el 8,18% que equivalió a \$624.815.837,70 correspondió a las contribuciones figurativas del Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Poder Judicial, Fiscalía de Estado e In.Fue.Tur.

Que asimismo hace referencia la Secretaría Contable al origen de los recursos correspondientes al Poder Ejecutivo en el Ejercicio 2014, resultando el 50,31% de los mismos derivados de Ingresos Nacionales, el 33,48% de Ingresos Provinciales – Rentas; el 11,48% de Hidrocarburos y un 4,73 % de “otros”.

Que en cuanto al ingresos por Regalías Hidrocarburíferas, surge del Informe que el 65% (mayor porcentaje) proviene de las Regalías propiamente dichas, la que implicó en términos monetarios la suma de \$571.371.247; un 0,03% a Regalías Hidrocarburíferas por compensación; el 2% al canon Ley 26197 Hidrocarburos; el 9% a Hidrocarburos Tasas Ret. Ley 791 Arts. 5-15 y el 24% a otros derechos Hidrocarburíferos.

Que por otro lado se hace referencia a los ingresos generados de las renegociaciones de los contratos con las empresas ROCH y EX-APACHE, correspondiendo un 27% a la firma TOTAL AUSTRAL S.A. lo que equivalió a \$ 56.952.345,00; el 15% a las firmas WINTERSHALL ENERGÍA S.A. por la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 152



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
suma de \$32.132.068,00; otro 15 % a la firma PETROLERA TDF COMPANY S.R.L. por \$ 31.503.999,46; 15% a PETROLERA LF COMPANY S.R.L. por \$ 31.126.718,95; 12% a YPF S.A. por \$ 25.362.377,13 y un 17% a RÍO CULLEN LAS VIOLETAS S.A. y OTROS que implicó \$ 35.646.916,56.

Que así también realiza la Secretaría Contable un gráfico comparativo de Ejecución del Gasto (Devengado) entre los Ejercicios Económicos 2013 y 2014 de los distintos incisos, resultando del mismo que se produjeron aumentos en el inciso 1 (Personal) del orden del 37%; en el inciso Bienes de Consumo un aumento del 30%; en el Inciso 3 (Servicios No personales) un aumento del 41%; en el Inciso 4 (Bienes de Uso) una disminución del -76%; en el Inciso 5 (Transferencias) una disminución del -15%; en el Inciso 6 (Activos Financieros) un aumento del 74%; en el Inciso 7 (Dism Pasivos) una disminución del -86%; en el Inciso 8 (otros gastos) un aumento del 27%; en el Inciso 9 (gastos figurativos) un aumento del 39% y respecto del Inciso 42 (Construcciones) se produjo el mayor incremento del orden del 191%.

Que asimismo se agrega un gráfico que refleja la proporción de la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Devengado), correspondiendo un 63% al Poder Ejecutivo, un 22% IPAUSS y CCTDF; un 6% al Poder Legislativo/Poder Judicial/Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado; un 3% al IPV; un 0,3% al In.Fue.Tur.; un 4% a la Dirección Provincial de Energía, Dirección Provincial de Puertos y al IPRA y un 1% a la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en relación con la Proporción de la Ejecución Presupuestaria del Gasto (Devengado) Inciso 1 – Ejercicio 2014, se indica que el 81% correspondió al Poder Ejecutivo y en los Incisos 4 y 42 el mayor porcentaje del orden del 45% al IPV.

Que sobre el particular cabe señalar que del Informe emitido por la Secretaría Contable en el Punto 3 – Opinión, se efectúa un cuadro con el detalle

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Paulo Nicolás TORINO
Intendente del Secretario del
Poder Judicial/Tribunal de Cuentas y
Fiscalía de Estado

de los estados contables demostrativos analizados respecto de cada uno de los entes sujetos a control, indicándose en cada caso la opinión vertida al respecto por los Auditores Fiscales. En el mismo se distinguen las distintas opiniones mediante la utilización de colores, así se marcaron con rojo los casos de opiniones no favorables, los casos en que no se remitió información alguna imposibilitando emisión de opinión y las abstenciones; en amarillo las opiniones favorables con salvedades así como los casos en que el auditor no se expidió o “no aplica” y en verde las opiniones favorables sin salvedades.

Que en esa misma tesitura se elaboró un cuadro denominado “Resumen de análisis crítico de los organismos bajo control” del que se desprende que los entes con mayores dictámenes no favorables resultaron el Poder Ejecutivo, la Dirección Provincial de Vialidad, la Dirección Provincial de Energía (respecto de la cual todos los Estados Demostrativos – Anexos I a XIII- merecieron opinión no favorable) y el IPRA.

Que asimismo, surgen como los casos con mayor falta de información respecto de los estados demostrativos, el Poder Ejecutivo, la Dirección Provincial de Vialidad, la Dirección Provincial de Puertos y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que omitió remitir la totalidad de la información solicitada, por lo que no pudo efectuarse el análisis presupuestario pertinente.

Que los Auditores Fiscales Subrogantes a cargo del control de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, expusieron en su Informe Contable N° 75/15 Letra: DPOSS, que “...A la fecha no se ha recibido ninguno de los Anexos que integran la cuenta general del ejercicio, ni información alguna respecto de lo solicitado por el TCP a través de la Nota N° 191/15”, por lo tanto **“resulta claro que al no haber elemento alguno sobre el que dictaminar, no resulta posible la emisión de una opinión...”**.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº152.....



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Que por otro lado la mayor cantidad de abstenciones se efectuaron en relación con el INFUETUR, Dirección Provincial de Puertos, IPRA, CCTDF y en menor medida IPV y la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en relación con el **Poder Ejecutivo** el Informe de la Cuenta obtuvo **opinión no favorable** en relación con los Anexos I -Ejecución Presupuestaria de Gastos; Anexo III - Ejecución del Gasto por Objeto y IV- Evolución de la Deuda Pública. Por otro lado no se obtuvo información relativa a los Anexos V - Cuentas Bancarias; VI - Nómina del Personal; VII Gasto por Finalidad y Función; VIII - Planta Personal; XI Stock de Deuda, uso del crédito y servicios de la deuda; XII - Acales y Garantías Otorgadas y XIII - Avance físico y Financiero de obras en ejecución.

Que en el caso de la **Dirección Provincial de Vialidad**, los Auditores Fiscales emitieron **opinión no favorable** en relación con los Anexos I - Ejecución Presupuestaria de Gastos; II - Ejecución Presupuestaria de Recursos; III - Ejecución del Gasto por Objeto; IX - Movimientos del Tesoro y X - Situación del Tesoro. Por otro lado hubo abstención en relación con el Anexo IV - Evolución de la Deuda Pública y no se obtuvo información relativa a los Anexos V - Cuentas Bancarias; VI - Nomina del Personal; VII - Gasto por Finalidad y Función; VIII Planta Personal, XI Stock de Deuda, uso del crédito y servicios de la deuda; XII - Acales y Garantías Otorgadas y XIII - Avance físico y financiero de obras en ejecución.

Que en torno a la **Dirección Provincial de Energía** debe advertirse que la **opinión no favorable es en relación con la totalidad de los Anexos**, esto es: I - Ejecución Presupuestaria de Gastos; II - Ejecución Presupuestaria de Recursos; III - Ejecución del Gasto por Objeto; IV - Evolución de la Deuda Pública; V - Cuentas Bancarias; VI - Nómina del Personal; VII - Gasto por Finalidad y Función; VIII Planta Personal, IX - Movimientos del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Gobierno Provincial de Tierra del Fuego
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tesoro; X – Situación del Tesoro; XI Stock de Deuda, uso del crédito y servicios de la deuda; XII – Avalos y Garantías Otorgadas y XIII – Avance físico y Financiero de obras en ejecución.

Que respecto de la **Dirección Provincial de Puertos** hubo **abstenciones** en relación a los Anexos I – Ejecución Presupuestaria de Gastos; II - Ejecución Presupuestaria de Recursos; IV – Evolución de la Deuda Pública; VI – Nómina del Personal; IX – Movimientos del Tesoro; X – Situación del Tesoro; XI Stock de Deuda, uso del crédito y servicios de la deuda y XIII – Avance físico y financiero de obras en ejecución.

Que resulta a todas luces reprochable y contrario al ordenamiento jurídico en la materia el accionar de la **Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios**, por cuanto **no remitió información alguna** relativa a ninguno de los Anexos mencionados, por lo que los Auditores Fiscales no contaron con información para dictaminar en torno a la ejecución presupuestaria relativa al ejercicio económico 2014.

Que en función de ello se ha decidido desde este Organismo de control que las autoridades responsables deberán ser emplazadas a acompañar la documentación respectiva, bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones. Ello sin perjuicio de la multa que corresponde aplicar en esta instancia en función de haber incumplido el Presidente de la DPOSS con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Provincial N° 062/15 que modificó el artículo 89 del Decreto Provincial N° 1122/02 reglamentario de la Ley Provincial N° 495, y ordena a los entes a remitir la información de los estados contables para el análisis de la cuenta por este Organismo antes del 31 de marzo.

Que en relación al **IPRA**, se produjo una **abstención de opinión** respecto de los Anexos I – Ejecución Presupuestaria de Gastos; II - Ejecución Presupuestaria de Recursos y IX – Movimientos del Tesoro y se indicó como “no



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°152.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

favorable" la opinión relativa a los Anexos: III - Ejecución del Gasto por Objeto; IV – Evolución de la Deuda Pública; VII – Gasto por Finalidad y Función; X – Situación del Tesoro y XI - Stock de Deuda, uso del crédito y servicios de la deuda.

Que por otro lado, respecto del **INFUETUR**, la Auditora Fiscal interviniente se **abstuvo** de opinar en torno a los Anexos I – Ejecución Presupuestaria de Gastos; VI – Nómina del Personal y IX – Movimientos del Tesoro, mientras que resultó **no favorable** la opinión relativa al Anexo V – Cuentas Bancarias.

Que en torno al **IPV** se **abstuvo de opinar** el Auditor Fiscal interviniente en relación a los Anexos IX – Movimientos del Tesoro y X – Situación del Tesoro.

Que respecto a la **CCTDF** hubo **abstención** por parte del Auditor Fiscal respecto de los Anexos I – Ejecución Presupuestaria de Gastos; IV – Evolución de la Deuda Pública; IX – Movimientos del Tesoro; X – Situación del Tesoro y XI Stock de Deuda, uso del crédito y servicios de la deuda.

Que por otro lado hace referencia la Secretaría Contable a lo informado por los Auditores Fiscales en torno al grado de cumplimiento del resto de las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto N° 959 y sus modificaciones, a lo que nos remitimos *brevitatis causae*, resultando dable mencionar lo informado respecto de las horas cátedra (art. 14 Ley 959), sobre lo que los Auditores Fiscales a cargo del control del Poder Ejecutivo señalaron: "...Las horas cátedras informadas (728.560), superan en más del 10% a las horas cátedras autorizadas para el Ejercicio 2014; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 959...".

Que a su vez informan sobre los cargos de planta de personal del escalafón docente (artículo 14°) lo siguiente: "...El número total de cargos de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Adjointo del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

planta de personal perteneciente al escalafón docente de 5620 ha respetado el límite establecido en la Ley Provincial N° 959 Artículo 14...”.

Que los Auditores Fiscales que fiscalizaron la **Dirección Provincial de Energía** informaron que “...Con respecto al resto de las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto N° 959, así como en general a las mencionadas en el Punto 8 – MARCO NORMATIVO del Informe Analítico, podemos afirmar que **no se cumplió con lo establecido...**” (lo resaltado no es del original).

Que en relación con la **Dirección Provincial de Vialidad** resulta dable señalar que se informó: “...En relación a las restricciones establecidas en materia de modificaciones presupuestarias en los artículos 17°, 18° y 19°, de la documentación aportada por el organismo, no surge que se haya dado cumplimiento al artículo 19° en relación a las autorizaciones por parte del Ministerio de Economía de la provincia y que sean informadas a la Legislatura provincial...”.

Que de la **D.P.O.S.S.** se indica: “...Con respecto al **resto de las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto N° 959, así como en general a las mencionadas en el punto 8 - MARCO NORMATIVO del Informe Analítico, podemos afirmar que no se cumplieron las mismas...**”.

Que respecto de la **Dirección Provincial de Puertos** y el **IPRA** los Auditores fiscales señalan que el artículo 15° de la Ley N° 959 establece que se fije la planta de personal de los organismos descentralizados para el Ejercicio 2014, en la cantidad de cargos efectivamente ocupados en cada uno de ellos, al momento de la sanción de la ley, indicando al respecto que no resulta posible validar las afirmaciones expuestas dado que no se encuentran diferenciados dichos Organismos. En el caso del **INFUETUR** la Auditora señaló que consultó el portal web de “Responsabilidad Fiscal” en fecha 17/04/15, surgiendo que esta planilla no



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 15.2



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

se encontraba en "estado definitivo", razón por la cual no emitió opinión al respecto.

Que por otra parte se detalla en el Punto 5 del Informe Ejecutivo de la Secretaría Contable como "Información Adicional" el "Ratio de Solvencia" relativo al Poder Ejecutivo, el cual resulta de dividir los valores activos 264.597.128,71 y los valores pasivos 1.920.495.964,73 arrojando ello como resultado 0,14, siendo que: "El valor expuesto significa que las obligaciones son 14 veces superiores a los activos" y se advierte que el resultado ideal sería igual a 1,5 y que con un valor inferior al 1,5 se infiere que "Se cuenta con solvencia necesaria para hacer frente a los pagos a corto plazo" y que un resultado superior a 1,5 implica que "Se corre el riesgo de poseer demasiados activos corrientes, por ejemplo dinero en caja, al no tenerlo invertido puede perder valor con el paso del tiempo".

Que asimismo se hace referencia a las diecisiete (17) obras que se encuentran en distintas etapas de ejecución, realizadas en el marco del Fideicomiso Austral totalizando el monto de \$ 178.916.824,52, ejecutadas en el año 2014.

Que a su vez se hace referencia en el Informe Ejecutivo Punto B.3- GASTOS al grado de cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo a lo dispuesto en el artículo 73 inc.5 de la Constitución Provincial, que dispone: "Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de gastos de funcionamiento de la Administración Pública Provincial, incluyendo nómina salarial y cargas sociales de todo su personal, se asignarán propendiendo a no superar el cincuenta por ciento del total de ingresos ordinarios del Estado Provincial, deducidas las coparticipaciones municipales e involucrando dicho porcentaje a los tres poderes del mismo".

Que conforme surge del cuadro realizado por la Secretaría Contable el total de recursos ordinarios de la Administración Pública (deducidos

ES COPIA DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Roberto Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

los montos correspondientes a coparticipación a los municipios y contribuciones figurativas,) ascendió a la suma de \$ 8.590.577.465, siendo el 50% del mismo \$ 4.295.288.733.

Que del análisis contable surge que el porcentaje afectado a las Partidas N° 1, 2 y 3 ascendió a la suma de \$ 6.441.420.783, lo que representa el 74,98% del total de los recursos ordinarios. Por lo que se concluye que la Administración Pública no ha cumplido con el parámetro fijado por la Carta Magna Provincial al respecto.

Que por otro lado, en el **Informe Analítico** de la Secretaría Contable se deja plasmado el alcance de la tarea, expresando textualmente que: *“Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de afirmaciones relevantes, tendientes a analizar la documentación e información contenida en cada uno de los estados contables señalados en el artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, partiendo, dichos estados, del presupuesto aprobado para el ejercicio económico objeto de análisis.*

Para el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del Ejercicio Económico 2014, el Poder Legislativo aprobó la Ley Provincial N° 959, siendo modificada posteriormente por la Ley Provincial N° 964, Ley Provincial N° 970 y Ley Provincial N° 986.

Primeramente el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Provincial N° 37/2014 por medio del cual se aprueba la distribución Analítica de Créditos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2014; y con la aprobación de la Ley de Presupuesto N° 964 el P.E. dicta el Decreto Provincial N° 437/2014, el cual mediante los Anexos I, II y III, aprobó la distribución analítica de Gastos para la Administración Provincial; y la estimación de Recursos Corrientes, De Capital, Fuentes Financieras y Contribuciones Figurativas correspondientes a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 152



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Administración Central, según el detalle expresado en los Anexos IV, V y VI, para el ejercicio en cuestión.

Es importante destacar que, el presupuesto es una herramienta que permite elaborar, consensuar, aprobar, ejecutar, controlar y evaluar la gestión del Gobierno, por lo que la CUENTA DE INVERSIÓN, no es un documento puramente técnico-contable, ni mero corolario, tan sólo del presupuesto; sino que en sustancia, su propio rango constitucional le signa la finalidad de servir a la Legislatura como instrumento para ejercer su atribución de control total –político y formal— de la gestión llevada a cabo en el manejo de la hacienda pública.

El tratamiento de la Cuenta de Inversión constituye el momento más oportuno para el ejercicio del control por el órgano Legislativo, pues como sintetiza apropiadamente Dromi, "...se trata de controlar lo realizado con el patrimonio, con la economía, con las finanzas y con la administración, fiscalizar la legalidad, el estado de derecho y las normas que se han aplicado; implica hacer un cotejo con la gestión, con la oportunidad, cotejo que es global, integral, no solamente de un aspecto legal o de oportunidad sino también sobre la buena marcha de la administración en los aspectos técnicos, financieros o contables puntualmente..."

Respecto de las modificaciones presupuestarias se informa, que para el Presupuesto correspondiente al año 2014, el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 959, estableció que: "El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial así como los Órganos de Control podrán realizar las reestructuraciones y modificaciones que consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la presente ley para cada uno de ellos, debiendo informar al Poder Ejecutivo dentro de los CINCO (5) días de realizada la tramitación a efectos de mantener consolidado el estado presupuestario de la administración central. Las modificaciones o ajustes de partidas de toda la

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asesor de Gabinete del
Gobierno Provincial
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego

administración central y organismos descentralizados, solo podrán hacerse dentro de los grandes rubros de Gastos Corrientes y Gastos de Capital y sin transferir créditos entre dichos rubros, salvo autorización legislativa.”

Con respecto a los Organismos Descentralizados, la norma mencionada, establece en su artículo 19° lo siguiente: “Los Organismos Descentralizados podrán proponer modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones establecidas en el artículo 17, las que deberán ser autorizadas por el Ministro de Economía en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios y sus modificatorias (Ley provincial 859 artículo 13 inciso 3), autorización que podrá efectuarse, en el caso de contar con la tecnología adecuada, mediante la instrumentación de firma digital (Ley provincial 633 y Ley nacional 25.506), e informadas a la Legislatura para su conocimiento y control.”

Que en cuanto a las “Limitaciones al Alcance” se expone en términos generales, los hechos que implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión por motivos atribuibles al auditado o condicionantes externos.

Que de ese modo, se expone en cuanto al Sistema de Contabilidad Integral e Integrado, que es un sistema que representa una estructura organizada, mediante la cual se recoge la información de todas las áreas que componen la organización, determinando los resultados de su gestión en cumplimiento de las metas presupuestarias determinadas por las correspondientes leyes. Esta información se expone valiéndose de elementos como formularios, reportes, libros, etc, permitiendo la toma de decisiones y el control de la ejecución de los mismos.

Que conforme lo expresa la Secretaría Contable, en los Informes Contables emitidos por los Auditores Fiscales para el **Ejercicio Económico 2014**, se deja constancia de las deficiencias y falencias detectadas, lo cual demuestra un **mal funcionamiento del sistema de información pública**, y ello dificulta enormemente la tarea diaria de los auditores fiscales, ya que la intervención



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 15.2



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

preventiva y posterior por si sola tiene un efecto parcial. Sin embargo, la información que puede suministrar un buen sistema contable, permitiría detectar desvíos tanto formales como materiales. En razón de ello se puede apreciar en los Informes Contables de los Auditores Fiscales, que la falencia informada, resulta ser una limitación al alcance, y la misma se repite consecutivamente en Ejercicios anteriores.

Que en cuanto al control interno, expresa que en relación al análisis efectuado a cada una de las Cuentas del Ejercicio de los diversos organismos y poderes, se pone nuevamente de manifiesto el incumplimiento por parte de la **Contaduría General**, órgano rector de las unidades de auditoría imperantes en cada jurisdicción, sobre todo respecto de vigilar el sistema de control interno vigente en cada organismo, destacando que a la fecha existen organismos que aún no poseen dentro de su estructura orgánica el área de Auditoría Interna, poniendo asimismo de manifiesto que los que cuentan con la citada área, obedece a que han sido creadas por los propios entes y no por la Contaduría General, tal como lo prevé el artículo 95º de la Ley Provincial Nº 495.

Que en relación al Control Interno de los actos emanados de este Tribunal de Cuentas y de la Fiscalía de Estado, señala que puede afirmarse que éstos no se encuentran sujetos a la competencia legal del Contador General de la Provincia, por derivar de un órgano categorizado como extrapoder, los mismos poseen autonomía suficiente para establecer sus propios procedimientos.

Que en lo que respecta a la Cuenta General del Ejercicio Consolidado, informa la Secretaría Contable que con fecha 29 de mayo de 2015, el Contador General de la Provincia, mediante Nota Nº 644/15-Letra: CONT. GRAL., remitió a este Tribunal de Cuentas copia del Expediente Nº 5228-EC/15, caratulado: "S/Cuenta General de Inversión Ejercicio 2014 - Consolidado Provincial", indicando en la misma que la mencionada cuenta, fue presentada a la Legislatura

ES COPIA DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORNO
Antes del Secretario del
Cuerpo Plenario del Tribunal
de Cuentas de Tierra del Fuego

Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135, inciso 9 de la Constitución de la Provincia y en el artículo 92 de la Ley Provincial N° 495, y cuya copia certificada sería remitida con posterioridad a este Tribunal de Cuentas.

Que al respecto deja constancia que a la fecha no se ha remitido a este Tribunal por parte de la Legislatura Provincial, una constancia de que le haya sido remitido por la Contaduría General el informe consolidado de la Cuenta General Ejercicio 2014.

Que señala que lo expresado se corresponde a lo prescripto en los artículos 88°, inciso g) y 92° de la Ley Provincial N° 495, que indican que la Contaduría General de la Provincia debe preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial, la que deberá ser presentada a ese Poder dentro de los tres primeros meses de las sesiones ordinarias, y según el artículo 96° de la Constitución Provincial la Legislatura funcionará en sesiones ordinarias, desde el 1 de marzo hasta el 15 de diciembre de cada año.

Que en cuanto al grado de cumplimiento de los objetivos y metas, la Secretaría Contable informa que no se ha adjuntado a la Cuenta de Inversión Consolidada Provincial bajo análisis, la información que requiere el inciso b) del artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, el cual se refiere a presentar un informe que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto y sobre el comportamiento de su ejecución en cuanto a economicidad, eficiencia y eficacia.

Que en virtud de la distribución del Recurso Humano establecida en la Secretaría Contable, se informa que el Grupo Especial de Obras Públicas ha emitido notas internas a efectos de informar lo relacionado al gasto en la partida presupuestaria 4.42 “Construcciones” y partida presupuestaria 3.31 “Mantenimiento y Reparaciones de edificios y locales”, tomando como base el informe derivado del Área Técnica, respecto de las actuaciones que hubieran sido



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 152



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

analizadas por dicho sector durante el ejercicio económico 2014, dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Órganos de Control y de los Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, con la excepción del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que en atención a lo expresado en el presente punto, la Secretaría Contable informa que los Auditores Fiscales responsables de los distintos organismos y jurisdicciones, han limitado el alcance a las partidas precitadas, a excepción del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que el Área Técnica de la delegación de control TCP-I.P.V procedió a elaborar el Informe Técnico Nº 95/15 Letra: TCP-SC-AT, detallando las obras intervenidas en el Organismo, para su inclusión en el informe contable elaborado por el Auditor Fiscal subrogante a cargo del mismo.

Que finalmente, la Secretaría Contable en el Punto 11 del Informe Analítico efectúa una síntesis de las opiniones expuestas en cada uno de los Informes Contables elaborados por los Auditores Fiscales actuantes, referidos al análisis de la Cuenta General de cada Poder del Estado, Órganos de Control, Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, indicando que los fundamentos que justifican cada opinión, obran expuestos en cada uno de dichos informes, a los que se remite *brevitatis causae*.

Que por otro lado, se hace referencia en el Punto 12 a los Estados Consolidados, señalándose al respecto que: *"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84º de la Ley Provincial Nº 495 y Decreto Reglamentario Nº 1122/02, corresponde a la Contaduría General de la Provincia consolidar la información necesaria para generar los estados de ejecución presupuestaria y el esquema de ahorro, inversión y financiamiento de la Administración Pública Provincial"*.

Que en este orden efectúa finalmente, en el Punto 12.A, una comparación de la información contenida en la cuenta de inversión consolidado

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

FEBRUARIO DE 2015
Apostante del Consejo del
Gobierno - 1º de febrero de 2015
Tribunal de Cuentas de la Provincia

provincial Ejercicio 2014, advirtiendo al respecto: “Del análisis practicado, se han detectado diferencias en la exposición, entre lo informado por cada ente y lo expuesto por la Contaduría General, respecto los organismos que con posterioridad se detallarán...”.

Que asimismo indica que: “Se incorpora un cuadro resumen del análisis efectuado a efectos de obtener una visión integral de la confrontación realizada entre la información presentada por los Poderes y Organismos a los Auditores Fiscales, y la Cuenta de Inversión 2014 Consolidado (Exp. 5228-EC-2015)”.

Que en el punto 12.A.1 se hace referencia al Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (Base Devengado) correspondiente a cada organismo, componentes de la Cuenta de Inversión Consolidada. Al respecto indica que se han efectuado las verificaciones de la información contenida en los mismos, con la expuesta en cada Cuenta General presentada por los organismos y objeto de análisis por parte de los Auditores Fiscales.

Que en otro orden de ideas, resulta dable mencionar que a través del Informe de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2014 se ha procedido a realizar un análisis particular de la **situación del Instituto Previsional Autárquico Unificado de Seguridad Social**. Ello debido al déficit verificado en el mismo.

Que en referencia a ello, en el Punto 5 del Informe Ejecutivo de la Secretaría Contable, se expresa: “...**5-INFORMACIÓN ADICIONAL:**...5.2 - **INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. 5.2.a) Déficit en el Sistema Previsional:** Por su significatividad, se hace referencia a lo expuesto en la Cuenta del Ejercicio 2014 correspondiente al I.P.A.U.S.S. con respecto al Déficit del Sistema Previsional. A sus efectos, se transcribe lo expuesto por el Auditor Fiscal a cargo del organismo: ‘...se pudo constatar un notorio Déficit mensual en el sistema

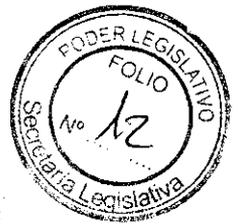


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 152



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Previsional, el que surge de comparar los recursos devengados en concepto de aportes y contribuciones a dicho sistema, con los gastos devengados en el inciso 5 -Transferencias (Jubilaciones y Pensiones).

En tal sentido, se advierte que se han devengado como recursos del ejercicio 2014, en concepto de aportes y contribuciones de la Seguridad Social, según Declaraciones Juradas presentadas por los distintos organismos aportantes al Régimen Previsional en materia de recursos, \$ 1.416.931.683,27; mientras que en lo referido a gastos devengados, en conceptos jubilaciones y pensiones a pagar, los mismos ascendieron a \$ 1.439.763.690,06. **Por lo expuesto, se determina un déficit en dicho sistema de \$ 22.832.006,79 en el período bajo análisis**" (lo resaltado no es del original).

Que en el Punto 5.2.b titulado: "**Inconsistencias Acreencias I.P.A.U.S.S. en relación a las Deudas Informadas por los Organismos**", señala:

"Se ha efectuado un análisis de las Acreencias expuestas por el I.P.A.U.S.S. en relación a los organismos objeto de análisis en el presente informe, a efectos de confrontar la información brindada por los organismos al 31/12/2014.

En conclusión se ha verificado que **no existe uniformidad de criterios**, resultando poco clara y transparente la información recopilada entre los diferentes organismos y el IPAUSS, por lo que se sugiere, **salvo mejor y elevado criterio, desaprobar los saldos expuestos y recomendar a los organismos arbitrar los medios necesarios a fin de igualar los métodos de registración, cálculo y exposición de la mencionada información y conciliar dichos saldos...**" (lo resaltado no es del original).

Que lo expuesto precedentemente, se encuentra plasmado en un cuadro comparativo, que arrojó los siguientes resultados:

M

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuarto Honorable de la Cámara
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Total de acreencias informadas por el IPAUSS, al 31/12/2014 \$ 9.444.412.803,16.
- Total de deuda por Organismos al 31/12/2014 \$ 2.318.843.948,38.
- **Diferencias \$ 7.125.568.854,78.**

Que profundiza el análisis la Secretaría Contable en el Informe Analítico, Punto 13 - "Otras Consideraciones", donde realiza el siguiente detalle de las inconsistencias que surgen del cruce de información de cada uno de los Organismos:

D.P.P.: El organismo, informa mediante Expediente N° 55/15, caratulado: "S/CIERRE DEL EJERCICIO AÑO 2014", deuda exigible al 31/12/2014 por un importe de \$3.057.933,26, el cual fue cancelado el día 14/01/2015, suscripta por la Directora de Haberes, Rec. Humanos y Pensiones, Sra. Mónica T. PREUSS. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la DPP un importe de \$21.018,46.

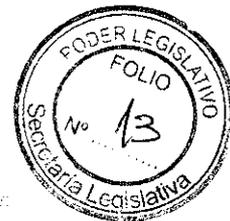
C.R.P.T.D.F.: El organismo, informa mediante Expediente N° 80/15, caratulado: "S/CIERRE CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014", que no posee deuda al 31/12/2014 con el IPAUSS en concepto de aportes y contribuciones al sistema Previsional y de Obras Sociales, suscripta por el Presidente, Crio. Mayor Dardo E. ESTEFO. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la CRPTDF un importe de \$80.449,38.

D.P.O.S.S.: Los Auditores Fiscales Subrogantes C.P.N. Oscar SEGHEZZO y C.P. Fernando R. ABECASIS, informan mediante Nota Interna N° 1354/15, de fecha 08/06/2015, la no remisión del expediente de la Cuenta del Ejercicio 2014, por lo que manifiestan no poder corroborar la existencia de deuda. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la DPOSS un importe de \$129.999,66.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 152



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

D.P.E.: Los Auditores Fiscales Subrogantes C.P.N. Oscar SEGHEZZO y C.P. Fernando R. ABECASIS, informan mediante Nota Interna N° 1354/15, de fecha 08/06/2015, un importe de \$ 3.521.201,84, en carácter de exigible. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la DPE un importe de \$27.001,32.

S.T.J.: Los Auditores Fiscales Subrogantes C.P.N. Oscar SEGHEZZO y C.P. Fernando R. ABECASIS, informan mediante Nota Interna N° 1354/15, de fecha 08/06/2015, un importe de \$ 5.542.644,20 en carácter de no exigible, correspondiente al Convenio N° 74/14 celebrado con el IPAUSS. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la STJ un importe de \$112.596,38.

PODER LEGISLATIVO: Los Auditores Fiscales Subrogantes C.P.N. Oscar SEGHEZZO y C.P. Fernando R. ABECASIS, informan mediante Nota Interna N° 1354/15, de fecha 08/06/2015, que no posee deuda. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la Legislatura un importe de \$851.726,50.

T.C.P.: Los Auditores Fiscales Subrogantes C.P.N. Oscar SEGHEZZO y C.P. Fernando R. ABECASIS, informan mediante Nota Interna N° 1354/15, de fecha 08/06/2015, que no posee deuda. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la TCP un importe de \$3.084,07.

FISCALÍA DE ESTADO: La Auditora Fiscal Subrogante, C.P. Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA, indica mediante Informe Contable N° 57/15, una deuda no exigible de \$319.849,82. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la Fiscalía de Estado un importe de \$2.960,06.

I.P.R.A.: La Auditora Fiscal, C.P. Valeria ROLÓN, informa vía correo electrónico, una deuda de \$4.828.465,35, en carácter de deuda exigible. Por otro

ES COPIA DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Secretario del Subcomité del
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 del IPRA un importe de \$5.943.481,45.

IN.FUE.TUR.: La Auditora Fiscal, C.P. Valeria ROLÓN, informa vía correo electrónico, una deuda de \$249.904,37, en carácter de deuda no exigible. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 del INFUETUR un importe en menos de \$1.470.319,42. Por lo expuesto este último importe se encontraría a favor del organismo.

I.P.V.: El Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Facundo PALOPOLI, informa vía correo electrónico, que posee deuda por un importe de \$2.524.812,29 en carácter de deuda no exigible. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 del IPV un importe de \$9.034,34.

D.P.V.: La Auditora Fiscal, C.P.N. María Fernanda COELHO, manifiesta mediante Informe Contable N° 110/15, una deuda con el IPAUSS al 31/12/2014 de \$16.820.564,01 en concepto de capital. Se destaca que respecto de la circularización realizada al organismo previsional, mediante Nota N° 122/15 – Presidente IPAUSS, de fecha 12/03/15, la Sra. Presidente del Organismo previsional, adjunta Nota N° 48/15 – Cont. Gral. IPAUSS, de fecha 12/03/15, informando sobre la dificultad de certificar informe de deuda al 31/12/2014 de la DPV, debido a los reiterados incumplimientos por parte del organismo vial. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la DPV un importe de \$24.296.969,38.

PODER EJECUTIVO: En virtud de lo expuesto mediante Informe Contable N° 126/15, el Poder Ejecutivo Provincial expone la deuda con el IPAUSS por un monto total de \$ 2.298.264.434,71. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 del Gobierno de la Provincia un importe de \$9.413.870.099,04. Por lo expuesto se concluye que, cualitativamente, la deuda se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 152



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

encuentra compuesta de conceptos diferentes que imposibilitan la comparación de la información proporcionada por cada organismo...".

Que a más de lo dicho, el Auditor Fiscal interviniente en el IPAUSS, detalló en el Informe Contable Nº 82/2015, Letra: T.C.P.-IPAUSS, Informe Analítico, Punto 7 como "Temas relevantes": a) La intervención de la Auditoría Médica del T.C.P., la que contó con el apoyo de la Auditora Médica de este Organismo Dra. Celina E. GIORDA, quien informó respecto de los expedientes correspondientes a prestadores de Río Grande, Buenos Aires y Córdoba, que se continuaron con la misma limitación de no poder acceder a las facturaciones ni historias clínicas ya que el sistema informático no lo permite, con lo cual el control se basa en el análisis de informes médicos que obran en expedientes.

Que sobre el particular, se especificó que: "... Se ha continuado con las tareas realizadas en forma conjunta con los equipos de trabajo en Auditorías del H.R.U. (Res. Plenaria 265/2013), seguimiento de plazos y demás tramitación de Auditoría de Medicamentos en el IPAUSS (Res. Plenaria 218/14) y muy activamente en la Auditoría de lo CAPS (Centros de Atención Primaria de Salud) de Ushuaia dependientes del Ministerio de Salud Pública de TDF, para la que fue designada por Res. Plenaria 154/2014...".

Que otro de los temas relevantes, fue el consignado en el acápite b) reconocimiento del gasto, en el cual el Auditor Fiscal indica: "...Se verifica la figura del reconocimiento del gasto que involucra la falta de procedimientos de contratación, resultando ello un apartamiento normativo a lo establecido en la Ley (T) Nº 6, el Decreto 674/11 y la Resolución de Contaduría General Nº 12/13, se detectó que en su mayoría los actos administrativos que se emitieron utilizando esta figura eran Resoluciones de la Comisión de Servicios Sociales, las cuales expresaban en su parte pertinente 'Aprueba lo actuado por las áreas técnicas intervinientes...' Asimismo debe advertirse que éste Órgano de Control ha

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo ANGLADE TORRES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

producido numerosas intervenciones y emitido Acuerdos Plenarios y Resoluciones Plenarias al respecto, entre las cuales se ha notificado puntualmente a las autoridades del IPAUSS de sus conclusiones, haciendo éstos caso omiso a las mismas...”.

Que dentro de este acápite reseña en el punto c) la utilización de anticipos con cargo a rendir, informando que bajo dicha modalidad se emitieron órdenes patrimoniales por un total de \$ 471.322.534,50, por todo concepto, constatándose un importe de \$ 30.000.000,00 que derivan de la aplicación de la Ley 939, que al cierre del ejercicio 2013 se encontraba pendiente de reintegro a la Cuenta del Sistema Asistencial, siendo incluido al monto final de \$ 78.500.000,00 para este ejercicio al cierre, siendo pendiente de reintegro por dicho importe, \$ 48.500.000,00 del Ejercicio 2014 y 30.000.000,00 del Ejercicio 2013.

Que el punto d) refiere a la situación de la Auditoría Interna del Organismo, oportunidad en la que se aclaró que al intervenir los expedientes del área previsional durante el Ejercicio 2014, tanto en la tramitación del pago de haberes pasivos, como en el trámite de la determinación del haber inicial, se ha constatado la ausencia de intervención de la Auditoría Interna.

Que entre los temas relevantes, se encuentra: el vínculo del Instituto con la Clínica San Jorge S.R.L., indicando que al momento del informe, el IPAUSS cuenta con un Acta Acuerdo que regula las pautas de prestación del servicio brindado por el Sanatorio, la cual fue ratificada por Resolución de Directorio N° 70/2015, donde se acuerda la continuación de la prestación de los servicios de salud y una reprogramación de deuda y normas de liquidación y pago, dejando aclarado que en la actualidad el IPAUSS no cuenta con un convenio definitivo con el Sanatorio, siendo este proveedor el mayor prestador de servicios en esta ciudad.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 152



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Que el Auditor Fiscal interviniente, también incluyó en este acápite temas como el relativo al inicio del control de la determinación del haber inicial previsional-R.P. 58/2014; Préstamo sistema asistencial al previsional, Leyes provinciales Nº 939, 948 y 968 y el Déficit Sistema Previsional detallado precedentemente.

Que respecto de lo detallado anteriormente atinente al IPAUSS resulta pertinente remitir dicha información a la Comisión Legislativa creada por Ley 865, actualmente prorrogada por la Ley Provincial Nº 1042 hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Que en otro orden de ideas, resulta pertinente poner en conocimiento de todos los Entes y Poderes auditados el compendio de observaciones comunes y significativas de control previo y posterior indicadas en el Punto 5.3 del Informe Ejecutivo de la Secretaría Contable, en orden a que instruyan a las áreas a su cargo a que adopten las medidas tendientes a corregir y evitar la reiteración de los apartamientos normativos allí indicados.

Que finalmente efectúa la Secretaría Contable en el Punto 6 del Informe Ejecutivo y 15 del Informe Analítico "Recomendaciones" a todos los Entes y Poderes analizados, las que sucintamente se refieren, entre otras, a la necesidad de estandarización de las normas para la confección de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión, a la necesidad de implementar un sistema integral e integrado de contabilidad gubernamental, al seguimiento de lo analizado en la cuenta del Ejercicio, y a la implementación en el sistema SIGA del Módulo "Obras Públicas", "Cuentas Escriturales" y "Deuda Pública".

Que por otro lado la Secretaría Contable hace una mención en relación con la presentación extemporánea o no presentación de la Cuenta de Inversión de algunos de los organismos auditados, señalando al respecto que:

"Atento que la Dirección Provincial de Energía, la Dirección Provincial de

ES COPIA DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

MJ

Pablo Marcos ZURRO
Asistente del Subsecretario de
Contabilidad y Finanzas
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Puertos y el Poder Ejecutivo presentaron extemporáneamente la Cuenta de Inversión, y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos no efectuó la presentación de la misma, se sugiere la implementación de alguna medida a fin de que esta situación no se reitere en los ejercicios venideros”.

Que se incorporan al Informe de la Secretaría Contable el Anexo I donde se detallan las Investigaciones Especiales sustanciadas en el ámbito de este Tribunal de Cuentas a lo largo del Ejercicio 2014 y en el Anexo II las Auditorías.

Que por todo lo expuesto, efectuadas las consideraciones y aclaraciones pertinentes, corresponde emitir el acto mediante el cual se informe la Cuenta de Inversión de la Provincia a la Legislatura Provincial.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el art. 166 inciso 4° de la Constitución Provincial y artículos 26°, inc f) y 27° de la Ley provincial N° 50;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Informar en los términos del art. 166° apartado 4 de la Constitución Provincial a la Legislatura Provincial las conclusiones, advertencias y salvedades señaladas en el Informe Contable N° 127/2015 Letra TCP- SC – Cuenta General del Ejercicio 2014 emitido por la Secretaría Contable, así como en los Informes Contables que se detallan en el Anexo I de la presente que le sirvieran de sustento, todos los cuales se comparten y cuyos términos se hacen propios.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de los señores legisladores que el Poder Ejecutivo y la Dirección Provincial de Vialidad no cumplieron acabadamente con su deber de información, al no remitir algunos de los estados contables para el análisis de la cuenta por este Organismo, debiendo resaltarse especialmente que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios no remitió información



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 152



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

alguna. Todo lo cual dificultó y, en el último caso, impidió el análisis a cargo de este Organismo en el marco del Art. 166 apartado 4 de la Constitución Provincial. Dicha labor se vio a su vez dificultada por la presentación extemporánea de información por parte de la Dirección Provincial de Energía, la Dirección Provincial de Puertos y el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°.- Poner en conocimiento del Presidente de la Comisión Legislativa creada por Ley 865, actualmente prorrogada por la Ley Provincial N° 1042 hasta el 30 de noviembre del corriente año, el Informe Contable N° 72/15 Letra TCP – IPAUSS y el de la Secretaría Contable N° 127/2015 Letra TCP-SC, Punto 13 – OTRAS CONSIDERACIONES del Informe Analítico- respecto de las distintas cuestiones advertidas en relación al IPAUSS.

ARTÍCULO 4°.- Aplicar una multa del 5% del sueldo bruto mensual, descontadas las asignaciones familiares, al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dn. Roberto MURCIA por no haber remitido información alguna relativa a los estados contables para el análisis de la cuenta por este Organismo. Todo lo cual se contrapone con las obligaciones dispuestas en el Decreto Provincial N° 062/15 que obliga a los entes a remitir dicha información antes del 31 de marzo a este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5°.- Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos Dn. Roberto MURCIA a que en el plazo de 10 (diez) días de notificado de la presente remita la información relativa a los estados demostrativos de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2014, bajo apercibimiento de aplicarle sanciones agravadas por la reiteración conforme los términos art. 4° inc h) de la Ley Provincial N° 50 reglamentado por el Decreto N° 1917.

ARTÍCULO 6°.- Intimar a los funcionarios responsables de los Entes y Poderes auditados a que den cumplimiento a las recomendaciones expuestas por cada Auditor Fiscal en el Punto 5 de los Informes Ejecutivos y en el Punto 15 del

ES COPIA DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

PAULO RAMIREZ TORRES
Administrador del Tribunal de Cuentas
Calle 12 de Mayo 1000, Montevideo
Tel: 00598 2 2222 2222

Informe Analítico de la Secretaría Contable en lo atinente al “Sistema integral e integrado”, y a que arbitren los medios necesarios a fin de igualar los métodos de registración, cálculo y exposición de las acreencias correspondientes al IPAUSS, debiendo informar las medidas adoptadas al respecto en un plazo de treinta (30) días de notificados, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones previstas en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50 y su reglamentación.

ARTÍCULO 7º.- Intimar al Contador General de la Provincia C.P.N. Daniel MALDONES a que dé cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas expuestas en el Punto 15-RECOMENDACIONES del Informe Analítico del Informe Contable N° 127/20150 Letra: TCP-SC, en lo relativo a la estandarización de las normas para la confección de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión, debiendo informar las medidas adoptadas al respecto en el plazo de treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones previstas en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50 y su reglamentación.

ARTÍCULO 8º.- Intimar a los titulares de los Entes y Poderes auditados, a que adopten las medidas tendientes y den las instrucciones del caso a las áreas a su cargo en orden a corregir las observaciones comunes y significativas de control previo y posterior señaladas en el Punto 5.3 del Informe Ejecutivo de la Secretaría Contable N° 127/2015 Letra TCP-SC así como en cada uno de los Informes Contables indicados en el Anexo I.

ARTÍCULO 9º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, notificar a la Secretaría Contable, con remisión de las actuaciones del visto, y a cada uno de los Auditores Fiscales que intervinieron en la confección de los informes individuales de cada Poder u Organismo auditado para su seguimiento. Cumplido el plazo dispuesto en el 5º y una vez remitida la información por parte de la DPOSS, los Auditores Fiscales deberán realizar el pertinente Informe sobre los Estados



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº152.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Contables Demostrativos, en ordena elevar el mismo a la Legislatura. Cumplido el plazo dispuesto en los artículos 6º y 7º los Auditores Fiscales remitirán por conducto de la Secretaría Contable y ésta al Plenario de Miembros, el correspondiente informe sobre la existencia de desviaciones normativas y eventuales perjuicios fiscales. En caso de no presentación de la información por parte de los Entes y Poderes en los plazos estipulados en los artículos 5º, 6º y 7º respectivamente, deberán informar de esto a la Secretaría Contable y por su conducto al Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 10º.- Notificar con copia certificada de la presente, del Informe Contable Nº 127/2015 Letra TCP - SC - Cuenta General del Ejercicio 2014 que la integra y de los Informes detallados en el Anexo I de la presente, al Presidente de la Legislatura Provincial, Dn. Roberto CROCIANELLI, a la Sra. Gobernadora, Farm. María Fabiana RÍOS, al Ministro de Economía Lic. Osvaldo Julio MONTI y al Contador General de la Provincia C.P.N. Daniel Alberto MALDONES.

ARTÍCULO 11º.- Notificar a los funcionarios responsables de los Entes y Poderes auditados, con copia certificada de la presente, del Informe Contable Nº 127/2015 Letra TCP - SC - Cuenta General del Ejercicio 2014 que la integra y del informe individual correspondiente que consta en el Anexo I, a fin de que todos ellos den cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 6º; al Presidente de la DPOSS a lo indicado en el artículo 5º y al Contador General a lo indicado en el artículo 7º.

ARTÍCULO 12º.- Hacer saber al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios Dn. Roberto MURCIA, que podrá interponer recurso de reconsideración en los términos del artículo 127 de la Ley provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141, contra la sanción que le fuera aplicada por el artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 13º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, remitir al registro de Sanciones y Multas de este Tribunal de Cuentas, una copia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

WJ

Pablo Andrés TORRES
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

certificada de este acto administrativo a fin de que tomen nota de lo resuelto en el artículo 4º y procedan a actualizar los datos insertos al respecto en su registro.

ARTÍCULO 14º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros librar oficio al área de personal de la Dirección Provincial de Puertos a fin de que remita en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de notificada, copia certificada del recibo de haberes de Dn. Roberto MURCIA, correspondiente al mes de marzo del año 2015, en virtud de la función de Presidente que desempeñaba al incurrir en el incumplimiento detallado en el artículo 4º, a los efectos de determinar el monto líquido de la multa.

ARTÍCULO 15º.- Conforme lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, disponer la apertura de un nuevo Expediente con copia certificada del presente acto administrativo, del Informe Contable N° 127/2015 Letra TCP - SC - Cuenta General del Ejercicio 2014 y del Informe Contable N° 75/15 – Letra TCP – D.P.O.S.S. dejando constancia de su extracción y de la fecha de apertura del nuevo expediente; disponiendo la reserva de éste último en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, hasta tanto se recepcione la respuesta al mencionado oficio.

ARTÍCULO 16º.- Recibida la información requerida en el Artículo 14º, deberá dictarse el acto administrativo que determine el “quantum” de la multa aplicada, en el que deberá darse cumplimiento, además, a los distintos recaudos previstos en el artículo 3º del Anexo I de la citada Resolución Plenaria N° 33/2006.

ARTÍCULO 17º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 152 /2015.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente de Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 152



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 15 22015

- PODER EJECUTIVO: Informe Contable N° 126/15 – Letra TCP- P.E.
- PODER LEGISLATIVO: Informe Contable N° 71/15 – Letra TCP – P.L.
- SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: Informe Contable N° 79/15 – Letra TCP - S.T.J.
- FISCALÍA DE ESTADO: Informe Contable N° 57/15 – Letra TCP - F.E.
- TRIBUNAL DE CUENTAS: Informe Contable N° 66/15 – Letra TCP.
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA: Informe Contable N° 99/15 – Letra TCP – D.P.E.
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS: Informe Contable N° 75/15 – Letra TCP – D.P.O.S.S.
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Informe Contable N° 110/15 – Letra TCP – D.P.V.
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS: Informe Contable N° 81/15 – Letra TCP - D.P.P.
- INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO: Informe Contable N° 73/15 – Letra TCP – IN.FUE.TUR.
- INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS: Informe Contable N° 84/15 – Letra TCP – I.P.R.A.
- INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: Informe Contable N° 56/15 – Letra TCP – I.P.V.
- INSTITUTO PREVISIONAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Informe Contable N° 82/15 – Letra TCP – I.P.A.U.S.S.

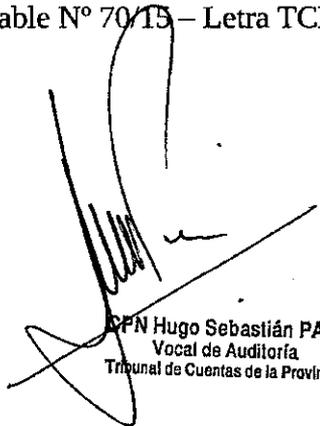
ES COPIA DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de miembros
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego

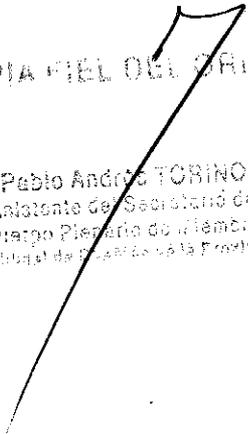
MJ

- CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO A.e I.A.S.:
Informe Contable N° 70/15 – Letra TCP – C.R.J.T.D.F.


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pablo Andrés TORINO
Antesente del Secretario del
Cargo Plenario de miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



INFORME CONTABLE

Cuenta General del Ejercicio 2014

**ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL
CONSOLIDADO**

**Tribunal de Cuentas
de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

INFORME CONTABLE N° 127/2015, LETRA: TCP-SC

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014

Identificación de la Entidad o
Jurisdicción Auditada:

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL -
CONSOLIDADO**

Período sujeto a control:

EJERCICIO ECONOMICO 2014

Ley de Presupuesto sujeta a
control:

LEY DE PRESUPUESTO N° 959 Y SUS MODIF.

Informe Ejecutivo

1- Objeto

2- Conclusiones

3- Opinión:

- a) Anexos I al XIV
- b) Gráficos demostrativos
- c) Indicadores
- d) Grado de cumplimiento

4-Grado de cumplimiento del resto de disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto.

5- Información Adicional

6- Recomendaciones

Informe Analítico

1. Título
2. Destinatario inmediato
3. Destinatario Final
4. Objeto
5. Denominación de los Entes Sujetos a Control
6. Período analizado
7. Marco Normativo
8. Alcance de la Tarea
9. Limitaciones al Alcance
10. Aclaraciones Previas
11. Dictamen del Auditor
12. Estados Consolidados
13. Otras Consideraciones
14. Conclusiones
15. Recomendaciones

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Informe Ejecutivo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

INFORME EJECUTIVO

1-OBJETO: El objetivo del Informe Ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades una expresión clara, breve y concreta de las observaciones y recomendaciones más relevantes y la síntesis con la conclusión final a la que se ha arribado al cabo de las tareas de auditoría en relación a la Cuenta General del Ejercicio 2014.

El presente informe consiste en el análisis de la cuenta general del ejercicio económico 2014 correspondientes a los Poderes del Estado Provincial, Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166°, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92° de la Ley Provincial N° 495 y artículo 2° inciso e) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Respecto de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios los Auditores Fiscales Subrogantes a cargo del organismo exponen en su Informe Contable N° 75/15 Letra: DPOSS, lo siguiente: "...A la fecha no se ha recibido ninguno de los Anexos que integran la cuenta general del ejercicio, ni información alguna respecto de lo solicitado por el TCP a través de la Nota N° 191/15", por lo tanto "resulta claro que al no haber elemento alguno sobre el que dictaminar, **no resulta posible la emisión de una opinión...**".

DENOMINACION DE LOS ENTES SUJETOS A CONTROL: Poderes del Estado Provincial, Administración Central, Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social.

PERÍODO ANALIZADO: Ejercicio Económico 2014: 01-01-14 al 31-12-14.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2-CONCLUSIONES: Las mismas se exponen en el apartado 3-OPINION a los efectos de no redundar.

3-OPINIÓN:

a) **ANEXOS I AL XIV:** se expone a continuación el detalle de opiniones por Anexo de cada uno de los organismos analizados en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2014. Se amplia información en el Informe Analítico, Punto 11 – Dictamen de los Auditores.

ESTADOS CONTABLES	ORGANISMOS	OPINION
Anexo I EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS	PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE.TUR D.P.P. I.P.V. D.P.V. D.P.E. D.P.O.S.S. I.P.R.A. I.P.A.U.S.S C.C.P.T.D.F.	NO FAVORABLE FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES ABSTENCIÓN DE OPINIÓN ABSTENCIÓN DE OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES NO FAVORABLE NO FAVORABLE NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION ABSTENCIÓN DE OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES ABSTENCIÓN DE OPINIÓN
Anexo II EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE.TUR D.P.P. I.P.V. D.P.V. D.P.E. D.P.O.S.S. I.P.R.A. I.P.A.U.S.S C.C.P.T.D.F.	FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES ABSTENCIÓN DE OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES NO FAVORABLE NO FAVORABLE NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION ABSTENCIÓN DE OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES
Anexo III EJECUCION DEL GASTO POR OBJETO	PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE.TUR D.P.P. I.P.V. D.P.V. D.P.E. D.P.O.S.S. I.P.R.A. I.P.A.U.S.S C.C.P.T.D.F.	NO FAVORABLE FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES NO FAVORABLE NO FAVORABLE NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION NO FAVORABLE NO FAVORABLE AUDITOR NO SE EXPIDE FAVORABLE CON SALVEDADES

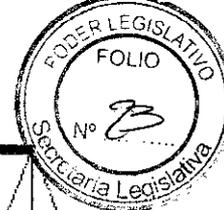
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

<p>Anexo IV EVOLUCION DE LA DEUDA PUBLICA</p>	<p>PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE.TUR D.P.P. I.P.V. D.P.V. D.P.E. D.P.O.S.S. I.P.R.A. I.P.A.U.S.S C.C.P.T.D.F.</p>	<p>NO FAVORABLE FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES ABSTENCIÓN DE OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES ABSTENCIÓN DE OPINIÓN NO FAVORABLE NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION NO FAVORABLE AUDITOR NO SE EXPIDE ABSTENCIÓN DE OPINIÓN</p>
<p>Anexo V CUENTAS BANCARIAS</p>	<p>PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE.TUR D.P.P. I.P.V. D.P.V. D.P.E. D.P.O.S.S. I.P.R.A. I.P.A.U.S.S C.C.P.T.D.F.</p>	<p>NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES NO FAVORABLE FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION NO FAVORABLE NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION FAVORABLE CON SALVEDADES AUDITOR NO SE EXPIDE FAVORABLE SIN SALVEDADES</p>
<p>Anexo VI NOMINA DEL PERSONAL</p>	<p>PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE.TUR D.P.P. I.P.V. D.P.V. D.P.E. D.P.O.S.S. I.P.R.A. I.P.A.U.S.S C.C.P.T.D.F.</p>	<p>NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES ABSTENCIÓN DE OPINIÓN ABSTENCIÓN DE OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION NO FAVORABLE NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION FAVORABLE SIN SALVEDADES AUDITOR NO SE EXPIDE FAVORABLE SIN SALVEDADES</p>
<p>Anexo VII GASTO POR FINALIDAD Y FUNCION</p>	<p>PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE.TUR D.P.P. I.P.V. D.P.V. D.P.E. D.P.O.S.S. I.P.R.A. I.P.A.U.S.S C.C.P.T.D.F.</p>	<p>NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION NO FAVORABLE NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION NO FAVORABLE AUDITOR NO SE EXPIDE FAVORABLE CON SALVEDADES</p>

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

<p>Anexo VIII PLANTA PERSONAL</p>	<p>PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE.TUR D.P.P. I.P.V. D.P.V. D.P.E. D.P.O.S.S. I.P.R.A. I.P.A.U.S.S C.C.P.T.D.F.</p>	<p>NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES NO SE EMITE OPINION FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION NO FAVORABLE NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION FAVORABLE CON SALVEDADES AUDITOR NO SE EXPIDE FAVORABLE SIN SALVEDADES</p>
<p>Anexo IX MOVIMIENTOS DEL TESORO</p>	<p>PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE.TUR D.P.P. I.P.V. D.P.V. D.P.E. D.P.O.S.S. I.P.R.A. I.P.A.U.S.S C.C.P.T.D.F.</p>	<p>FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES ABSTENCIÓN DE OPINIÓN ABSTENCIÓN DE OPINIÓN ABSTENCIÓN DE OPINIÓN NO FAVORABLE NO FAVORABLE NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION ABSTENCIÓN DE OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES ABSTENCIÓN DE OPINIÓN</p>
<p>Anexo X SITUACION DEL TESORO</p>	<p>PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE.TUR D.P.P. I.P.V. D.P.V. D.P.E. D.P.O.S.S. I.P.R.A. I.P.A.U.S.S C.C.P.T.D.F.</p>	<p>FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES ABSTENCIÓN DE OPINIÓN ABSTENCIÓN DE OPINIÓN NO FAVORABLE NO FAVORABLE NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION NO FAVORABLE FAVORABLE SIN SALVEDADES ABSTENCIÓN DE OPINIÓN</p>
<p>Anexo XI STOCK DE DEUDA, USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE LA DEUDA</p>	<p>PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE.TUR D.P.P. I.P.V. D.P.V. D.P.E. D.P.O.S.S. I.P.R.A. I.P.A.U.S.S C.C.P.T.D.F.</p>	<p>NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES ABSTENCIÓN DE OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION NO FAVORABLE NO RESULTA POSIBLE LA EMISIÓN DE UNA OPINION NO FAVORABLE AUDITOR NO SE EXPIDE ABSTENCIÓN DE OPINIÓN</p>



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

<p>Anexo XII AVALES Y GARANTIAS OTORGADAS</p>	<p>PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE.TUR D.P.P. I.P.V. D.P.V. D.P.E. D.P.O.S.S. I.P.R.A. I.P.A.U.S.S C.C.P.T.D.F.</p>	<p>NO RESULTA POSIBLE LA EMISION DE UNA OPINION FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES NO APLICA FAVORABLE SIN SALVEDADES AUDITOR NO SE EXPIDE NO APLICA NO APLICA NO RESULTA POSIBLE LA EMISION DE UNA OPINION NO FAVORABLE NO RESULTA POSIBLE LA EMISION DE UNA OPINION NO APLICA AUDITOR NO SE EXPIDE NO APLICA</p>
<p>Anexo XIII AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE OBRAS EN EJECUCION</p>	<p>PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE.TUR D.P.P. I.P.V. D.P.V. D.P.E. D.P.O.S.S. I.P.R.A. I.P.A.U.S.S C.C.P.T.D.F.</p>	<p>NO RESULTA POSIBLE LA EMISION DE UNA OPINION FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES NO APLICA FAVORABLE SIN SALVEDADES NO SE EMITE OPINION ABSTENCION DE OPINION NO SE EMITE OPINION NO RESULTA POSIBLE LA EMISION DE UNA OPINION NO FAVORABLE NO RESULTA POSIBLE LA EMISION DE UNA OPINION NO SE EMITE OPINION AUDITOR NO SE EXPIDE NO APLICA</p>

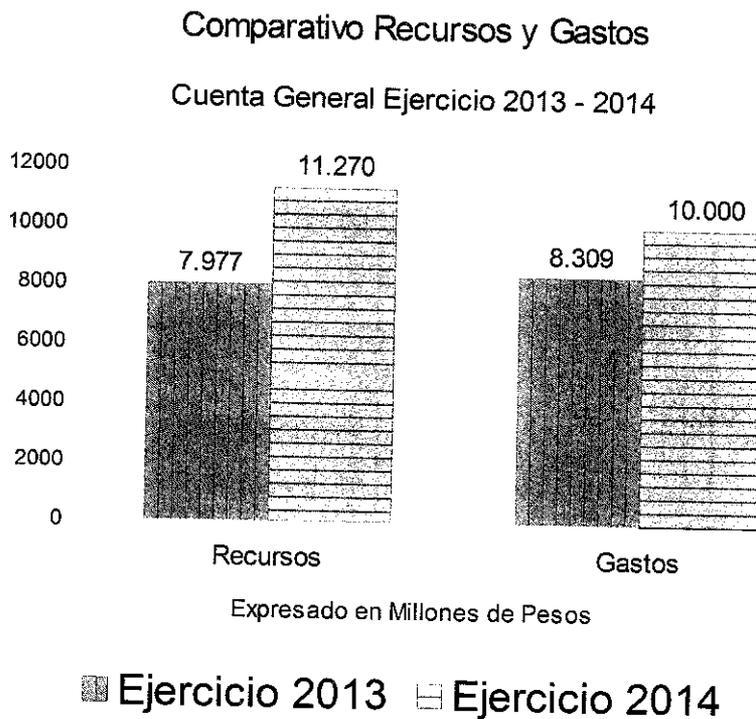
C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

b) GRÁFICOS DEMOSTRATIVOS

B.1- RECURSOS Y GASTOS



El presente gráfico expone la variación comparativa de los Gastos Devengados y Recursos Percibidos correspondientes al ejercicio económico 2013 y 2014, verificándose un incremento de la ejecución de recursos para el ejercicio 2014 del 41%, y un incremento en la ejecución de gastos del 20%, ambos respecto del ejercicio anterior.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



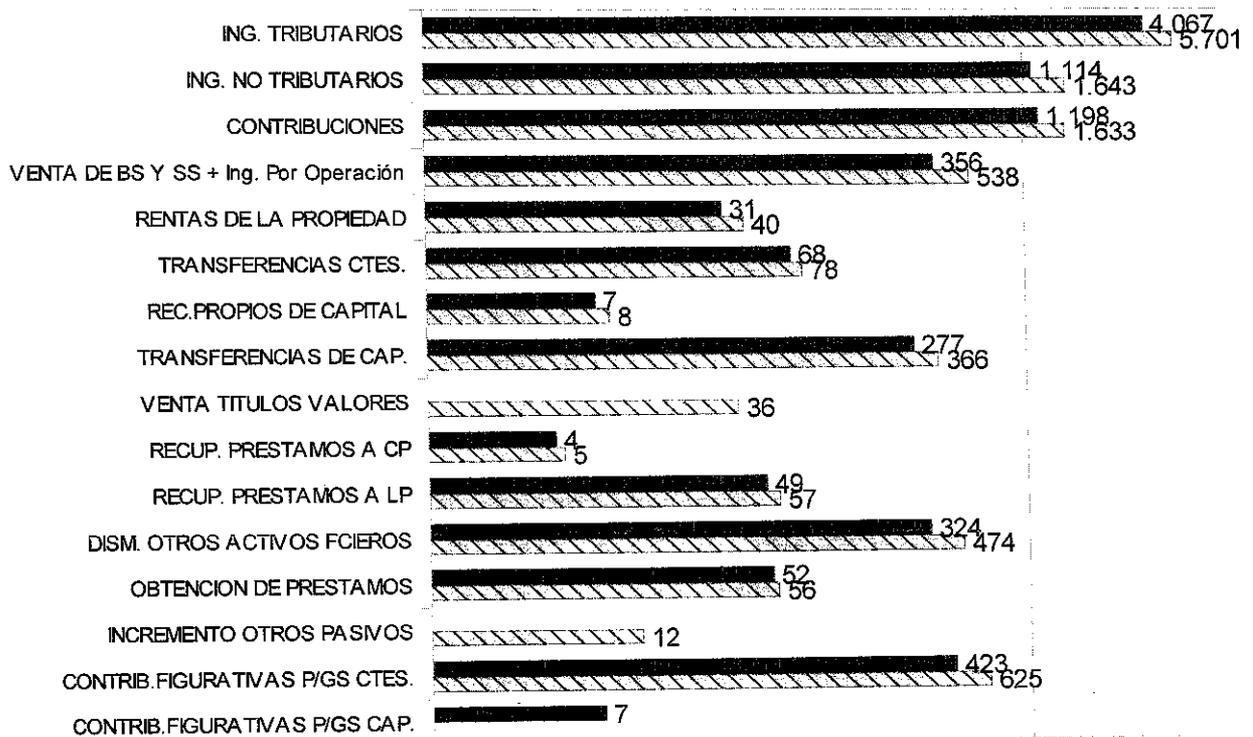
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

B.2- RECURSOS

Clasificación de los Recursos por Rubro comparativo con el Ejercicio Anterior

Ejecución Presupuestaria de Recursos

Ejercicio 2013 - 2014



Expresado en Millones de Pesos

■ Ejercicio 2013 ▨ Ejercicio 2014

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

El presente gráfico expone la variación de los recursos clasificados por rubros correspondientes a los ejercicios económicos 2013 y 2014.

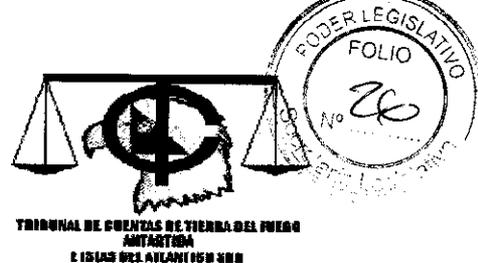
En el cuadro siguiente se expone la variación porcentual de cada uno de ellos.

ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL				
(Expresado en Millones de Pesos)				
INCISOS		Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	VARIACION PORCENTUAL
101	ING. TRIBUTARIOS	4.067	5.701	40%
102	ING. NO TRIBUTARIOS	1.114	1.643	47%
103	CONTRIBUCIONES	1.198	1.633	36%
104-105	VENTA DE BS Y SS + Ing. Por Operación	356	538	51%
106	RENTAS DE LA PROPIEDAD	31	40	29%
107	TRANSFERENCIAS CTES.	68	78	15%
201	REC.PROPIOS DE CAPITAL	7	8	19%
202	TRANSFERENCIAS DE CAP.	277	366	32%
301	VENTA TITULOS VALORES	0	36	100%
303	RECUP. PRESTAMOS A CP	4	5	11%
304	RECUP. PRESTAMOS A LP	49	57	16%
305	DISM. OTROS ACTIVOS FCIEROS	324	474	47%
307	OBTENCION DE PRESTAMOS	52	56	7%
308	INCREMENTO OTROS PASIVOS	0	12	100%
401	CONTRIB.FIGURATIVAS	430	625	45%
Totales		7.977	11.270	41%

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

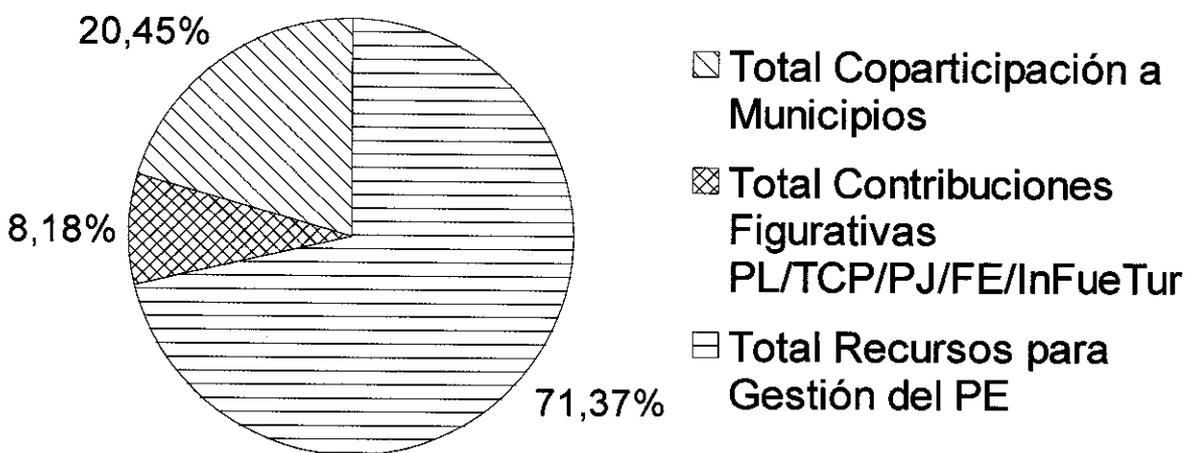


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Distribución de los Recursos del Poder Ejecutivo (Percibido) – Ejercicio 2014



El presente gráfico surge del cuadro adjunto a continuación, y expone el destino que se le ha dado a la totalidad de los recursos recaudados por el P.E.. El total de recursos del mencionado poder ascendió a la suma de \$ 7.638.796.677,33, de los cuales el 20,45% fue destinado a la Coparticipación a los Municipios y un 8,18% fue destinado específicamente al P.L., P.J., T.C.P., F.E. e InFueTur, siendo que estos organismos no poseen recursos propios de gran significatividad en comparación con el volúmen de Contribuciones Figurativas; siendo el 71,37% de disponibilidad para su gestión.

Ejercicio 2014	\$	%
Total RECURSOS PE *	7.638.796.677,33	100,00%
Total Coparticipación a Municipios*	-1.562.289.495,27	20,45%
Total Contribuciones Figurativas PL/TCP/PJ/FE/InFueTur**	-624.815.837,70	8,18%
Total Recursos para Gestión del PE	5.451.691.344,36	71,37%

Fuente de Información:

*<http://o3.tierradelfuego.gov.ar/eportal/web/elecciones/coparticipacion-a-municipios>

**Recursos 2014 según Cuenta General de Ejercicio 2014

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Juan de las Islas Argentinas"

A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

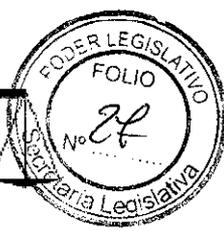
Origen de los Recursos correspondientes al Poder Ejecutivo – Ejercicio 2014

Ingresos Nacionales	\$3.842.814.899,60	50,31%
Ganancias	\$44.599.272,79	
Bienes Personales	\$93.959.237,77	
Combustibles liquidos	\$17.293.090,05	
Ing. Regimenes Federales (Copa)	\$3.165.742.069,84	
Aportes no reintegrables	\$103.716.689,13	
Ingresos por fondos y programas nacionales	\$133.034.561,35	
Primas	\$839.886,85	
Transferencias corrientes del SPN	\$73.295.897,35	
Transferencias de capital del SPN	\$210.334.194,47	
Ingresos Provinciales – Rentas	\$2.557.765.880,11	33,48%
Inmuebles RG	\$4.260.988,82	
Sellos RG	\$109.980.447,69	
IB RG	\$355.340.193,73	
IB Convenio Multilateral	\$1.073.342.759,83	
IB Otras afectaciones	\$4.772.316,18	
Fdo Social React. Prod.	\$946.170,67	
Fdo. Solvencia Social	\$579.261,00	
Fdo. Financ. Serv. Soc.	\$334.439.143,57	
Tasas	\$668.037.868,13	
Derechos	\$1.535.470,76	
Multas DGR	\$4.531.259,73	
Hidrocarburos	\$877.093.708,77	11,48%
Tasa Ret. Serv. Hidrocarburo Ley 791	\$76.092.634,00	
Canon Ley 26197 Hidrocarburos	\$16.632.803,45	
Otros Derechos Hidrocarburos	\$212.724.425,10	
Regalias	\$571.643.846,22	
Otros	\$361.122.188,85	4,73%
Alquileres	\$171.856,80	
Multas Ley 90	\$2.033.601,63	
Multas a proveedores	\$21.023,15	
Tasas	\$6.758.203,25	
Derechos	\$8.135.030,07	
Otros ingresos no tributarios	\$35.900.007,43	
Venta de servicios	\$58.120.031,47	
Rentas de la propiedad	\$1.476.065,16	
Transferencias corrientes	\$872.161,76	
Venta de bienes	\$1.796.961,50	
Transferencias de capital	\$2.477.878,40	
Venta de títulos y valores	\$6.159.469,56	
Fuentes financieras	\$237.199.898,67	
Total Recursos	\$7.638.796.677,33	100,00%

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



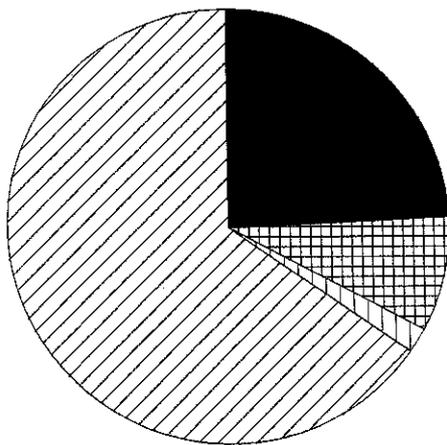
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ingresos por Regalías hidrocarburíferas – Ejercicio 2014

Atento la importancia del asunto, esta Secretaría Contable considera exponer en este Informe Ejecutivo, los recursos originados en la explotación de los hidrocarburos provinciales, los cuales se exponen a continuación:



- ☑ 65% - Regalías Hidrocarburíferas
- 0,03% - Regalías Hidrocarburíferas por compensación
- ☐ 2% - Canon Ley 26197 - Hidrocarburos
- ▣ 9% - Hidrocarburos - Tasas Ret. Ley 791 Arts. 5-15
- 24% - Otros Derechos Hidrocarburíferos

CÓDIGO RECURSO	CONCEPTO	S/ EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBRO
01-02-04-01	Regalías Hidrocarburíferas	\$571.371.247
01-02-04-01-04	Regalías Hidrocarburíferas por compensación	\$272.599
01-02-02-05	Canon Ley 26197 - Hidrocarburos	\$16.632.803
01-02-01-06	Hidrocarburos - Tasas Ret. Ley 791 Arts. 5-15	\$76.092.634
01-02-02-10	Otros Derechos Hidrocarburíferos	\$212.724.425

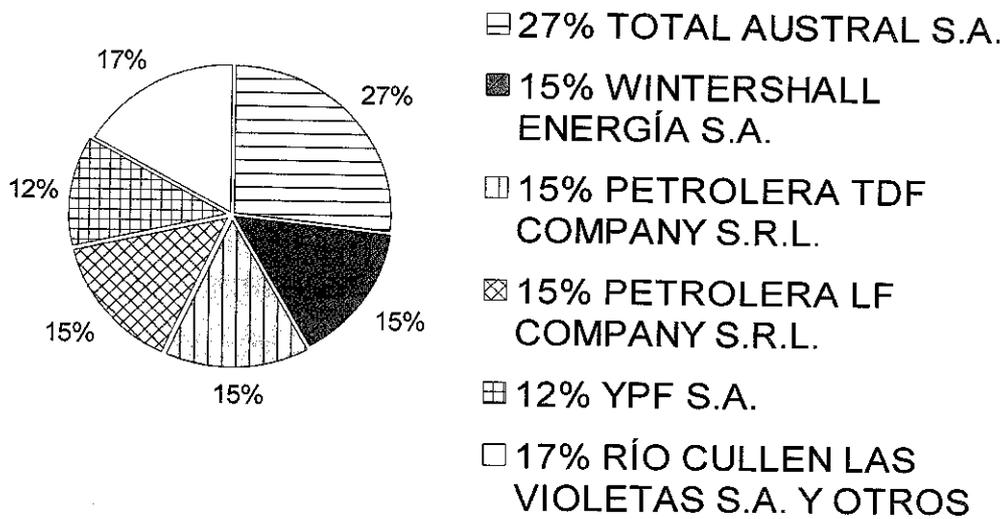
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Distribución Otros Derechos Hidrocarburíferos

En el Rubro “Otros Derechos Hidrocarburíferos” se exponen los ingresos provenientes de la renegociación de los contratos con las empresas Roch y Ex-Apache. El gráfico y cuadro siguientes exponen el porcentaje de la participación de las empresas que componen ambos grupos en la concesión hidrocarburífera.



<i>TITULAR DE LA CONCESIÓN HIDROCARBURÍFERA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PORCENTAJE</i>
27% TOTAL AUSTRAL S.A.	\$56.952.345,00	27%
15% WINTERSHALL ENERGÍA S.A.	\$32.132.068,00	15%
15% PETROLERA TDF COMPANY S.R.L.	\$31.503.999,46	15%
15% PETROLERA LF COMPANY S.R.L.	\$31.126.718,95	15%
12% YPF S.A.	\$25.362.377,13	12%
17% RÍO CULLEN LAS VIOLETAS S.A. Y OTROS	\$35.646.916,56	17%
	\$212.724.425,10	100%

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Adelanto de Regalías

El siguiente cuadro muestra el importe solicitado en concepto de anticipos de regalías de parte del Poder Ejecutivo a las empresas concesionarias hidrocarburíferas.

MOVIMIENTOS OBRANTES EN EL EXTRACTO BANCARIO, REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN EL SISTEMA SIGA COMO "ANTICIPOS DE RECURSOS RECIBIDOS" Y NO REGISTRADOS COMO INGRESOS POR REGALÍAS

FECHA	CÓDIGO	N° COMPROBANTE DEPOSITO	IMPORTE ASIENTO	
02/12/14	620	08344408	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00 (*)
23/12/14	620	05558342	\$6.000.000,00	\$22.800.000,00
23/12/14	620	05572950	\$10.000.000,00	
29/12/14	620	05839697	\$1.800.000,00	
30/12/14	620	00719729	\$5.000.000,00	
				\$24.800.000,00 (**)

NOTA:

(*) El saldo de \$2.000.000 se descuenta en Enero /15

(**) El anticipo de \$22.800.000 fue acreditado en el ejercicio 2014 pero corresponde a Enero 2015.

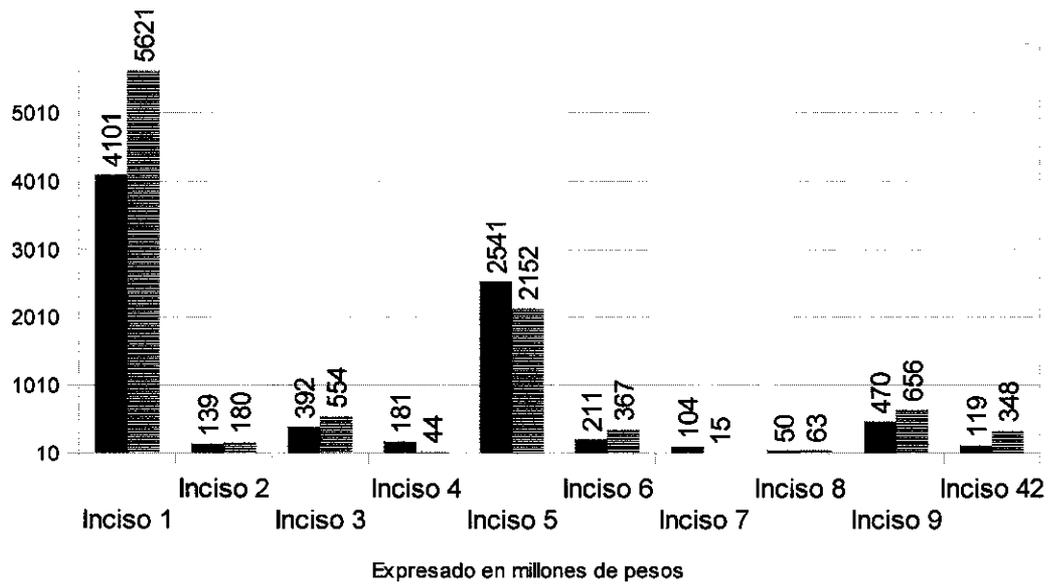
C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

B.3- GASTOS

Comparativo Ejecución del Gasto (Devengado)



■ Ejercicio 2013

▨ Ejercicio 2014

El presente gráfico expone la variación de los gastos devengados, según la clasificación por objeto del gasto correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014. En el cuadro siguiente se expone la variación porcentual de cada uno de ellos.

ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL (Expresado en Millones de Pesos)			
INCISOS	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Variación Porcentual
1 Personal	4.101	5.621	37%
2 Bs Consumo	139	180	30%
3 Ss No Personal	392	554	41%
4 Bs de Uso	181	44	-76%
5 Transferencias	2.541	2.152	-15%
6 Activos Fciers	211	367	74%
7 Dism Pasivos	104	15	-86%
8 Otros Gts.	50	63	27%
9 Gts Figurativos	470	656	39%
42 Construcciones	119	348	191%
Totales	8.309	10.000	20%

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y del Atlántico Sur, y las Antillas Argentinas”

ADDICION FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Análisis artículo 73 inciso 5 de la Constitución Provincial

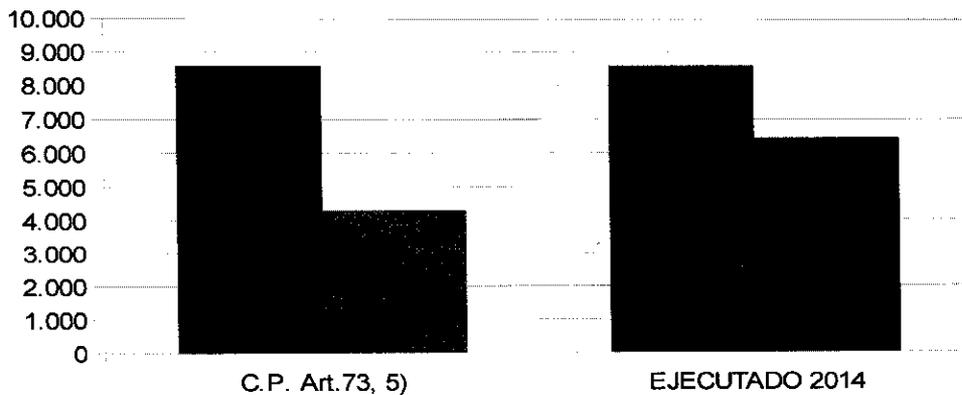
Recursos Totales Administración Pública*	10.777.682.798
Coparticipación a Municipios**	-1.562.289.495
Contribuciones Figurativas***	-624.815.838
Total Recursos Ordinarios	8.590.577.465
50% del Total de Ingresos Ordinarios	4.295.288.733
Total Partida 1 Administración Pública*	5.694.436.795
Total Partida 2 Administración Pública*	184.270.157
Total Partida 3 Administración Pública*	562.713.831
Gastos de Funcionamiento Estimados	6.441.420.783 74,98%
Exceso sobre 50% Ingresos Ordinarios	2.146.132.051

*Información Presentada por C.G. Según Exp. 5228-EC-2015

**<http://o3.tierradelfuego.gov.ar/eportal/web/elecciones/coparticipacion-a-municipi>

***Recursos 2014 según Cuenta General de Ejercicio 2014

El cuadro precitado expone los recursos de la Administración Pública Provincial sin considerar la coparticipación a los municipios y las contribuciones figurativas. Los gastos de funcionamiento son aproximados debido a que únicamente se considero los incisos 1, 2 y 3.



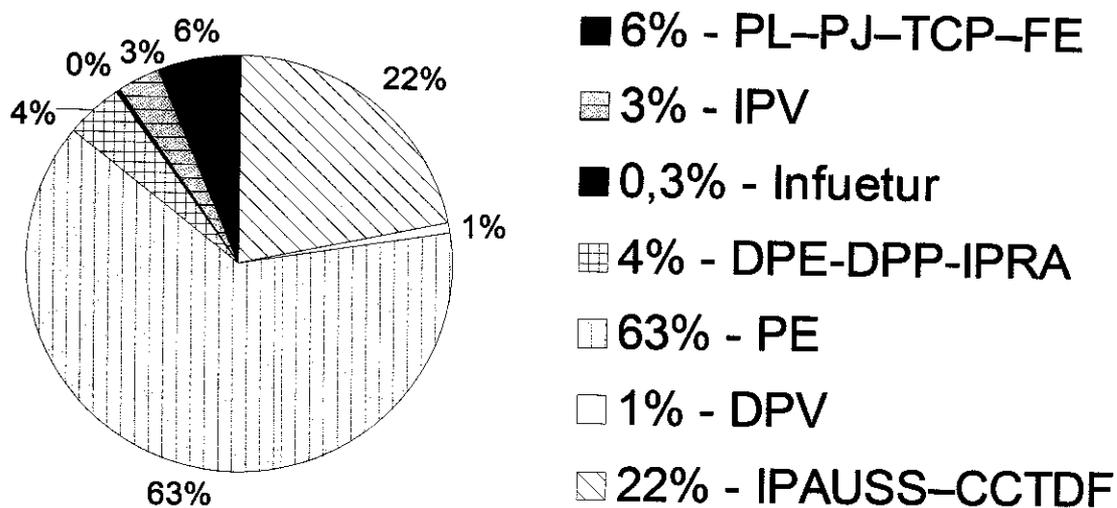
El gráfico muestra en forma sencilla la barra azul que indica el total de recursos netos de los que se coparticipan (\$ 8.591 mill). La barra verde indica el 50% de esos recursos que deberían utilizarse para gastos de funcionamiento incluidos los sueldos y las cargas sociales (\$ 4.295 mill). En cambio la barra roja indica el total de gastos de funcionamiento del 2014 que ascendieron a \$ 6.441,4 mill. excediéndose de la pauta de racionalización del gasto marcada por la Constitución en \$ 2.146 mill. Por lo cual en vez del 50% de los recursos indicados se gastó el 75% de los mismos en dichos gastos de funcionamiento,

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Proporción de la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Devengado) – Ejercicio 2014



El gráfico expone la proporción de gastos ejecutados en el ejercicio 2014, agrupándose los organismos de acuerdo al siguiente criterio:

- PE: 63%
- PL-PJ-TCP-FE: Organismos que no generan sus propios recursos: 6%
- DPE-DPP-IPRA: Organismos que generan sus propios recursos: 4%
- IPAUSS-CCTDF: Organismos de la Seguridad Social: 22%
- OTROS: IPV: 3% - DPV: 1% - INFUETUR: 0,3%
- DPOSS: Sin datos

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

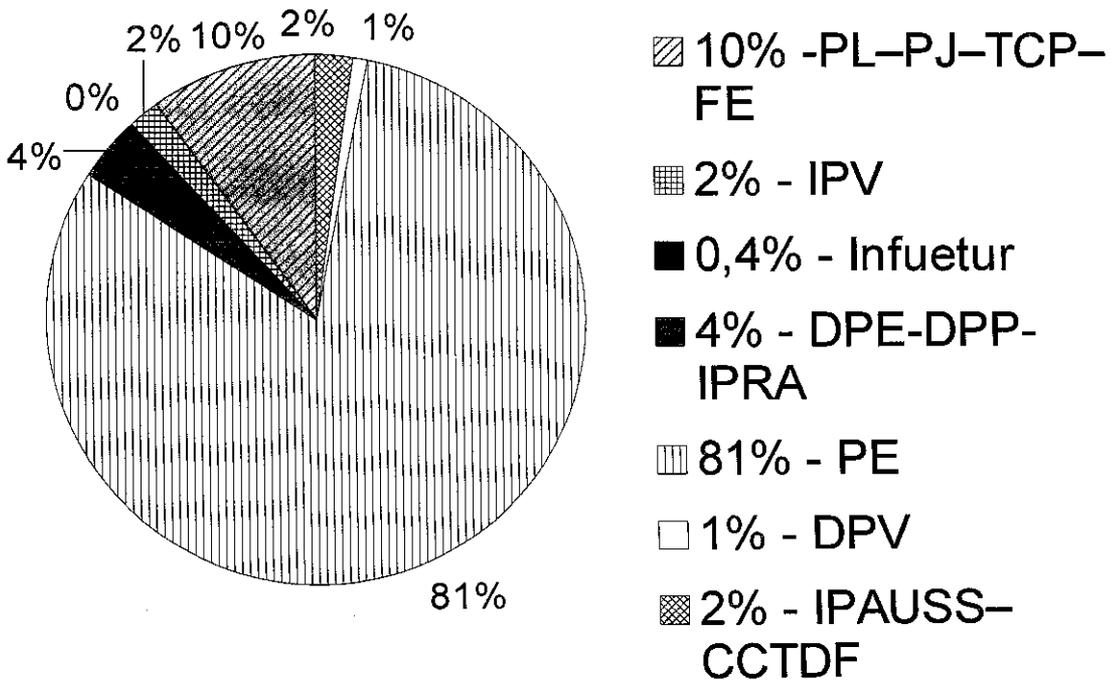


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Proporción de la Ejecución Presupuestaria del Gasto (Devengado) - Inciso 1 - Ejercicio 2014



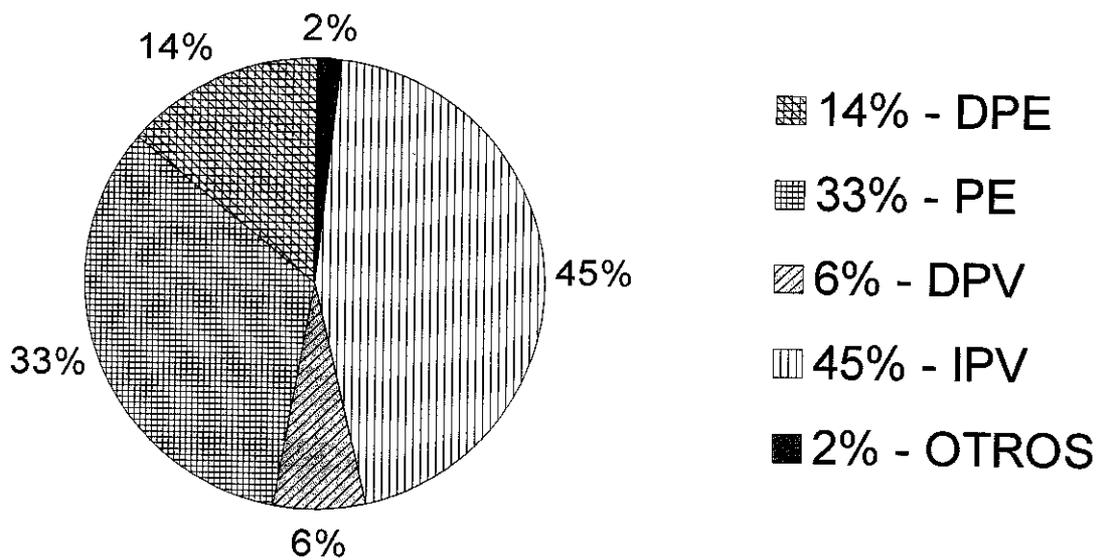
Con el mismo criterio indicado en el gráfico anterior, se ha analizado la proporción del gasto en el Inciso 1 (Gasto en Personal), se obtuvieron los siguientes resultados:

- PE: 81%
- PL-PJ-TCP-FE: Organismos que no generan sus propios recursos: 10%
- DPE-DPP-IPRA: Organismos que generan sus propios recursos: 4%
- IPAUSS-CCTDF: Organismos de la Seguridad Social: 2%
- OTROS: IPV: 2% - DPV: 1% - INFUETUR: 0,4%
- DPOSS: Sin datos

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y CIPORAN Argentinas"
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Proporción de la Ejecución Presupuestaria del Gasto (Devengado) - Inciso 4 y 4.2 - Ejercicio 2014



El gráfico precedente expone la proporción del gasto devengado efectuado por los organismos que mayor incidencia han tenido en los incisos 4 y 4.2, los cuales son expuestos individualmente. Sin perjuicio de ello, se informa que en el concepto “Otros” se agrupa el resto de los organismos que integran la cuenta general consolidada.

Devengado	DPE	PE	DPV	IPV	OTROS	Totales
Totales	55.110.915	129.979.595	25.308.804	174.830.443	6.246.124	391.475.880,50
Inciso 4	3.168.638	33.691.231,05	1.063.474,21	228.609	5.819.064	43.971.015,29
Inciso 4.2	51.942.277	96.288.363,68	24.245.329,62	174.601.834	427.061	347.504.865,21

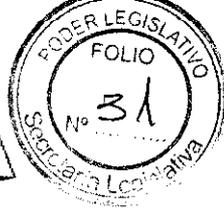
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

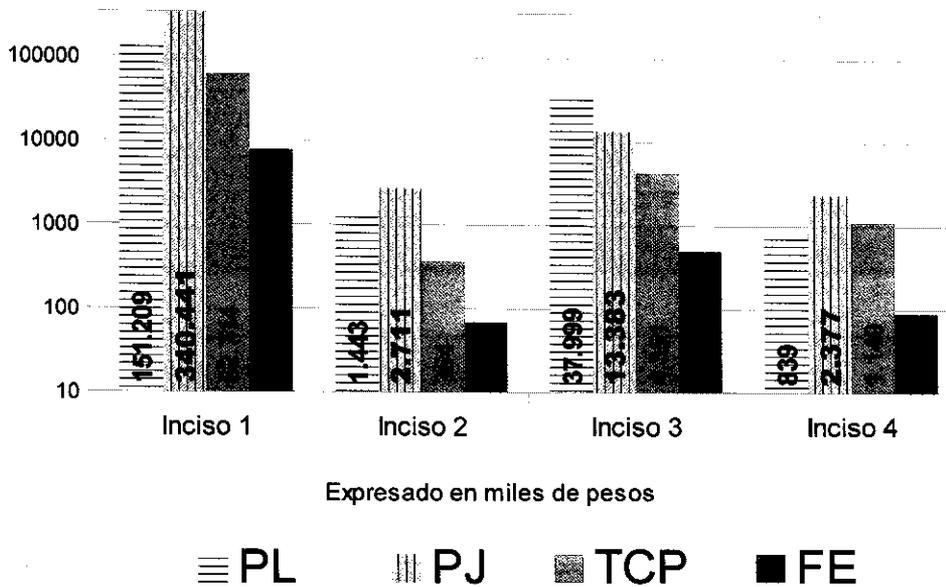


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Cuadro Comparativo de los Gastos Devengados de los Poderes (excepto Poder Ejecutivo) y Organismos de Control



El gráfico precedente expone el comparativo de gasto (devengado) respecto de los Incisos 1 a 4 correspondiente a los organismos detallados en la referencia.

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

c)- INDICADORES: En los siguientes cuadros, se visualiza el porcentaje de ejecución respecto del crédito vigente, tanto para los gastos como para los recursos.

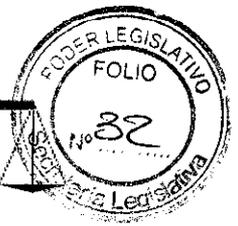
ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL – GASTOS			
Inciso	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	% Ejecutado
1	5.658.078.545,39	5.621.387.511,53	99,35%
2	300.609.642,66	180.288.091,73	59,97%
3	727.965.613,97	554.342.176,25	76,15%
4	144.947.425,35	43.971.015,29	30,34%
5	2.396.247.579,26	2.152.113.234,77	89,81%
6	577.343.227,23	367.058.184,41	63,58%
7	27.268.513,84	14.558.583,30	53,39%
8	87.562.100,00	62.874.701,87	71,81%
9	675.386.480,40	655.877.100,96	97,11%
42	1.106.768.804,53	347.504.865,21	31,40%
Totales	11.702.177.932,63	9.999.975.465,32	85,45%

ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL – RECURSOS			
RUBROS	EJECUTADO	CRED. VIGENTE	% Ejecutado
101 ING. TRIBUTARIOS	5.700.709.878,78	5.795.447.668,31	98%
102 ING. NO TRIBUTARIOS	1.642.509.591,95	1.934.402.839,45	85%
103 CONTRIBUCIONES	1.633.016.894,00	1.885.325.687,00	87%
104 VENTA DE BS Y SS	192.433.564,72	394.102.034,87	49%
105 ING. DE OPERACION	345.669.775,72	380.853.211,69	91%
106 RENTAS DE LA PROPIEDAD	39.690.464,30	90.721.272,55	44%
107 TRANSFERENCIAS CTES.	77.583.835,69	79.268.410,30	98%
201 REC.PROPIOS DE CAPITAL	8.370.143,04	60.416.680,10	14%
202 TRANSFERENCIAS DE CAP.	365.579.094,79	1.359.688.440,85	27%
301 VENTA TITULOS VALORES	36.265.641,43	19.240.138,10	188%
303 RECUP. PRESTAMOS A CP	4.864.075,80	47.633.798,00	10%
304 RECUP. PRESTAMOS A LP	57.363.050,79	104.190.571,36	55%
305 DISM. OTROS ACTIVOS FCIEROS	474.433.473,30	572.806.025,56	83%
306 ENDEUDAMIENTO PUBLICO		84.698.275,60	0%
307 OBTENCION DE PRESTAMOS	55.557.219,94	194.808.050,56	29%
308 INCREMENTO OTROS PASIVOS	11.551.503,08	11.551.503,08	100%
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	624.815.837,70	679.901.310,77	92%
Total	11.270.414.045,03	13.695.055.918,15	82%

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

RESUMEN DE ANALISIS CRITICO DE LOS ORGANISMOS BAJO CONTROL

Ente	Presentó CGE En Término?	Cumplimiento Ley N° 495 Art. 92° b) (2)	Responsabilidad Fiscal Cumplimiento R.ME 423/14 Art. 4° (1)	El Organismo posee Sistema contable Integral e Integrado?	El Organismo posee Auditoría Interna SI/ Ley 495?	Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	Ejecución Obra Pública CGE 2014 Inciso 4.2	Incremento Deuda Pública CGE 2014 (4)	Consistencia Acreencias IPAUSS Vs Deudas Organismos	DICTAMENES NO FAVORABLES
PE					SI			11%		NO RAZONABLE: Anexo I, III, IV SIN INFORMACIÓN: Anexo V, VI, VII, VIII, XI, XII y XIII
TCP	SI		SI	SI	NA	SI	NA	47%		-
PJ	SI		SI		SI	SI				-
FE	SI		SI	SI	NA	SI	NA	33%		-
PL	SI			SI	SI	SI	NA	2%		-
DPV	SI				SI			NE		NO RAZONABLE: Anexo I, II, III, IX, X ABSTENCIÓN: Anexo IV SIN INFORMACIÓN: Anexo V, VI, VII, VIII, XI, XII y XIII
DPE										NO RAZONABLE
DPP			SI		NE	NE		5%		ABSTENCIÓN: Anexos I, II, IV, VI, IX, X, XI y XIII
DPOSS					NE	NE	NE	NE		SIN INFORMACIÓN PARA DICTAMINAR
IPRA					NE	NE	NA			ABSTENCIÓN: Anexos I, II y IX NO RAZONABLE: Anexos III, IV, VII, X y XI
IN FUE TUR				NE	NE	NE				ABSTENCIÓN: Anexos I, VI y IX NO RAZONABLE: Anexo V
IPV			SI		NE	NE				ABSTENCIÓN: Anexos IX y X
IPAUSS (3)	SI				SI		NA	NE		-
CCTDF	SI		SI					2%		ABSTENCIÓN: Anexos I, IV, IX, X y XI

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable

Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Referencias: NE=Auditor No se Expide – NA= No Aplica

(1) NO: Planillas no definitivas a Nov 14/Existencia de Planillas Sin Crear/Presencia Anexos No Definitivo a lo largo del ejercicio (20% Ocurrencia)

El análisis del Cumplimiento de la Resolución ME 423/14 Art. 4 se basó en la información presentada por la Ing. Cintia A. Aguado – Secretaria de Hacie Ministerio de Economía, Nota N° 48/15 Letra: Sec. Hac. M.E. Y por la CP Oviedo Araceli – Unidad Evaluación Fiscal, Nota N° 05/15 Letra: U.E.F.

Art. 4º: “Las planillas completas según el artículo 2º, deberán ser impresas y remitidas en forma mensual, dentro de los QUINCE (15) días posteriores al que se informa, debidamente rubricadas por la máxima autoridad del organismo y/o Poder, al Ministerio de Economía, Tribunal de Cuentas de la Provincia Legislatura Provincial ”

(2) Artículo 92.- La rendición de cuentas a la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias. La cuenta de inv contendrá como mínimo: b) contendrá además información y comentarios sobre: 1 - Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Prest comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

(3) No se presenta información sobre la evolución de deuda por no haber sido informada por el auditor.

	Al Inicio			Al cierre			Variación
	Flotante	Consolidada	Total	Flotante	Consolidada	Total	
PE	1.562.481.541	2.001.212.930	3.563.694.471	1.920.495.965	2.027.914.170	3.948.410.135	11%
TCP	4.322.608	0	4.322.608	6.340.868		6.340.868	47%
PJ	21.627.931	0	21.627.931	35.949.476		35.949.476	66%
FE	783.138	0	783.138	1.042.845	0	1.042.845	33%
PL	27.259.574		27.259.574	27.898.801		27.898.801	2%
DPV	Sin Información						
DPE	11.294.320	7.755.520	19.049.839	66.611.617	10.942.523	77.554.140	307%
DPP	3.058.587	824.407	3.882.994	4.070.735	0	4.070.735	5%
DPOSS	Sin Información						
IPRA	4.282.885		4.282.885	10.692.980		10.692.980	150%
INFUETUR	2.533.368	1.062.792	3.596.160	2.556.234	249.904	2.806.138	-22%
IPV	18.800.220		18.800.220	32.072.819		32.072.819	71%

(a) CCTDF: Evolución de la Deuda El Auditor Fiscal Informa en la CGE: “...que los saldos al inicio, no coinciden con los expuestos al cierre del ejercicio 2013...” – “La planilla de Responsabilidad Fiscal Posee el estado de “NO DEFINITIVO”, razón por la cual no se puede emitir una opinión respecto del mismo.”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

d)- Grado de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto (Artículo 92° inciso b) de la Ley Provincial N° 495) en relación con cada Anexo. En el apartado Limitaciones al Alcance se deja constancia en el punto b) de la Ausencia de la información requerida por el artículo 92° inciso b) de la Ley Provincial N° 495.

4-GRADO DE CUMPLIMIENTO: El presente apartado contempla el resto de disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto N° 959 y sus modificaciones.

PODER EJECUTIVO:

Los Auditores Fiscales a cargo de la delegación de control, expusieron en su **Informe Contable Analítico** lo que se transcribe a continuación:

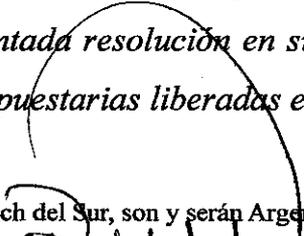
Cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Ejecutivo

ARTICULO 9°: Los auditores fiscales informan: *"...Conforme la información suministrada por la Subsecretaría de Presupuesto y Planificación, se concluye que se ha respetado el límite establecido en la Ley Provincial N° 959 art. 9°..."*

Vacantes que se generen durante el presente Ejercicio

ARTICULO 21°: Los auditores fiscales informan: *"...el Secretario General de Gobierno nos indica que el Ministerio de Economía informa que existe un mecanismo de ordenamiento para la asignación y designación de vacantes que está dado en la Resolución M.E. N° 664/12, que compatibiliza con lo exigido en la ley de presupuesto. Si bien, la mentada resolución en su artículo 4° establece que "la asignación de vacantes presupuestarias liberadas es facultad de la*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


C.P. Rafael A. CHOBÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

máxima autoridad del Poder Ejecutivo sin excepción”, no hace referencia a la existencia de un sistema de asignación de emergencia..”.

Horas Cátedra:

ARTICULO 14º: Los auditores fiscales informan: “...*Las horas cátedras informadas (782.560), superan en más del 10% a las horas cátedras autorizadas para el ejercicio 2014; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 959...*”

Cargos de planta de personal perteneciente al escalafón docente:

ARTICULO 14º: Los auditores fiscales informan: “...*El número total de cargos de planta de personal perteneciente al escalafón docente de 5620 ha respetado el límite establecido en la Ley Provincial N° 959 Artículo 14...*”

Los Auditores Fiscales a cargo de la delegación de control, expusieron en su **Informe Contable Ejecutivo** lo que se transcribe a continuación:

Modificaciones Presupuestarias

Artículo 18: Los auditores fiscales informan: “...*En relación a la notificación a la Legislatura dentro de los 10 días de realizadas las modificaciones presupuestarias se informa que no se ha dado cumplimiento a ello, sin embargo mediante Nota N° 113/2015, la Directora Gral. Presupuesto, Lic. Valeria Gussoni, informa que se ha remitido mensualmente la ejecución de gastos y recursos previstas en el Art. 29 de la Ley Prov. N° 959.*”

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Remisión de Remesas Financieras (Doceava parte)

Artículo 24: Los auditores fiscales informan: "...se concluye que no existe observación que realizar al cumplimiento dado al artículo 24° de la Ley Prov. N° 959."

Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE)

Artículo 25: Los auditores fiscales informan: "...Surge de la información revelada que si bien existe una sobreejecución de la partida para atender las pensiones UGC 443, utilizándose saldo presupuestario de otras Unidades de Gestión de Crédito (UGC 442 y 446), no se ha podido constatar que los \$10.000.000 asignados a la partida Transferencias a personas en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social hayan sido aplicados a nuevos beneficiarios del RUPE."

Instrumentos Financieros (u\$s 100.000.000.-)

Artículo 27: Los auditores fiscales informan: "... Con referencia a las operaciones de crédito público se indica que se ha verificado que el recurso 0306 -Endeudamiento Público fue formulado por \$0,00, constatándose que posteriormente fue incrementado por \$84.698.275,60 en el rubro 030601 Colocación Deuda Interna y no se ha ejecutado en el ejercicio bajo analisis.

También se ha verificado que el rubro 0307 Obtención de Prestamos fue formulado por \$0,00, constatándose que posteriormente se ha incrementado el rubro 030703 De Otras Instituciones Públicas Nacionales por \$71.348.050,56, correspondiente a convenio con F.F.F.I.R- Fondo Federal Fiduciario de Infraestructura Regional y se ha ejecutado por \$ 55.557.219,94 ."

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P. RAFAEL A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Letras de Tesorería

Artículo 28: Los auditores fiscales informan: “...*Con relación a las Letras de Tesorería, durante el ejercicio 2014 no se emitieron Letras de Tesorería.*”

Creación del Fondo de Prestaciones Prioritarias (0,80% de la Recaudación del IIB)

Artículo 32: Los auditores fiscales informan: “...*Teniendo en cuenta que los pagos son realizados desde la CUT, sin encontrarse habilitada una cuenta pagadora para el tratamiento de estos fondos de afectación específica, no ha sido posible verificar el cumplimiento del presente artículo, atento que de la información suministrada por la Tesorería y por el SIGA el monto ejecutado resulta superior a lo recaudado por este fondo.*”

Se obtuvo información adicional respecto del siguiente artículo, en el expediente TCP-SC-63-2014, caratulado: “S/CUENTA DE INVERSIÓN PODER EJECUTIVO EJERCICIO 2014”, fs 53 a 72:

Información Mensual a la Legislatura de parte del Poder Ejecutivo

Artículo 29: Los auditores fiscales incorporan en el expediente de la referencia las notas por medio de las cuales el Ministro de Economía eleva a la Sra. Gobernadora el estado de ejecución de gastos y recursos por medio mensual, gastos devengados por jurisdicción, finalidad y objeto y recursos recaudados por rubros, correspondientes a los períodos de Enero a Diciembre de 2014. No se hace mención expresa en dichas notas sobre otra información presentada acorde a lo solicitado por dicho artículo. No se ha analizado que la información se haya presentado en tiempo y forma.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: La Auditora Fiscal a cargo de la delegación de control, expuso en su Informe Contable lo que se transcribe a continuación: *"...El presente punto es respecto de las otras disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto N° 959. Al respecto, en relación artículo 15° de la citada ley, la Dirección Provincial de Vialidad, mediante la Ley Provincial N° 986, ha sido exceptuada de lo dispuesto en el mismo, fijando en 155 el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente del organismo. Si bien la Dirección Provincial de Vialidad no ha presentado información en el Anexo VIII "Planta de personal", ha remitido mediante la Nota N° 147/15-DPV, y Nota N° 063/15-DF-, el Expediente DPV N° 0094/2015, en cuya foja 507/509 obra detalle del personal al 31.12.14, totalizando la cantidad de 150 cargos. En relación a las restricciones establecidas en materia de modificaciones presupuestarias en los artículos 17°, 18°, y 19°, de la documentación aportada por el organismo, no surge que se haya dado cumplimiento al artículo 19° en relación a las autorizaciones por parte del Ministerio de Economía de la Provincia y a que sean informadas a la Legislatura Provincial. Asimismo no surge respecto a una modificación presupuestaria, que la misma haya sido informada a la Legislatura Provincial, no cumpliéndose lo establecido en el artículo 17° y en el artículo 18°. La situación descripta ha sido detallada en el punto "En Relación al Anexo III – Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31.12.14.". En relación a lo estipulado en el artículo 30°, de la información colectada como consecuencia de los requerimientos formulados a la Dirección Provincial de Vialidad y a la Dirección General de Rentas, se colige que no se estaría aplicando el procedimiento descripto en el mismo; situación que se encuentra detallada en el punto "En Relación al Anexo II – Estado de Ejecución de los Recursos por Rubro al 31.12.14..."*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA: Los Auditores Fiscales subrogantes a cargo de la delegación de control, expusieron en su Informe Contable lo que se transcribe a continuación: *“...Con respecto al resto de las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto N° 959, así como en general a las mencionadas en el punto 8 – MARCO NORMATIVO del Informe Analítico, podemos afirmar que se no se cumplió lo establecido...”*.

PODER LEGISLATIVO: Los Auditores Fiscales subrogantes a cargo de la delegación de control, expusieron en su Informe Contable lo que se transcribe a continuación: *“..Con respecto al resto de las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto N° 959, así como en general a las mencionadas en el punto 8 – MARCO NORMATIVO del Informe Analítico, podemos afirmar que se cumplen satisfactoriamente...”*.

PODER JUDICIAL: Los Auditores Fiscales subrogantes a cargo de la delegación de control, expusieron en su Informe Contable lo que se transcribe a continuación: *“...Con respecto al resto de las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto N° 959, así como en general a las mencionadas en el punto 8 – MARCO NORMATIVO del Informe Analítico, podemos afirmar que se cumplen satisfactoriamente...”*.

FISCALIA DE ESTADO: La Auditoria Fiscal subrogante a cargo de la delegación de control, expuso en su Informe Contable lo que se transcribe a continuación: *“...se ha verificado que el artículo 13° de la citada ley establece un total de 15 (quince) cargos, confrontado este último con el total de cargos informados que asciende a la suma de 13 (trece) no superando lo establecido en la normativa en vigencia...”*.

TRIBUNAL DE CUENTAS: Los Auditores Fiscales subrogantes a cargo de la delegación de control, expusieron en su Informe Contable lo que se transcribe a continuación: *“...Con respecto al resto de las disposiciones contenidas en la Ley de*

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Presupuesto N° 959, así como en general a las mencionadas en el punto 8 – MARCO NORMATIVO del Informe Analítico, podemos afirmar que se cumplen satisfactoriamente...".

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS: Los Auditores Fiscales subrogantes a cargo de la delegación de control, expusieron en su Informe Contable lo que se transcribe a continuación: *"...Con respecto al resto de las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto N° 959, así como en general a las mencionadas en el punto 8 – MARCO NORMATIVO del Informe Analítico, podemos afirmar que no se cumplieron las mismas...".*

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS: La Auditoria Fiscal a cargo de la delegación de control, expuso en su Informe Contable lo que se transcribe a continuación: *"...se ha verificado que el artículo 15° de la citada ley establece que se fije la planta de personal de los organismos descentralizados para el ejercicio 2014, en la cantidad de cargos efectivamente ocupados en cada uno de ellos, al momento de la sanción de la presente ley, no pudiendo validar las afirmaciones expuestas, dado que no se encuentran diferenciados dichos organismos...".*

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO: La Auditoria Fiscal a cargo de la delegación de control, expuso en su Informe Contable lo que se transcribe a continuación: *"...se ha verificado que el artículo 15° de la citada ley se establece que los organismos descentralizados deberán mantener durante el período económico 2.014, la misma nómina de personal que la existente al momento de sanción de la norma..."*
"...Dado que el INFUETUR no ha presentado información en el Anexo VII "Planta de Personal", no ha podido corroborarse su cumplimiento...".

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS: La Auditoría Fiscal a cargo de la delegación de control, expuso en su Informe Contable lo que se transcribe a continuación: “...se ha verificado que el artículo 15° de la citada ley se establece que los organismos descentralizados deberán mantener durante el período económico 2.014, la misma nómina de personal que la existente al momento de sanción de la norma, no pudiendo validar la pertinencia de las afirmaciones al respecto por no encontrarse ello diferenciado...”.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: El Auditor Fiscal subrogante no se expide sobre este punto.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD

SOCIAL: Auditoría Fiscal a cargo de la delegación de control, expuso en su Informe Contable lo que se transcribe a continuación: “Mediante Ley Provincial N° 959, se aprobaron los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2014, fijando en su Artículo 16 el número total de cargos en 291, para la planta de personal de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2014, **sin especificar** las cantidades que correspondían al IPAUSS y a la Caja Compensadora de Policía. La Ley N° 1009, correspondiente al Presupuesto 2015, fija en su Artículo 16 el total de cargos de la planta de personal correspondiendo al IPAUSS el total de 304 cargos, indicando que, “El total de vacantes del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), reconoce un incremento de las autorizadas para el Ejercicio 2014 de VEINTE (20) vacantes. Por lo que se desprende que, para el Ejercicio 2014 correspondieron aprobarse para el Instituto el total de **284** cargos de la planta de Personal.”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO
PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL
EX-TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR:**

La Auditoria Fiscal a cargo de la delegación de control, expuso en su Informe Contable lo que se transcribe a continuación: "...se ha verificado que el artículo 16° de la citada ley establece un total de 291 (doscientos noventa y uno) cargos para los organismos de la Seguridad Social, no pudiendo validar las afirmaciones expuestas, dado que no se encuentran diferenciados los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S., y Caja de la Policía)...".

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

5-INFORMACIÓN ADICIONAL:

5.1- PODER EJECUTIVO

5.1.a- Ratio de Solvencia: El presente ratio mide la capacidad que tiene la administración para hacer frente a sus obligaciones de pago, en función de la relación existente entre el Activo y el Pasivo.

Se expone a continuación el resultado del mencionado índice atento lo expuesto en el cuadro correspondiente a la Situación del Tesoro, Anexo X.

VALORES ACTIVOS	=	264.597.128,71	=	0,14
VALORES PASIVOS		1.920.495.964,73		

El valor expuesto significa que las obligaciones son 14 veces superiores a los activos. A continuación se indican los parámetros para la valoración del resultado:

- El resultado ideal del ratio sería igual a 1,5
- < 1,5 = Se cuenta con solvencia necesaria para hacer frente a los pagos a corto plazo.
- > 1,5 = Se corre el riesgo de poseer demasiados activos corrientes, por ejemplo dinero en caja, al no tenerlo invertido puede perder valor con el paso del tiempo.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

5.1.b- Fideicomiso Austral: Las transferencias efectuadas en concepto de aportes fiduciarios al Fideicomiso Austral se tramitaron en el Expediente N° 1648-OP-2012 caratulado: "APORTES A LA CUENTA FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO AUSTRAL" cuyo monto devengado es de \$ 178.916.824,52 y representa el 99,63% del monto total ejecutado del inciso 6 "Activos Financieros". Se expone abajo el detalle por obra ejecutada.

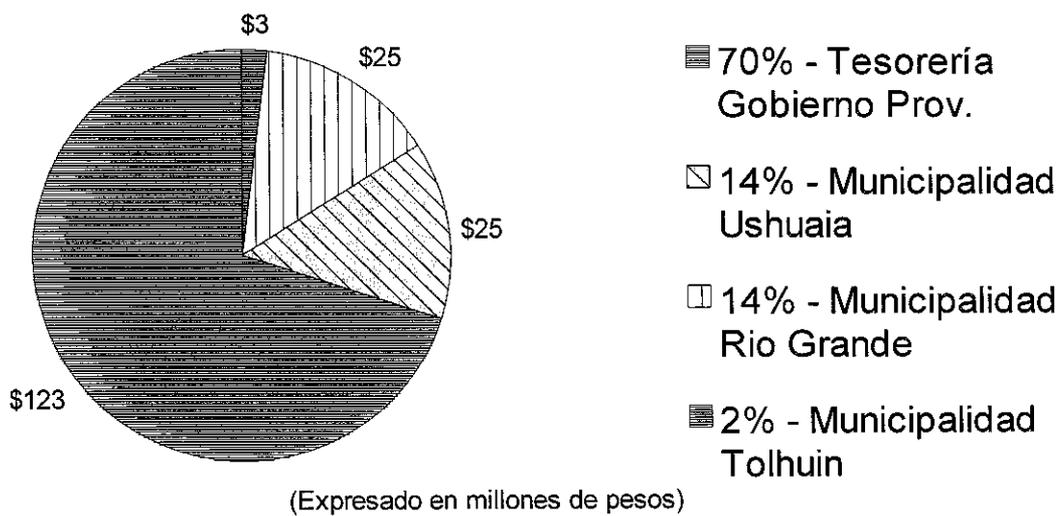
Obra	Monto
Acueducto y Cist. Cert 12	3.125.126
Planta Potabilizadora Rio Grande	10.575.700
Gasoducto Ant. Fin.	33.194.841
Alak II Ushuaia Cert 1 y 2	197.968
Acueducto y Cisterna Cert 13 a 15	9.482.320
Planta Potabilizadora RG 12 y 13	7.227.859
Planta Potabilizadora Ush 7 a 10	2.540.323
Alak II Ushuaia Cert 3 y 4	1.122.178
Gasoducto Cert 1	20.618.330
Planta Potabilizadora Ush Cert 11 y 13	5.584.744
Alak II Ushuaia Cert 5 y 6	1.853.711
Adq. Caño Gasoducto Cert 2 y 3	14.842.386
Gasoducto Cert 1 y 2	26.082.151
Acued. Y Cist. Cert 16	3.491.626
Pta. Potabilizadora RG Cert 14 y 15	8.089.312
Gasoducto Cert. 3	28.733.259
Planta Potabilizadora Ush Cert 14 y 15	2.154.991
Totales	178.916.825

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

5.1.c- Fondo Federal Solidario: Atento a lo expresado por los Auditores Fiscales en el Punto IX.2. FONDO FEDERAL SOLIDARIO – Decreto Nacional N° 206/2009, se adjunta el presente gráfico a efectos de exponer el porcentaje de distribución según lo establecido en el artículo 5° del Decreto Provincial N° 636/09, correspondiendo el 70% para la Provincia y el 30% restante distribuido entre los Municipios, en la proporción establecida en las normas vigentes para la distribución de recursos coparticipables nacionales.



“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

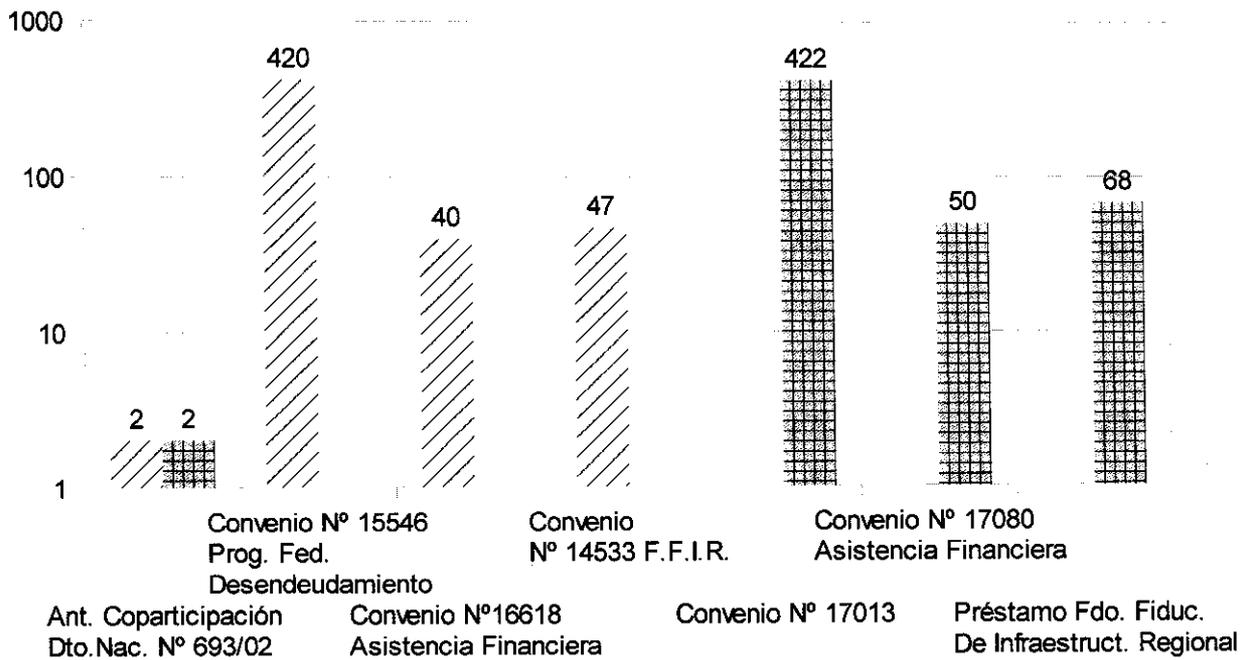


"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

5.1.d – Deuda con el Gobierno Nacional:

GOBIERNO NACIONAL	Saldo al 31/12/13	Saldo al 31/12/14	
Ant. Coparticipación Dto.Nac. N° 693/02	2	2	0,00%
Convenio N° 15546 Prog. Fed. Desendeudamiento	420	0	100,00%
Convenio N°16618 Asistencia Financiera	40	0	100,00%
Convenio N° 14533 F.F.I.R.	47	0	100,00%
Convenio N° 17013	0	422	-
Convenio N° 17080 Asistencia Financiera	0	50	-
Préstamo Fdo. Fiduc. De Infraestruct. Regional	0	68	-
TOTALES	509	542	6,54%

(Expresado en millones de pesos)



✓ Saldo al 31/12/13

≠ Saldo al 31/12/14

[Signature]

[Signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P. Rafael A. CIOREN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

5.2 - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

5.2.a) Déficit en el Sistema Previsional

Por su significatividad, se hace referencia a lo expuesto en la Cuenta del Ejercicio 2014 correspondiente al I.P.A.U.S.S. con respecto al Déficit del Sistema Previsional. A sus efectos, se transcribe lo expuesto por el Auditor Fiscal a cargo del organismo: “...se pudo constatar un notorio Déficit mensual en el sistema Previsional, el que surge de comparar los recursos devengados en concepto de aportes y contribuciones a dicho sistema, con los gastos devengados en el inciso 5 -Transferencias (Jubilaciones y Pensiones).

En tal sentido, se advierte que se han devengado como recursos del ejercicio 2014, en concepto de aportes y contribuciones de la Seguridad Social, según Declaraciones Juradas presentadas por los distintos organismos aportantes al Régimen Previsional en materia de recursos, \$ 1.416.931.683,27; mientras que en lo referido a gastos devengados, en conceptos jubilaciones y pensiones a pagar, los mismos ascendieron a \$ 1.439.763.690,06. Por lo expuesto, se determina un déficit en dicho sistema de \$ 22.832.006,79 en el período bajo análisis.”

5.2.b) Inconsistencia Acreencias I.P.A.U.S.S. en relación a las Deudas Informadas por los Organismos

Se ha efectuado un análisis de las Acreencias expuestas por el I.P.A.U.S.S. en relación a los organismos objeto de análisis en el presente informe, a efectos de confrontar la información brindada por los organismos al 31/12/2014.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

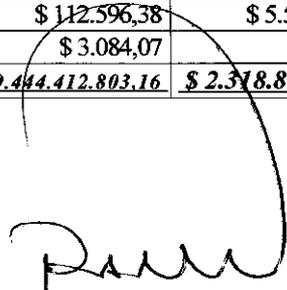


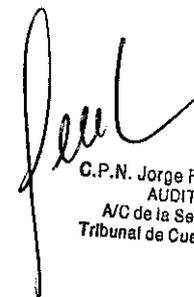
"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

En conclusión se ha verificado que no existe uniformidad de criterios, resultando poco clara y transparente la información recopilada entre los diferentes organismos y el IPAUSS, por lo que se sugiere, salvo mejor y elevado criterio, desaprobar los saldos expuestos y recomendar a los organismos arbitrar los medios necesarios a fin de igualar los métodos de registración, cálculo y exposición de la mencionada información y conciliar dichos saldos.

Se expone a continuación cuadro resumen de los datos relevados.

ORGANISMOS	TOTAL ACREENCIAS IPAUSS AL 31/12/2014	TOTAL DEUDA ORGANISMOS AL 31/12/2014	DIFERENCIAS
CAJA PREVISIONAL POLICIA	\$ 80.449,38	\$ -	\$80.449,38
D.P.E.	\$ 27.001,32	\$ 3.521.201,84	-\$3.494.200,52
D.P.O.S.S.	\$ 129.999,66	\$ -	\$129.999,66
D.P.P.	\$ 21.018,46	\$ 3.057.933,26	-\$3.036.914,80
D.P.V.	\$ 24.296.969,38	\$ -	\$24.296.969,38
FISCALIA DE ESTADO	\$ 2.960,06	\$ 319.849,82	-\$316.889,76
GOBIERNO DE LA PROVINCIA	\$ 9.413.870.099,04	\$ 2.298.264.434,71	\$7.115.605.664,33
I.P.A.U.S.S. ACTIVOS	\$ 519.588,55	\$ 519.588,55	\$0,00
I.P.A.U.S.S. PASIVOS	\$ 15.113,99	\$ 15.113,99	\$0,00
I.P.R.A.	\$ 5.943.481,45	\$ 4.828.465,35	\$1.115.016,10
I.P.V.	\$ 9.034,34	\$ 2.524.812,29	-\$2.515.777,95
IN.FUE.TUR.	\$ -1.470.319,42	\$ 249.904,37	-\$1.720.223,79
LEGISLATURA	\$ 851.726,50	\$ -	\$851.726,50
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	\$ 112.596,38	\$ 5.542.644,20	-\$5.430.047,82
T.C.P.	\$ 3.084,07	\$ -	\$3.084,07
TOTAL DEUDAS AL 31/12/2014	\$ 9.444.412.803,16	\$ 2.318.843.948,38	\$7.125.568.854,78


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

5.3 COMPENDIO DE OBSERVACIONES COMUNES Y SIGNIFICATIVAS DE CONTROL PREVIO y POSTERIOR.

PODER EJECUTIVO

- Falta de registraci3n de las etapas de ejecuci3n del gasto o registraci3n extempor3nea.
- Falta de constituci3n de reserva o constituci3n insuficiente.
- Incumplimiento del principio general de la licitaci3n p3blica establecido en la Ley Territorial N° 6 -artículo 25.
- Incumplimiento de normas relativas a la publicaci3n de las licitaciones p3blicas.
- Falta de marco legal para la enajenaci3n o gravamen de los bienes inmuebles conforme lo establece la Ley Provincial N° 6, Capitulo V, Articulo 46.
- Incumplimiento en la remisi3n de la liquidaci3n definitiva con la firma de los docentes y la copia de los pagos, conforme lo establece la Ley Provincial N° 749, Articulo 52.
- Incumplimiento de la Ley Provincial N° 246, Articulo 12, referido a la resoluci3n del concurso por parte de la autoridad de aplicaci3n con una antelaci3n, como m3nimo, de veinte (20) d3as h3biles administrativos al inicio del per3odo lectivo.
- Incumplimiento de la norma en relaci3n a la integraci3n del fondo para el pago de los beneficios conforme la Ley Provincial N° 246, Articulo 32.
- Intervenci3n extempor3nea del TCP.
- Falta de intervenci3n de la Auditoria Interna.
- Falta de cumplimiento de la norma que indica d3nde y c3mo debe presentarse la factura.
- Falta de partida presupuestaria.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y ser3n Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- Falta de cuadro comparativo e informe indicando propuesta a contratar incumpliendo R.C.G. N° 12/13, Anexo I, Punto 4, inciso a).
- Falta de conformidad en remitos y facturas incumpliendo Resolución de Contaduría General N° 12/13, Punto 5, Inciso f).
- Falta de incorporación al expediente de constancia de inscripción en PROTDF.
- Falta de remisión del expediente con el proyecto de instrumento legal de aprobación a la S.L.yT. para su intervención, incumpliendo la R.C.G. N° 12/13, Anexo I, Punto 4, inciso d).
- Falta de remisión del expediente con el proyecto de instrumento legal de aprobación a la S.L.yT. para su intervención, incumpliendo la R.C.G. N° 12/13, Anexo I, Punto 4, inciso d).
- Falta de la leyenda informando que falta crédito conforme lo regula la R. C.G. N° 12/13, Anexo I, Punto 3.
- Incumplimiento de la R.C.G. N° 12/13, Anexo I, Punto 4, relativo al dictado del acto administrativo de autorización del gasto según jurisdiccional vigente, el cual, en caso de Concurso o Licitaciones, aprobará el pliego y constituirá la Comisión de Preadjudicación según corresponda.
- Incumplimiento por parte de la Dirección General de Contrataciones en relación a la emisión del instrumento legal de aprobación de la adjudicación y, su posterior envío al área legal, conforme lo establece la R.C.G. N° 12/13, Anexo I, Punto 4, inciso c).
- No se verifica la presentación en tiempo y forma de la rendición de los anticipos con cargo a rendir incumpliendo R.C.G. N° 18/12, Anexo I, Punto V, Incisos b).
- Se verifican en las actuaciones actos administrativos reconociendo gastos observándose que el reconocimiento del gasto no se encuentra previsto en la normativa presupuestaria vigente, habiéndose realizado la observación a la normativa mediante Resolución Plenaria N° 43/03, Artículo 1.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
C.P. Rafael A. CHORÉN
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Falta de cuadro comparativo e informe indicando la propuesta a contratar incumpliendo R.C.G. N° 09/12, Anexo I, Apartado C III, Punto 1, Inciso b, reglamentaria de la rendición de fondos permanentes.
- Inexistencia de alguno de los requisitos para la autorización de las erogaciones por parte de quien tiene a cargo el fondo permanente, incumpliendo la R.C.G. N° 09/12. Anexo I, Punto C, II.
- Falta de presentación de la rendición del fondo permanente conforme lo establece la R.C.G.N° 09/12, Anexo I, Punto C, IX.
- Falta de copia certificada de transferencias, giros o depósitos bancarios en expedientes correspondientes a rendiciones de subsidios, incumpliendo la Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Anexo I, Punto 6.
- Falta de mantenimiento de oferta conforme lo establece el Decreto Provincial N° 674/2011, Anexo I, Artículo 34, Punto 47.
- Falta de cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1413/13, Artículo 1, referido a la registración y emisión de la orden de pago cuando se trata de pago de pólizas de seguro.
- Falta de registración de la reserva de crédito en el sistema Siga incumpliendo la R.C.G. N° 18/12, Anexo I, Punto I, inciso c).
- Falta de presentación del informe de rendición del agente responsable del fondo ante la D.G.A.F., conforme lo establece la R.C.G. N° 18/12, Anexo I, Punto V, inciso a).
- Incumplimiento del Acuerdo Plenario N° 1753, Anexo I, el cual indica que el control posterior se deberá efectuar a no más de 30 días de efectuado el pago.
- Falta de requerimiento de al menos 3 presupuestos en los casos que el gasto supere el 5% del monto determinado para compra directa estipulado en el D.P.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Jurisdiccional de Compras vigente conforme lo establecido en la R.C.G. N° 18/12, Anexo I, Punto IV, inciso a).

- Incumplimiento de la R.C.G. N° 18/12, Anexo I, Punto V, inciso b), relacionado a la rendición de los anticipos.
- Incumplimiento relativo a la apertura de sobres, conforme lo establecido en el D.P. N° 674/11, Artículo 26, inciso 2).
- Incumplimiento de la R.C.G. N° 11/11, Anexo I, Punto 1), incisos a) a c).
- Incumplimiento del D.P. N° 2011/95, Anexo I, Artículo 4 relativo a la difusión en los medios de comunicación del precio de inscripción correspondiente a cada oferta, así como los requisitos exigidos para cada caso.
- Incumplimiento de normas de facturación establecidas en la Resolución General de AFIP N° 1415/03, Anexo II, Apartado A, V 9).

CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX-TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

- Falta de sistema integral e integrado de registraciones contables, patrimonial, financiera y presupuestario incumpliendo lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 495.
- Falta de intervención del área de auditoría interna, incumpliendo lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 495.
- Se observan de manera global y como consecuencia del incumplimiento citado precedentemente, a lo largo de los ejercicios anteriores, irregularidades de carácter formal, respecto del encuadre legal utilizado en diferentes tipos de contrataciones, entre otras cosas, incumpliendo la Resolución de Contaduría General N° 12/13 en su

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, San Andrés y Providencia, y las Islas del Atlántico Sur",
C.P. Rafael A. CHORÉN
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

conjunto, como así también Ley de Procedimiento Administrativo N° 141, Ley de Contrataciones N° 1015 y sus decretos reglamentarios respectivamente.

FISCALIA DE ESTADO

No se efectúa mención, debido a que no obran observaciones significativas.

INFUETUR

- Remisión de actuaciones en forma extemporánea a los efectos de practicar la intervención previa incumpliendo Decreto Provincial N° 1122/02, Anexo I, Artículo 109°, 1° párrafo, Resolución Plenaria N° 01/01, Anexo I, Punto 1°, 1° párrafo.
- En reiteradas ocasiones no se ha dado respuesta a las objeciones y requerimientos efectuados por la Auditoría Interna lo cual representa un incumplimiento a la Resolución Contaduría General N° 12/13, Anexo I punto 5.b).
- No se adjunta certificado de cumplimiento fiscal de las firmas proveedoras, incumpliendo lo establecido en la Resolución Contaduría General N° 12/13, Anexo I, Punto 5, a).
- Falta de justificación de la contratación directa de proveedores.

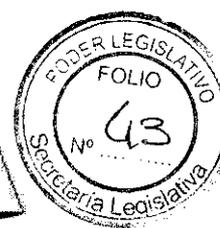
IPV

- No se verifica intervención del servicio Jurídico del I.P.V.
- Falta de Plan de Trabajos aprobado por Acto Administrativo
- No se adjunta documentación que acredite la entrega de los insumos para comodidad para la inspección y provisiones según PByC pto. 4.2.4.
- No obra respaldo de la existencia de la Póliza de seguro contra incendio y todo riesgo y sus respectivos recibos de pago.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- Intervención extemporánea del TCP.
- Deberán analizarse exhaustivamente todas las propuestas a efectos de decidir por las ofertas más conveniente.
- Falta de intervención de la Auditoría General Interna.
- Las actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de las economías, demasía y adicionales, no fueron remitidas para intervención previa.
- Observaciones varias referidas a redeterminaciones de precios defectuosas
- Se deberá incorporar la documentación relativa que acredite la fecha de pago del anticipo financiero.
- En las Planillas de Computo y Presupuesto Oficial existen ítems de obra cuya unidad de medida es Global e incluyen Cantidades y Precios Unitarios.
- Los avisos licitatorios de obras deben incluirse en original
- Los certificados IERIC correspondería que estén debidamente certificados por escribano público conforme lo establece el PbyC Anexo I apartado 2.7.2 g).
- Diferencias de criterio para elegir al oferente mas conveniente.

IPRA

- Falta del Certificado del Registro de Proveedores (PROTDF).
- Facturas incorporadas sin conformar por el responsable del Área, incumpliendo lo normado en la Resolución Contaduría General N° 12/13, Anexo I, punto 5, f) 3° párrafo
- Falta de constancia de la fecha de recepción de las cotizaciones recibidas con sello o identificación de la firma/firmante y/o cargo de quien suscribe.

C.P. Rafael A. CHOREN
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P.N. Jorge Fernando ESPECTADOR
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Comprobante de Compras Mayores, emitido con posterioridad a la fecha de prestación del servicio al cual refiere.
- Intervenciones del área de Auditoría Interna no suscriptas por la profesional designada por el Instituto a cargo del área.
- Gastos efectuados sin que medie el dictado de un Acto Administrativo autorizándolo.

IPAUS

- Falencias en la presentación de Escritos, Fecha y Cargo, incumplimiento del artículo 35°, 40° y 55° de la Ley Provincial N° 141.
- Falta de incorporación de constancias de Inscripción en Registro de Proveedores PROTDF.
- Actos Administrativos de reconocimiento de un gasto ejecutado sin previa contratación.
- No obra intervención del servicio jurídico del Instituto, ello en función de lo previsto en el Artículo 99° inc. d) de la Ley Provincial N° 141, respecto de la emisión de los actos administrativos.
- Falta de incorporación del Certificado de Cumplimiento Fiscal.
- Devengamiento: Registración extemporánea de la etapa del Devengado Presupuestario, por falta de remisión de la documentación respaldatoria en tiempo y forma a la contaduría por parte de las áreas intervinientes.
- La ausencia de suscripción de CONVENIO, es el incumplimiento más relevante y reiterado, generando las siguientes observaciones, LEY PROVINCIAL N° 641, Artículo N° 11-Atribuciones y obligaciones del Directorio: inciso i) "...celebrar convenios colectivos...Artículos N° 22 -Administración inciso d) "...gestionar
-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

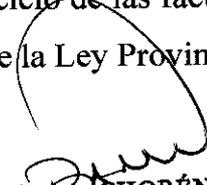
"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

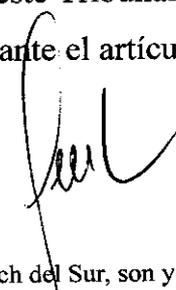
convenios con obras sociales y entidades públicas y privada para la prestación de servicios..."

- Ausencia de una nota de pedido previo al inicio del trámite de la contratación, con detalle de la necesidad a cubrir debidamente fundada.
- Incumplimiento de lo reglado en la Resolución C.G. N°12/13, Anexo I, Punto 4, SOLICITUD DE COTIZACIONES. atento a la falta de autorización del procedimiento de contratación y solicitud de cotizaciones. Dicha inobservancia lesiona los principios de publicidad, transparencia, igualdad, razonabilidad, responsabilidad y concurrencia.
- Las actuaciones son remitidas a este Órgano de Contralor en forma extemporánea.
- Los servicios facturados se ejecutan sin previo Acto Administrativo de adjudicación y sin suscripción de la correspondiente orden de compra y/o convenio que fije los derechos y obligaciones de las partes.
- Falta plazo de entrega de las mercaderías en los condiciones de cotización, incumpliendo lo establecido en el artículo 34°, punto 66, apartado e). Cabe destacar que, dicha demora podría ocasionar un desabastecimiento en las distintas farmacias.
- No obra constancia fehaciente del seguro de responsabilidad civil por mala praxis, con cobertura a todos los profesionales indicados en la nómina.

Control Previsional

Expedientes en materia previsional son remitidos a este Órgano de Control, en el marco de la intervención prevista en la Disposición de Presidencia IPAUSS N° 587/2013 y en el ejercicio de las facultades reglamentarias de este Tribunal, previstas en el artículo 26 inc. h) de la Ley Provincial N° 50, aprobada mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


G.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 58/14 de fecha 15/04/14, se determino un procedimiento de control a aplicar en la etapa de Determinación de Haber Inicial.

- Falta de intervención de Auditoría Interna.
- Incumplimiento del Decreto Nacional Nº 484/00, relativa al “Tope máximo de horas suplementarias”.
- Falta del uso de los decimales en los ítems GUARDIAS, situación que ha sido relevada e informada en las conclusiones brindadas por la Auditoría Previsional.
- Ausencia de la Certificación de Servicios del último período trabajado y el Certificado de Cesación de Servicios, los cuales deben ser incorporados previamente a la determinación del Haber Inicial.
- Debe poner en funcionamiento un sistema informático integral e integrado.

PODER LEGISLATIVO

- Falta de incumbencia entre el objeto del contrato y la incumbencia del personal contratado
- Falta de incorporación en las actuaciones del certificado de cumplimiento fiscal expedido por la DGR
- Falta de incorporación en la Disposición de Contratación, tanto del período contratado como del monto de la misma
- Incorporación a las actuaciones de Constancias de inscripción en el PROTDF vencidas.

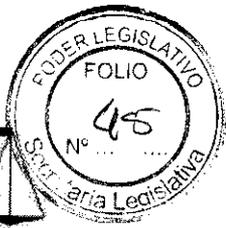
TCP

- No se efectúa mención, debido a que no obran observaciones significativas.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

PODER JUDICIAL

Las observaciones recurrentes y más significativas realizadas al referido poder en la tarea anual de control previo, se refieren básicamente a deficiencias formales en las contrataciones, a saber:

- Intervención extemporánea de este Organismo de Control.
- La validez de las cotizaciones presentadas por los proveedores se encontraban vencidas
- Incumplimiento a lo dispuesto en el punto 7. del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/94 la cual indica que la presentación de la documentación debe ser "original"
- Falta de incorporación de los certificados de inscripción en el PROTDF .
- Diferencias entre las cantidades plasmadas en la solicitud de cotización y presupuestos, con las indicadas en la orden de compra y Disposición de compra.
- Los actos administrativos no especifican claramente los elementos que se adquieren.
- Uso de partidas presupuestarias que no se corresponden con el objeto y naturaleza del gasto.
- En los actos administrativos que "Autorizan la contratación" no se indica en forma fehaciente la partida presupuestaria con la que se afrontará el gasto.
- Se solicitó tener en cuenta la cronología pautada en la Resolución de Contaduría N° 12/13 en lo que respecta al momento de intervención de las actuaciones por parte del órgano de control interno del organismo, a la suscripción del instrumento legal de adjudicación, momento del control externo por parte del TCP, de registración del compromiso presupuestario y al momento de emisión de la correspondiente orden de compra, en orden a lo establecido en los ítems b), c), d), y e) del punto 5 de la citada Resolución de Contaduría General.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, San y Seren, Argentinas"

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DPV

- Ausencia del acto de autorización ni intervención establecida por Resolución CG N° 12/13 - Ausencia de originales o copias certificadas de los certificados ProTDF y certificado de Cumplimiento Fiscal DGR (art. 40 Ley 141).
- Intervención extemporánea de la Auditoría Interna.
- Ausencia de la adecuación de la imputación presupuestaria en la etapa preventiva.
- No obra en el expediente el comprobante de imputación presupuestaria en la etapa del devengado.
- No se verifica en razón del objeto del Concurso ni de la lectura del Convenio de Transferencia de Funciones Operativas (TFO), convenio registrado bajo el Nro. 0746, motivo para que se impute a la partida Contrucciones (4-42).
- No se indica en la Resolución D.P.V., que aprueba y justifica el gasto, la indicación de la cuenta corriente de la DPV de la cual se debitarán los fondos para los pagos respectivos.
- No se indica en la Resolución D.P.V., que aprueba y justifica el gasto, respecto de la imputación presupuestaria del gasto, la identificación de la UGG y de la UGC respectivas.

DPE

- Cotizaciones vencidas.
- Falta o vencidos Certificados de Cumplimiento fiscal y PROTDF vencidos.
- Falta de intervención del area legal del Organismo en actuaciones que asi lo requieren.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

6- RECOMENDACIONES:

- **Estandarización de las normas para la confección de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión:** se recomienda a la Contaduría General que imparta instrucciones previas escritas de registración y exposición para la confección de los principales Estados Contables de la Cuenta de Inversión, que contenga criterios claros y precisos y que sean de cumplimiento obligatorios para los Organismos a fin de lograr la uniformidad de la información.
- **Sistema integral e integrado:** en el cuadro Resumen de Análisis Crítico de los Organismos Bajo Control, expuesto en el apartado - 3.c. se expone la situación de cada organismo en relación al título de la referencia. En función a lo relevado, se recomienda a las instituciones integrantes de la Administración Pública No Financiera que no poseen sistema integral e integrado efectúen las gestiones pertinentes para contar con un sistema de contabilidad gubernamental que de adecuado cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 495.
- **Seguimiento de lo analizado en la Cuenta del Ejercicio:** Se propone desde esta Secretaría Contable impulsar el seguimiento, por parte de los Auditores Fiscales de cada organismo, a fin de evaluar el grado de cumplimiento y disposición del ente para proceder a implementar las recomendaciones, consideraciones y observaciones, efectuadas en el análisis de la Cuenta de Inversión elaborada por cada Auditor Fiscal, en los casos que así corresponda, conforme surge de los Informes a los Estados Contables de cada uno de los Poderes, Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, componentes de la Administración Pública Provincial.

Subrescaldado vale apartado - 3c

Rafael A. Chorén
C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



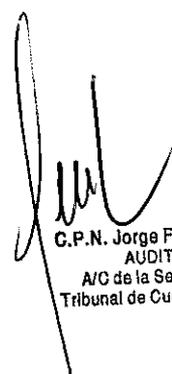
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- **Obras Públicas:** se propone recomendar que se implemente la aplicación del Módulo Obras Públicas del sistema denominado "SIGA" a efectos de utilizar la totalidad de opciones del precitado sistema informático, lo cual ya ha sido recomendado por el Acuerdo Plenario N° 2451 (03/02/2014) y en otros análisis de cuenta del ejercicio, teniendo en cuenta que además ya se encuentra instalado y disponible para su utilización. Lo expresado resultaría beneficioso no solo a la gestión sino también a los efectos de realizar el control integral e integrado.
- **Acreecias de Sistema de la Seguridad Social:** Se sugiere indicar nuevamente a los Poderes, Organismos Descentralizados, y a los Organismos de Seguridad Social, efectuar una conciliación de deuda definitiva, y suscribir los convenios de cancelación correspondientes, atento a las inconsistencias entre los importes que surgen de los informes contables de los Auditores Fiscales y los informados por el I.P.A.U.S.S..
- **Presentación extemporánea o no presentación de la Cuenta de Inversión:** Atento que la Dirección Provincial de Energía, la Dirección Provincial de Puertos y el Poder Ejecutivo presentaron extemporáneamente la Cuenta de Inversión, y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios no efectuó la presentación de la misma, se sugiere la implementación de alguna medida a fin de que esta situación no se reitere en los ejercicios venideros.
- **Recomendaciones al Poder Ejecutivo:**
 - Mejorar la formulación del presupuesto de gastos y calculo de recursos.
 - Corregir el tratamiento dado a los nuevos responsables presupuestarios Compromisos Gubernamentales con los Municipios y Servicio de la Deuda.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, ~~con~~ ~~xsor~~ ~~argentin~~
C.P. Rafael A. CHORÉN
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Implementar definitivamente los modulos de deuda pública y cuentas escriturales.
- Dado que el cierre de ejercicio en el sistema denominado S.I.G.A. fue formalmente efectuado el 22/05/15, se considera necesario recomendar que por los medios que correspondan se dé uniformidad a la fecha de presentación de la Cuenta General del Ejercicio al 31/03 de cada año, incluyendo a la Jurisdicción P.E..

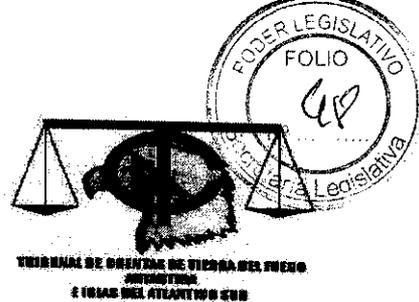


C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



**JORNAL DE NOTICIAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Informe Analítico

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

INFORME ANALÍTICO

1- TITULO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014

2- DESTINATARIO INMEDIATO

SR. VOCAL DE AUDITORÍA

3- DESTINATARIO FINAL

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DE FUEGO

4- OBJETO

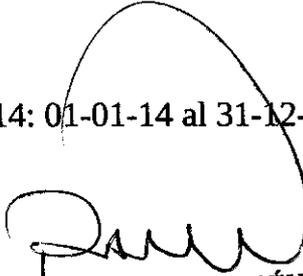
El presente informe consiste en el análisis de la cuenta general del ejercicio económico 2014 correspondiente a los Poderes del Estado Provincial, Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166°, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92° de la Ley Provincial N° 495 y artículo 2° inciso e) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

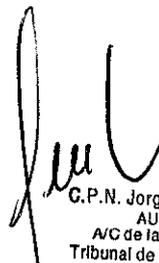
5- DENOMINACION DE LOS ENTES SUJETOS A CONTROL

Poderes del Estado Provincial, Administración Central, Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social.

6 - PERÍODO ANALIZADO

Ejercicio Económico 2014: 01-01-14 al 31-12-14.


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


G.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

7- MARCO NORMATIVO:

Se ha realizado el examen de la información contenida en el apartado "Tareas realizadas" de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución Plenaria N° 15/02, que aprueba el procedimiento para el Estudio de la Cuenta General del Ejercicio y la Resolución Plenaria N° 243/2005 en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público.

Asimismo se aplicaron las normas de auditoría de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en lo que fuera DE aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

Normativa vigente relacionada al tema en cuestión:

- ◆ Resolución Plenaria N° 15/2002
- ◆ Resolución Plenaria N° 243/2005
- ◆ Resolución Técnica N° 37 (F.A.C.P.C.E.)
- ◆ Constitución Provincial, artículo 166°, punto 4 (Atribuciones del Tribunal de Cuentas)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

- ◆ Ley Provincial N° 495 y sus modificaciones
- ◆ Ley Provincial N° 50 y sus modificaciones
- ◆ Ley Provincial N° 959 – Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados
- ◆ Ley Provincial N° 964 – Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2014 Modificación
- ◆ Ley Provincial N° 970 - Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2014 Modificación
- ◆ Ley Provincial N° 986 - Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2014 Modificación
- ◆ Decretos Provinciales N° 37/14 y N° 437/14, correspondientes a la distribución analítica de gastos y estimación de recursos.

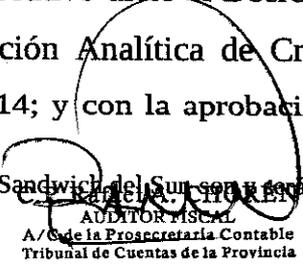
8- ALCANCE DE LA TAREA:

Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de afirmaciones relevantes, tendientes a analizar la documentación e información contenida en cada uno de los estados contables señalados en el artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, partiendo, dichos estados, del presupuesto aprobado para el ejercicio económico objeto de análisis.

Para el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del Ejercicio Económico 2014, el Poder Legislativo aprobó la Ley Provincial N° 959, siendo modificada posteriormente por la Ley Provincial N° 964, Ley Provincial N° 970 y Ley Provincial N° 986.

Primeramente el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Provincial N° 37/2014 por medio del cual se aprueba la distribución Analítica de Créditos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2014; y con la aprobación de la Ley de Presupuesto

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Juan Argentinas”


AUDITOR FISCAL
A/C de la Procuraduría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Nº964 el P.E. dicta el Decreto Provincial Nº 437/2014, el cual mediante los Anexos I, II y III, aprobó la distribución analítica de Gastos para la Administración Provincial; y la estimación de Recursos Corrientes, De Capital, Fuentes Financieras y Contribuciones Figurativas correspondientes a Administración Central, según el detalle expresado en los Anexos IV, V y VI, para el ejercicio en cuestión.

Es importante destacar que, el presupuesto es una herramienta que permite elaborar, consensuar, aprobar, ejecutar, controlar y evaluar la gestión del Gobierno, por lo que la CUENTA DE INVERSION, no es un documento puramente técnico-contable, ni mero corolario, tan sólo del presupuesto; sino que en sustancia, su propio rango constitucional le signa la finalidad de servir a la Legislatura como instrumento para ejercer su atribución de *control total* –político y formal— de la gestión llevada a cabo en el manejo de la hacienda pública.

El tratamiento de la Cuenta de Inversión constituye el momento más oportuno para el ejercicio del control por el órgano Legislativo, pues como sintetiza apropiadamente Dromi, *“...se trata de controlar lo realizado con el patrimonio, con la economía, con las finanzas y con la administración, fiscalizar la legalidad, el estado de derecho y las normas que se han aplicado; implica hacer un cotejo con la gestión, con la oportunidad, cotejo que es global, integral, no solamente de un aspecto legal o de oportunidad sino también sobre la buena marcha de la administración en los aspectos técnicos, financieros o contables puntualmente...”*.

Respecto de las modificaciones presupuestarias se informa, que para el Presupuesto correspondiente al año 2014, el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 959, estableció que: *“El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial así como los Órganos de Control podrán realizar las reestructuraciones y modificaciones que*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la presente ley para cada uno de ellos, debiendo informar al Poder Ejecutivo dentro de los CINCO (5) días de realizada la tramitación a efectos de mantener consolidado el estado presupuestario de la administración central. Las modificaciones o ajustes de partidas de toda la administración central y organismos descentralizados, solo podrán hacerse dentro de los grandes rubros de Gastos Corrientes y Gastos de Capital y sin transferir créditos entre dichos rubros, salvo autorización legislativa.”.

Con respecto a los Organismos Descentralizados, la norma mencionada, establece en su artículo 19° lo siguiente: “Los Organismos Descentralizados podrán proponer modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones establecidas en el artículo 17, las que deberán ser autorizadas por el Ministro de Economía en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios y sus modificatorias (Ley provincial 859 artículo 13 inciso 3), autorización que podrá efectuarse, en el caso de contar con la tecnología adecuada, mediante la instrumentación de firma digital (Ley provincial 633 y Ley nacional 25.506), e informadas a la Legislatura para su conocimiento y control.”

9- LIMITACIONES AL ALCANCE:

En este apartado se exponen, en términos generales, los hechos que limitaron el alcance, que implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión por motivos atribuibles al auditado o condicionantes externos.

9.1- Sistema de Contabilidad Integral e Integrado:

Se indica primeramente que un **sistema de contabilidad integral e integrado**, representa una estructura organizada, mediante la cual se recoge la información de todas las áreas que componen la organización, determinando los resultado de su gestión en cumplimiento de las metas presupuestarias determinadas por las correspondientes leyes.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Sandwich del Norte”
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Esta información se expone valiéndose de elementos como formularios, reportes, libros, etc, permitiendo la toma de decisiones y el control de la ejecución de los mismos.

En los Informes Contables emitidos por los Auditores Fiscales para el **ejercicio económico 2014**, se deja constancia de las deficiencias y falencias detectadas, lo cual demuestra un **mal funcionamiento del sistema de información pública**, y ello dificulta enormemente la tarea diaria de los auditores fiscales, ya que la intervención preventiva y posterior por sí sola tiene un efecto parcial. Sin embargo la información que puede suministrar un buen sistema contable, permitiría detectar desvíos tanto formales como materiales.

Como se puede apreciar en los Informes Contables de los Auditores Fiscales, la falencia informada, resulta ser una limitación al alcance, y la misma se repite consecutivamente en ejercicios anteriores.

9.2- Control Interno:

En relación al análisis efectuado a cada una de las Cuentas del Ejercicio de los diversos organismos y poderes, se pone nuevamente de manifiesto el incumplimiento por parte de la **Contaduría General**, la cual es el órgano rector de las unidades de auditoría imperantes en cada jurisdicción, sobre todo respecto de vigilar el sistema de control interno vigente en cada organismo.

Debe tenerse en cuenta que la existencia de buenas medidas de control interno, propicia el cumplimiento de las normativas actuales que rigen en materia de administración pública, sobre todo en lo que respecta a la correcta ejecución del gasto público dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados para gastar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

PODER LEGISL
FOLIO
52

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Cabe destacar que, a la fecha, existen organismos que aún no poseen dentro de su estructura orgánica el área de Auditoría Interna, poniendo asimismo de manifiesto que los que cuentan con la citada área, obedece a que han sido creadas por los propios entes y no por la Contaduría General, tal como lo prevé el artículo 95° de la Ley Provincial N° 495.

En relación al Control Interno de los actos emanados de este Tribunal de Cuentas y de la Fiscalía de Estado, puede afirmarse que éstos no se encuentran sujetos a la competencia legal del Contador General de la Provincia, por derivar de un órgano categorizado como extrapoder, los mismos poseen autonomía suficiente para establecer sus propios procedimientos.

En el mismo orden de ideas, tampoco sería propio que la Contaduría General que funciona en la órbita y bajo la dependencia jerárquica del Gobernador de la provincia, controle a los demás Poderes del Estado y a órganos de contralor externo independientes, los cuales, a su vez, deben controlar la legalidad de la actuación del Poder Ejecutivo.

10- ACLARACIONES PREVIAS:

10.1- Cuenta General del Ejercicio Consolidado

Con fecha 29/05/15, el Contador General, mediante Nota N° 644/15-Letra: CONT. GRAL., remitió a éste Tribunal de Cuentas copia del Expediente N° 5228-EC/15, caratulado: "S/Cuenta General de Inversión Ejercicio 2014 – Consolidado Provincial", obrante a fojas 690 del Expediente T.C.P.-S.C. N° 46/15, indicando en la misma el Contador General de la Provincia que, la mencionada cuenta, fue presentada a la Legislatura Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135, inciso 9 de la Constitución de la Provincia y en el artículo 92 de la Ley Provincial N° 495, y cuya copia certificada será remitida con posterioridad a este Tribunal de Cuentas.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Juan de las Islas Argentinas"
C.P.N. Jorge A. GIORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Se deja constancia que, a la fecha, no se ha remitido a este Tribunal por parte de la Legislatura Provincial, una copia de la Cuenta General EJERCICIO 2014, la cual debió recibir oportunamente de parte del Poder Ejecutivo, a los efectos de verificar la concordancia entre la documentación presentada a ese Poder y a este Organismo de Control, por parte del Ejecutivo Provincial.

Lo expresado se corresponde con lo prescripto en los artículos 88°, inciso g) y 92° de la Ley Provincial N° 495, que indican que la Contaduría General de la Provincia debe preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial, la que deberá ser presentada a ese Poder dentro de los tres primeros meses de las sesiones ordinarias, y según el artículo 96° de la Constitución Provincial la Legislatura funcionará en sesiones ordinarias, desde el 1 de marzo hasta el 15 de diciembre de cada año.

10.2- Grado de cumplimiento de los objetivos y metas

No se ha adjuntado a la Cuenta de Inversión Consolidada Provincial bajo análisis, la información que requiere el inciso b) del artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, el cual se refiere a presentar un informe que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto y sobre el comportamiento de su ejecución en cuanto a economicidad, eficiencia y eficacia.

10.3- G.E.O.P.:

En virtud de la distribución del Recurso Humano establecida en la Secretaría Contable, el Grupo Especial de Obras Públicas ha emitido notas internas a efectos de informar lo relacionado al gasto en la partida presupuestaria 4.42 "Construcciones" y partida presupuestaria 3.31 "Mantenimiento y Reparaciones de edificios y locales", tomando como base el informe derivado del Área Técnica, respecto de las actuaciones que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

hubieran sido analizadas por dicho sector durante el ejercicio económico 2014, dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Órganos de Control y de los Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, con la excepción del Instituto Provincial de la Vivienda.

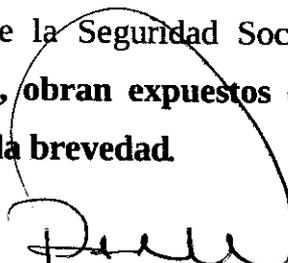
En atención a lo expresado en el presente punto, los Auditores Fiscales responsables de los distintos organismos y jurisdicciones, han limitado el alcance a las partidas precitadas, a excepción del Instituto Provincial de la Vivienda.

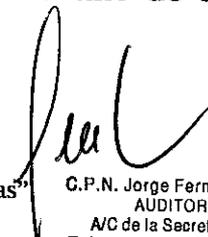
El Área Técnica de la delegación de control TCP-I.P.V procedió a elaborar el Informe Técnico N° 95/15 Letra: TCP-SC-AT obrante a fs. 348/353 del Expediente TCP-SC-72-2014, detallando las obras intervenidas en el Organismo, para su inclusión en el informe contable elaborado por el Auditor Fiscal subrogante a cargo del mismo.

En ese contexto, a fin de obtener una conclusión general y comprender en su total dimensión la opinión acerca de los Estados Contables de cada una de las entidades y jurisdicciones expuestas en la Cuenta General de Inversión, en el presente informe se expondrán ambas conclusiones.

11 – DICTAMEN DE LOS AUDITORES:

Efectuadas las aclaraciones expuestas en el apartado que precede, a continuación se transcriben, en la parte pertinente, y a modo de síntesis, la opinión expuesta en los respectivos Informes Contables elaborados por los Auditores Fiscales actuantes referidos al análisis de la Cuenta General de cada Poder del Estado, Órganos de Control, Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, **indicando que, los fundamentos que justifican cada opinión, obran expuestos en cada uno de dichos informes, a los que me remito en razón de la brevedad.**


"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, San Juan y Islas Argentinas"
C.P. Rafael A. CHOREN
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


G.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

En virtud de lo indicado en el párrafo que antecede, dejamos constancia que, basado en lo expuesto en los informes, los antecedentes y documentación puesta a disposición a cada Auditor Fiscal, y en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, inciso c) del Reglamento Interno del T.C.P., aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09, elevo las conclusiones indicadas en cada uno de ellos por parte de los Auditores Fiscales intervinientes.

A los fines de incorporar las actuaciones remitidas por cada organismo, en respaldo para el informe final de las cuentas de inversión, esta Secretaria Contable realizo la apertura de nuevos expedientes para cada uno de lo organismos los cuales se detallan en el punto 13.

Asimismo se informa que obran en poder de los Auditores Fiscales actuantes los Papeles de Trabajo, como así también la documentación recibida de cada uno de los organismos auditados.

11.1- PODER EJECUTIVO:

Mediante Informe Contable N° 126/15, obrante de fojas 1367 a 1474 del Expediente N° TCP-SC-63-2014, caratulado: "S/CUENTA DE INVERSION PODER EJECUTIVO - EJERCICIO 2014", los Auditores Fiscales a cargo del Organismo presentan el "Informe Contable", correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2014 del Poder Ejecutivo, precisando en el mismo el dictamen de los Auditores en relación a cada uno de los estados y planillas auditadas, el cual se transcribe a continuación:

"Considerando que el Poder Ejecutivo Provincial no efectua la carga de la información en el portal web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Financiera – Ley Provincial N° 487" Responsabilidad Fiscal, no corresponde emitir opinión respecto de los Anexos I a XIII que forman parte integrante de la Resolución Ministerio de Economía N° 423/14."

"Por otra parte, de la labor de auditoría practicada a los estados auditados, la cual se detalla minuciosamente en el informe analítico, se concluye:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos

"En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-14, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados."

Salvedades

Crédito Original: los Auditores Fiscales informan: "En el decreto de distribución administrativa, el monto formulado de recursos y gastos para el responsable presupuestario Poder Ejecutivo no respeta el principio de equilibrio presupuestario, observándose una demasía de los recursos de \$1.527.280.156,67 equivalente a los gastos de los nuevos responsables presupuestarios: Compromisos Gubernamentales con Municipios y Servicio de la Deuda."

Modificaciones Presupuestarias: se informan diferencias en el inciso 4, 5, 7, 8 y 9.

Subestimación del Inciso 9 – Gastos Figurativos: los Auditores Fiscales informan: "consideramos que existe una subestimación del inciso bajo análisis al no tener en cuenta el monto necesario para cubrir los gastos figurativos propios de la financiación de los responsables "Compromiso Gubernamentales de los Municipios" y "Servicios de la Deuda"."

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

"En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-14, presenta razonablemente, en sus aspectos

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich de Sur y del Sur Argentinas"

DAVID A. GILGÓN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en el informe analítico.”

Salvedades:

Principio de equilibrio presupuestario: los Auditores Fiscales informan: “Cabe reiterar que en el decreto de distribución administrativa, el monto formulado de recursos y gastos para el responsable presupuestario Poder Ejecutivo no respeta el principio de equilibrio presupuestario, observándose una demasía de los recursos de \$1.527.280.156,67 equivalente a los gastos de los nuevos responsables presupuestarios: *Compromisos Gubernamentales con Municipios y Servicio de la Deuda.*”

Modificaciones Presupuestarias: se informan diferencias en el rubro 01.01, 01.07

Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta

“En nuestra opinión, el Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-14, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la Deuda Pública.”

Salvedades:

Stock al Cierre 2013: los Auditores Fiscales informan: “En el Estado de Evolución de Deuda del Poder Ejecutivo Ejercicio 2014, enviado mediante Nota N° 648/15 Letra Cont. Gral., el stock al inicio del ejercicio 2014 no resulta coincidente con el stock al cierre del ejercicio 2013, al no considerar los convenios refinanciados: Programa Federal de Desendeudamiento Convenio N° 15546 y Convenio N° 16618 de Asistencia Financiera.”

Exposición: los Auditores Fiscales informan: “se concluye que no existe uniformidad de criterio respecto del tratamiento dado a los nuevos responsables presupuestarios “Compromisos gubernamentales con los municipios” y “Servicios de la Deuda” en los distintos estados presentados en la Cuenta General del Ejercicio 2014,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

siendo en algunos casos consolidados con el Poder Ejecutivo y en otros no, resultando poco clara y transparente su exposición."

Deuda IPAUSS: los Auditores Fiscales han resaltados las siguientes salvedades:

- Exposición Deuda Consolidada como Deuda Flotante
- No se ha realizado el devengamiento total de las cuotas pactadas en los convenios existentes, exigibles al cierre del ejercicio
- Ley Provincial N° 676: los Auditores Fiscales informan: "si bien el Poder Ejecutivo ha efectuado un cambio de criterio de exposición en el ejercicio 2013, a entender de los suscriptos el mismo no resulta suficiente a fin de exponer la realidad económica-jurídica en que se encuentra la deuda de la Ley Provincial N° 676".
- La información brindada por el IPAUSS no resulta comparable con la información proporcionada con cada organismo.

Esquemas Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado)

"En nuestra opinión, los Esquemas Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-14, no presentan razonablemente, la información expuesta en los mismos en virtud de lo indicado detalladamente en el informe analítico."

Salvedades

Financiamiento Neto: los Auditores Fiscales informan: "En el cuadro N° 3.2 "Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado del EAIF obrante a fs. 10/11 del Expediente N° 5227-EC-15, el punto **XIII Resultado Financiero**, que representa la sumatoria de **IX. Resultado Financiero** (VI + VII – VIII) más **XII. Financiamiento Neto** (X menos XI) arroja un resultado positivo que asciende a \$1.705.433.018,39, cuando debería ser igual a 0, es decir, el resultado de la suma algebraica de todos los componentes."

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y Antártida Argentina"

C.P. RAFAEL A. SECHÓN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Estado de Situación y Movimientos del Tesoro

“En nuestra opinión, Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31-12-14 correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-14, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información expuesta en los mismos, excepto por las salvedades indicadas en el informe analítico.”

Salvedades

Cuentas Bancarias:

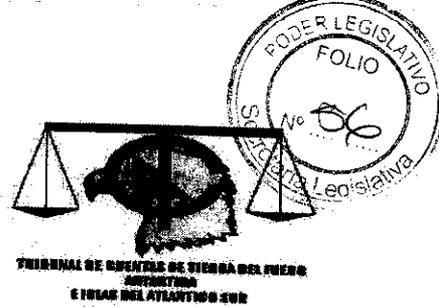
- Los Auditores Fiscales han detectado débitos y créditos pendientes de conciliar correspondiente a los ejercicios 2010 a 2014
- Se han verificado operaciones que carecen de registración contable al cierre del ejercicio 2013, produciendo de esta manera un desequilibrio presupuestario financiero, dado que el gasto ha sido devengado y pagado en el año 2011, efectuándose su registración contable presupuestaria en el ejercicio 2014.
- Los Auditores Fiscales informan “...los saldos de las cuentas escriturales no se encuentran actualizados, dado que el submódulo de cuentas escriturales del sistema siga aún se halla en período de adaptación, surgiendo los saldos informados de las mismas de planillas de cálculo - excel, las cuales presentarían partidas pendientes de descarga.”
- Cuentas bancarias sin alta en el sistema informático SIGA

Lo subrayado nos pertenece.

Respecto de los Bienes de Uso, los Auditores Fiscales informan: “Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoría de la partida se encuentra



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no incluye el análisis y opinión de ésta partida en particular. No obstante en virtud de lo establecido en el apartado c) del Memorandum N° 01/15 S.C., se adjunta Nota Interna N° 1357/2015 Letra: T.C.P.-A.O.P., suscripta por el Auditor Fiscal C.P. Diego VERNET, en relación a la 4.2, informando que no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partida precitada.”

11.1.1- Otras Consideraciones:

a) Atento la relevancia del asunto, los auditores fiscales exponen en el apartado “Limitaciones al Alcance de la Tarea” del Informe Analítico lo siguiente:

a.1) **“Falta de uniformidad en las políticas presupuestarias:** para el presente ejercicio económico 2014, se produjeron cambios en el tratamiento dado a los gastos en transferencias (inciso 5) y servicio de la deuda (inciso 7), lo que afecta significativa y generalizadamente la uniformidad de las políticas presupuestarias del Poder Ejecutivo Provincial, a saber:

La Ley de Presupuesto N° 959 y su modificatoria N° 964, incorpora en la clasificación institucional del gasto, dentro de la Administración Central, un nuevo responsable presupuestario denominado “Compromisos Gubernamentales con los Municipios”, Jurisdicción 91, según Resolución M.E. N° 863/14.

La Resolución mencionada anteriormente, implementa el responsable presupuestario “Servicio de la Deuda”, Jurisdicción 90, también dentro de Administración Central, en los términos del Artículo 25° de la Ley Provincial N° 495.

Aún cuando ambos responsables cuentan con diferente sustento jurídico y habiéndose realizado la consulta al Área Legal del TCP, en el presente informe los

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Vicente de las Malvinas”

A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

responsables en cuestión, no forman parte del objeto de la presente auditoria. Sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, se informará de sus efectos sobre la cuenta de inversión del Poder Ejecutivo 2014 según corresponda, al solo efecto de dejar constancia del cambio de política presupuestaria.”

a.2) *“...Falta de implementación del módulo “Deuda Pública” y “Cuentas Escriturales” en el modulo de Tesorería en el Sistema informatico SIGA: La Contaduría General de la Provincia efectúa la registración del stock de la deuda y de las cuentas escriturales en archivos de Excel. Dicha advertencia ya ha sido efectuada en el Informe Contable N° 280/2011 Letra: T.C.P.-P.E., N° 199/2012 Letra: T.C.P.-P.E., N° 234/2013 Letra: T.C.P.-P.E y N° 218/2014 Letra: T.C.P.-P.E., correspondientes al análisis de la Cuenta General 2010, 2011, 2012 y 2013 respectivamente...”*

b) En el apartado **“I.2.1.8. Cuentas bancarias sin alta en el sistema informático S.I.G.A.”** del Informe Analítico, se expone la siguiente conclusión, respecto de la integridad de la información brindada:

“...se ha verificado que no todas las cuentas bancarias se encuentran registradas en el sistema informático SIGA, ya sea porque las mismas corresponden a cuentas recaudadoras, anticipos con cargo a rendir o debido a que las áreas responsables no han dado cumplimiento a la Resolución T.G.P. N° 90/08, relativa al procedimiento de apertura de cuentas bancarias, situación que ya ha sido advertida en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009/2010/2011/2012/2013...”

c) En el **“CAPITULO VII - EN RELACIÓN A LOS BIENES DE USO”** del Informe Analítico, se expone la siguiente conclusión, respecto de los Bienes de Uso:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

"...se ha verificado que aún existen bienes sin inventariar que fueron dados de alta en el año 2011, 2012, 2013 y 2014, significando ello que se encuentra pendiente la intervención de la compra por la Dirección de Patrimonio dependiente de la Contaduría General, para verificar la conformidad de la recepción de los mismos..."

d) Los auditores fiscales informaron en el apartado **II.3 Ingresos por Regalías Hidrocarburíferas** lo siguiente:

"Mediante Resolución Plenaria N° 243/13 se aprueba la distribución del recurso humano y las pautas para la conformación del Grupo Especial de Hidrocarburos, estableciéndose que comprenderá el control mensual de las concesiones autorizadas por Ley N° 934 y N° 935, verificando el cumplimiento de las empresas petroleras y liquidaciones de regalías hidrocarburíferas... Cabe mencionar que durante el ejercicio 2014 fueron emitidos los Informes Contables N° 244/14 - Letra: TCP - GECH y N° 248/14 - Letra: TCP - PROSC. en el marco del Expte. TCP - VL N° 215/2012, caratulado "S/ INTERVENCION SOLICITADA POR FISCALIA DE ESTADO EN DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. VICTOR H. DIAZ S/DECRETOS PROVINCIALES N° 1396/12, N° 1397/12 Y N° 1398/12" y Acuerdo Plenario N° 2461, los cuales fueron compartidos mediante Resolución Plenaria N° 274/2014."

La Resolución Plenaria en su artículo 1° comparte y hace propio los informes precitados, expresando en el 11° párrafo del Considerando lo siguiente: "...no se habría condonado deuda alguna más allá de su carácter de parciales y provisorias..."

e) En el apartado "**RECOMENDACIONES**" del Informe Ejecutivo, se expone lo siguiente, en virtud de los desvíos detectados entre el presupuesto formulado y lo ejecutado:

"...1. Mejorar la formulación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos."

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Cristóbal Argentinas"
C.P.N. **Rafael A. CROCI**
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2. *Corregir el tratamiento dado a los nuevos responsables presupuestarios Compromisos Gubernamentales con los Municipios y Servicio de la Deuda.*
3. *Implementar definitivamente los módulos de deuda pública y cuentas escriturales.”*

11.2-OTROS PODERES, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

11.2.1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA:

Mediante Informe Contable N° 99/2015, obrante de fojas 136 a 169 del Expediente N° 74/SC/2014, caratulado: “S/CUENTA DE INVERSIÓN D.P.E. EJERCICIO 2014”, los Auditores Fiscales Subrogantes a cargo del Organismo, describen el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2014 de la Dirección Provincial de Energía emitiendo la opinión que se transcribe a continuación: “...*teniendo en cuenta errores, inconsistencias, diferencias no explicadas, falta de conciliación, imposibilidad de validar cifras, errores manifiestos y de suma significación en la exposición, incumplimientos detectados, y afirmaciones reñidas con la realidad, opinamos que las cifras contenidas en la información relativa a la Cuenta del Ejercicio de la D.P.E. no presentan razonablemente la situación patrimonial y Financiera del Organismo al 31/12/2014 ni el superávit o déficit de las operaciones llevadas a cabo en el ejercicio analizado...*”

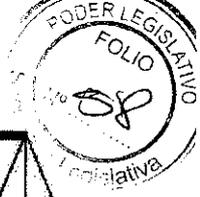
Respecto de los Bienes de Uso, los Auditores Fiscales Subrogantes informan: “...*Conforme la organización interna de este Tribunal de Cuentas, la auditoría llevada a cabo respecto del control de la ejecución de los gastos afectados al “Inciso 4.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



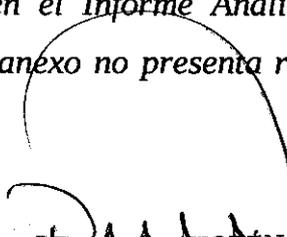
“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Partida parcial 42-Construcciones” y de los correspondientes al “Inciso 3 Partida 331 - Mantenimiento y reparación de edificios” se encontró a cargo del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP). Es por ello, que mediante Nota Interna 1064/15, Letra TCP-AOP, obrante a fs. 129 a 135, se nos informó que ante las intervenciones realizadas por el GEOP y la verificación realizada de la información remitida al mismo, surge de esa labor la imposibilidad de emitir una opinión dado que los números aportados por el Organismo no son coincidentes con los datos fuente de información del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y la información obrante en el Área de Obras Públicas de este Tribunal...”.

11.2.2. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:

Mediante Informe Contable N° 110/15, obrante de fojas 285 a 334 del Expediente N° TCP-SC-73-2014, caratulado: “S/CUENTA DE INVERSION D.P.V. EJERCICIO 2014”, la Auditora Fiscal a cargo del Organismo presentan el “Informe Contable”, correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2014 de la Dirección Provincial de Vialidad, precisando en el mismo el dictamen de la Auditora en relación a cada uno de los estados y planillas auditadas, el cual se transcribe a continuación:

“...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Anexo 1: De acuerdo a lo expuesto en el análisis plasmado en el Informe Analítico, se puede concluir que la información expuesta en el referido anexo no presenta razonablemente la situación a la cual refiere...”


C.P. Rafael A. CHOREN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Subsecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

“...Respecto del Estado Demostrativo analizado en el Anexo II: De acuerdo a lo expuesto en el análisis plasmado en el Informe Analítico, se puede concluir que la información expuesta en el referido anexo no presenta razonablemente la situación a la cual refiere...”

“...Respecto del Estado Demostrativo analizado en el Anexo III: De acuerdo a lo expuesto en el análisis plasmado en el Informe Analítico, se puede concluir que la información expuesta en el referido anexo no presenta razonablemente la situación a la cual refiere...”

“...Respecto del Estado Demostrativo analizado en el Anexo IV: Atento lo expresado en el Informe Analítico, con más las limitaciones mencionadas en el presente informe, me abstengo de emitir opinión sobre el referido anexo...”

“...Respecto del Estado Demostrativo analizado en el Anexo IX: De acuerdo a lo expuesto en el análisis plasmado en el Informe Analítico, se puede concluir que la información expuesta en el referido anexo no presenta razonablemente la situación a la cual refiere...”

“...Respecto del Estado Demostrativo analizado en el Anexo X: De acuerdo a lo expuesto en el análisis plasmado en el Informe Analítico, se puede concluir que la información expuesta en el referido anexo no presenta razonablemente la situación a la cual refiere...”

“...Respecto de los Estados Demostrativos correspondientes a los Anexos V, VI, VII, VIII, XI, XII y XIII:No se emite opinión ni se efectúan otras consideraciones respecto de estos estados, por cuanto el organismo no los ha presentado en el marco de la presentación de la Cuenta General Ejercicio 2014, como así tampoco se encuentra publicada la referida información, en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal...”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
89

11.2.3. PODER LEGISLATIVO:

Mediante Informe Contable N° 71/15, obrante de fojas 55 a 90 del Expediente N° TCP-SC-64-2014, caratulado: "S/CUENTA DE INVERSION PODER LEGISLATIVO EJERCICIO 2014", los Auditores Fiscales Subrogantes a cargo del Organismo presentan el "Informe Contable", correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2014 del Poder Legislativo, precisando en el mismo el dictamen de los Auditores en relación a cada uno de los estados y planillas auditadas, el cual se transcribe a continuación: "...El análisis de las cifras contenidas en los Anexos que se adjuntan como parte integrante del presente Informe, indica que las mismas presentan razonablemente la ejecución de los gastos del ejercicio y la de los recursos destinados a cubrirlos, así como el resto de la información contenida en cada uno de ellos, en concordancia con las normas y procedimientos aplicables a la presente labor de Auditoría..."

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante Nota Interna N° 739/2015 Letra: T.C.P.- A.O.P. adjunta a fs. 40/41 del expediente precitado informa lo que se transcribe: "...no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas..."

11.2.4. PODER JUDICIAL:

Mediante Informe Contable N° 79/15, obrante de fojas 103 a 141 del Expediente N° 65/SC/2014, caratulado "S/CUENTA DE INVERSION PODER JUDICIAL EJERCICIO 2014", los Auditores Fiscales Subrogantes a cargo del Organismo, presentan el "Informe Contable" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2014 del Superior Tribunal de Justicia, precisando en el mismo el dictamen de los Auditores en relación a cada uno de los estados y planillas auditadas, el cual se transcribe a continuación: "...El análisis de las cifras contenidas en los Anexos que se adjuntan como parte integrante del presente Informe, indica que, salvo por las limitaciones expuestas en

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y del Norte Argentinas"

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Procuraduría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

P. N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

el punto 6 del Informe Analítico adjunto a la presente, las mismas presentan razonablemente la ejecución de los gastos del ejercicio y la de los recursos destinados a cubrirlos, así como el resto de la información contenida en cada uno de ellos, en concordancia con las normas y procedimientos aplicables a la presente labor de Auditoría...”.

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante Nota Interna N° 899/2015 Letra: T.C.P.- A.O.P. adjunta a fs. 94 del expediente precitado informa lo que se transcribe: “...no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas citadas precedentemente, salvo lo apuntado respecto del Expte. Nro. 36405, el cual será solicitado al Poder Judicial a los efectos de su intervención...”.

11.2.5. FISCALIA DE ESTADO:

Mediante Informe Contable N° 57/2015, obrante de fojas 272 a 303, del Expediente TCP-SC N° 66/2014 caratulado: “S/CUENTA DE INVERSIÓN FISCALIA DE ESTADO EJERCICIO 2014” la Auditora Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2014 de la Fiscalía de Estado, exponiendo el dictamen con la opinión final de la labor profesional, en relación a cada uno de los anexos analizados incorporados a fs 276/290, la cual se transcribe a continuación: “...En opinión de la suscripta, la información expuesta en los Anexos I a XIII, considerada en su conjunto, presenta razonablemente las afirmaciones contenidas en los estados y cuadros citados al 31/12/2014 de la Fiscalía de Estado. En relación a la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley provincial N° 495 no emito opinión, por no existir elementos de juicio que lo permita...”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante Nota Interna N° 663/2015 Letra: T.C.P.- A.O.P. adjunta a fs. 254 del expediente precitado informa lo que se transcribe: *"...no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas..."*.

11.2.6. TRIBUNAL DE CUENTAS:

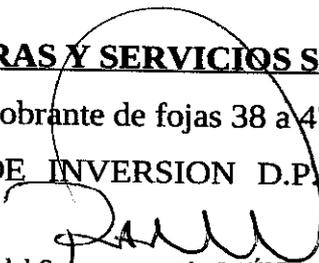
Mediante Informe N° 66/15 obrante de fojas 60 a 90, del Expediente N° TCPSC N° 78/2014 caratulado: "S/CUENTA DE INVERSION T.C.P. EJERCICIO 2014", los Auditores Fiscales Subrogantes a cargo del Organismo, presentan el "Informe Contable" correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2014 del Tribunal de Cuentas, emitiendo el dictamen con la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los anexos analizados incorporados a fs 64/80, la cual se transcribe a continuación: *"...El análisis de las cifras contenidas en los Anexos que se adjuntan como parte integrante del presente Informe, indica que las mismas presentan razonablemente la ejecución de los gastos del ejercicio y la de los recursos destinados a cubrirlos, así como el resto de la información contenida en cada uno de ellos, en concordancia con las normas, y procedimientos aplicables a la presente labor de auditoría..."*.

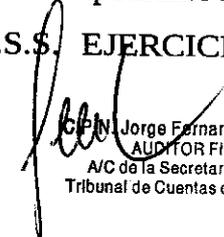
El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante Nota Interna N° 758/2015 Letra: T.C.P.- A.O.P. adjunta a fs. 55 del expediente precitado informa lo que se transcribe: *"...no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas mencionadas anteriormente..."*.

11.2.7. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

Mediante Informe Contable N° 75/15, obrante de fojas 38 a 47, del Expediente N° TCP-SC-75-2014 caratulado: "S/CUENTA DE INVERSION D.P.O.S.S. EJERCICIO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Ascensión y San Pedro Argentinas"


AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2014” los Auditores Fiscales Subrogantes a cargo del Organismo, presentan el “Informe Contable” correspondiente al control de la Cuenta General del Ejercicio 2014 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, exponiendo en la opinión final de la labor profesional, lo que se transcribe a continuación: “...*resulta claro que al no haber elemento alguno sobre el que dictaminar, no resulta posible la emisión de una opinión...*”.

11.2.8. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS:

Mediante Informe Contable N° 81/15 obrante de fojas 275/315 del Expediente TCP-SC N° 70/2014 caratulado: “S/CUENTA DE INVERSION D.P.P. EJERCICIO 2014”, la Auditora Fiscal a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2014 de la Dirección Provincial de Puertos, precisando el dictamen de su labor profesional en relación a cada uno de los anexos analizados incorporados a fs 280/294, el cual se transcribe a continuación:

“...Respecto del Estado Demostrativo analizado en el Anexo III: *Con las limitaciones expuestas en el informe analítico, “Limitaciones al Alcance”, y las salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos al 31/12/2014...”*

“...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en los Anexos I, II, IV, VI, IX, X, XI y XIII.: *Atento lo expresado en cada uno de los Anexos mencionados, con más las limitaciones de la presente auditoria expuestas en “Limitaciones al Alcance”, y dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre los mismos...”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

"...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en los Anexos V, VII, y VIII: De acuerdo a lo expuesto en los respectivos Anexos, se puede concluir que, en virtud de la confrontación de los saldos y de la documentación de respaldo aportada por el organismo, los cuadros bajo análisis reflejan la situación al cierre..."

"...Respecto del Estado Demostrativo analizado en el Anexo XII: Visto el presente cuadro, el mismo se visualiza en cero (0)..."

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante Nota Interna N° 901/2015 Letra: T.C.P.- A.O.P. adjunta a fs. 229/231 del expediente precitado informa lo que se transcribe: "...no surgen nuevas observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas citadas anteriormente, excepto lo mencionado en los párrafos anteriores..."

11.2.9. INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:

Mediante Informe Contable N° 73/2015, obrante de fojas 129 a 171 del Expediente N° 69/SC/2014 caratulado: "S/ CUENTA DE INVERSIÓN I.N.F.U.E.T.U.R. EJERCICIO 2014", la Auditora Fiscal a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2014 del Instituto Fueguino de Turismo, precisando el dictamen de su labor profesional en relación a cada uno de los anexos analizados incorporados a fs 157/171, la cual se transcribe a continuación:

"...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en los Anexos III y XI: "Con las limitaciones expuestas en el presente informe, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y volcadas en estos Anexos presentan razonablemente la ejecución presupuestaria de gastos y el stock de deuda al cierre del ejercicio 2014..."

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

G.P. RAFAELA CHOREN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

G.P. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en los Anexos II, IV, VII y X:

“Con las limitaciones expuestas en el presente informe, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y volcadas en estos Anexos presentan razonablemente las situaciones a las que refieren, excepto por las salvedades puestas de manifiesto en el Informe Analítico...”

“...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en los Anexos I, VI y IX:

“Atento lo expresado en cada uno de los Anexos mencionados, con más las limitaciones mencionadas en el presente informe, me abstengo de emitir opinión sobre los mismos...”

“...Respecto del Estado Demostrativo analizado en el Anexo V:

“De acuerdo a lo expuesto en el análisis plasmado en el Informe Analítico, se puede concluir que la información allí expuesta no presenta razonablemente la situación a la cual refiere...”

“...Respecto de los Estados Demostrativos correspondientes a los Anexos VIII, XII y

XIII: *“No se emite opinión ni se efectúan otras consideraciones respecto de estos estados, por cuanto en el primer caso, no se encuentra publicada la información en estado de definitivo, y para los restantes se visualiza importe cero...”*

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante Nota Interna N° 714/2015 Letra: T.C.P.- A.O.P. obrante a fs. 124/125 ha informado lo que a continuación se transcribe: *“...Atento lo señalado en cuanto a las intervenciones realizadas por este Grupo de Control y la verificación realizada de la información remitida por el mismo, no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas citadas precedentemente, exceptuando lo establecido con relación a la falta de la información de la ejecución presupuestaria antes mencionada...”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

11.2.10. INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

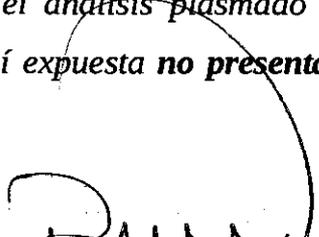
Mediante Informe Contable N° 84/15 obrante de fojas 366 a 411 del Expediente N° 68/SC/2014 caratulado: "S/CUENTA DE INVERSION I.P.R.A. EJERCICIO 2014", la Auditora Fiscal a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2014 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, precisando el dictamen de su labor profesional en relación a cada uno de los anexos analizados incorporados a fs 397/411, el cual se transcribe a continuación:

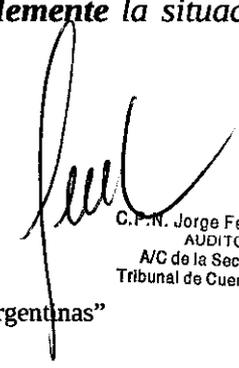
"...Respecto del Estado Demostrativo analizado en el Anexo VI: Con las limitaciones expuestas en el presente informe, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y volcadas en este Anexo **presentan razonablemente** las afirmaciones allí expuestas..."

"...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en los Anexos V y VIII: Con las limitaciones expuestas en el presente informe, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y volcadas en estos Anexos **presentan razonablemente** las situaciones a las que refieren, **excepto** por las salvedades puestas de manifiesto en el Informe Analítico..."

"...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en los Anexos I, II y IX: Atento lo expresado en cada uno de los Anexos mencionados, con más las limitaciones mencionadas en el presente informe, me **abstengo** de emitir opinión sobre los mismos..."

"...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en los Anexos III, IV, VII, X y XI: De acuerdo a lo expuesto en el análisis plasmado en el Informe Analítico, se puede concluir que la información allí expuesta **no presenta razonablemente** la situación a la cual refiere..."


C.P. Rafael A. GHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

“...Respecto de los Estados Demostrativos correspondientes a los Anexos XII y XIII: No se emite opinión ni se efectúan otras consideraciones respecto de estos Estados, por cuanto en los Anexos señalados se visualizan valores cero...”

Es importante destacar que en el punto i) del apartado de las Limitaciones al Alcance del Informe Analítico, la Auditora Fiscal expone: *“Este Tribunal de Cuentas no ha analizado la Cuenta de Inversión del ejercicio 2.013, en atención a la cantidad e importancia de las inconsistencias detectadas preliminarmente por este Tribunal y por la Contaduría General de la Provincia, todo lo cual se expuso en Informes Contables Nros. 208/14 y 307/14. Por tanto, si bien las cifras allí contenidas no han podido ser validadas, las mismas han sido consideradas a los fines de la comparación en aquellos Estados demostrativos en los que se exponen a modo de saldos iniciales.”*

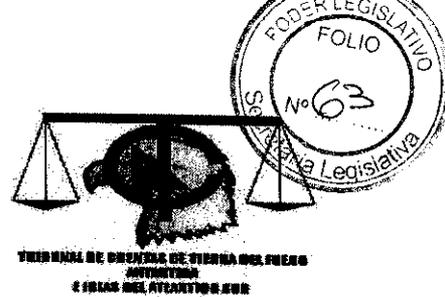
El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante Nota Interna N° 708/2015 Letra: T.C.P.-A.O.P. obrante a fs. 363 del expediente precitado ha emitido la opinión que a continuación se transcribe: *“...Atento lo señalado en cuanto a las intervenciones realizadas por este Grupo de Control y la verificación realizada de la información remitida por el mismo, no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas...”*

11.2.11. INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

Mediante Informe Contable N° 56/2015 obrante de fojas 252/347, al que se adjunta el Informe Técnico N° 095/15 Letra: TCP-SC-AT, obrante de fojas 348/353, del Expediente N° 72/SC/2014, caratulado: “S/CUENTA DE INVERSIÓN I.P.V. EJERCICIO 2014” el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del EJERCICIO 2014 del Instituto Provincial de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Vivienda precisando el dictamen con la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los anexos analizados incorporados a fs. 322/342, la cual se transcribe a continuación:

ANEXO – I: *"...En mi opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a las fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras..."*

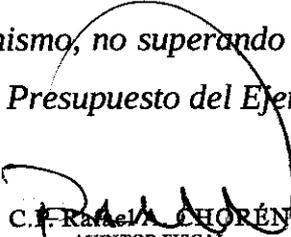
ANEXO – II: *"...En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos..."*

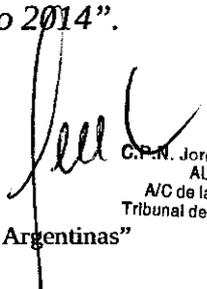
ANEXO – III: *"...En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados..."*

ANEXO – IV: *"...En mi opinión, el Estado de Evolución de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la deuda pública..."*

ANEXO – V: *"...En mi opinión, el Anexo V "Cuentas Bancarias", presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, excepto por lo expuesto en los puntos b).5 b) y d)..."*

ANEXO – VI: *"En mi opinión, el Anexo VI "Nómina del Personal", presenta razonablemente, la distribución del mismo, no superando los cargos provistos por la Ley Provincial N° 959, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio 2014".*


C.F. Rafael A. CHOREN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.F.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO – VII: “...Los procedimientos realizados y las conclusiones arribadas en el presente Anexo se encuentran desarrolladas junto con el Anexo III – “Ejecución de Gasto por Objeto...””.

ANEXO – VIII: “...Los procedimientos realizados y las conclusiones arribadas en el presente Anexo se encuentran desarrolladas junto con el Anexo VI – “Planta de Personal...””.

ANEXO – IX - ANEXO – X: “...Sobre el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, me abstengo de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarme una opinión sobre el mismo...””.

ANEXO – XI: “...Los procedimientos realizados y las conclusiones arribadas en el presente Anexo se encuentran desarrolladas junto con el Anexo IV – “Evolución de la Deuda Publica...””.

ANEXO – XII: “...se deja constancia que no se procedió a completar el presente anexo en virtud a que este organismo no contempla entre sus operaciones, documental o registros de acreencias que puedan conceptualizarse bajo esa denominación...””.

ANEXO – XIII: “...Los procedimientos realizados y las conclusiones arribadas en el presente Anexo se encuentran desarrolladas en el Informe Técnico N°095/15 Letra: TCP-SC-AT de fecha 31/03/2015...””.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

11.2.12. INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

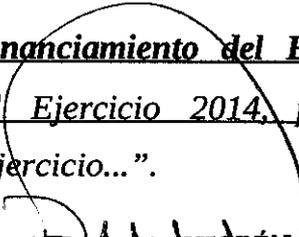
Mediante Informe N° 82/15, obrante de fojas 1789 a 1852 del Expediente N° 67/SC/2014 caratulado: “S/CUENTA DE INVERSIÓN I.P.A.U.S.S. EJERCICIO 2014”, el Auditor Fiscal a cargo del organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del EJERCICIO 2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, precisando el dictamen con la opinión final de su labor profesional, en relación a los estados incluidos en el apartado “Dictamen” de los anexos analizados incorporados a fs 1803/1815, la cual se transcribe a continuación:

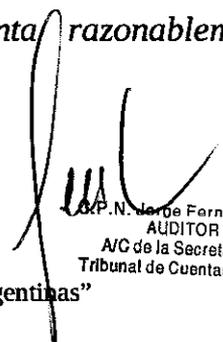
“...1. Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2014: El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre del año 2014...”.

“...2. Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2014: El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, analizado en el presente informe presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre del año 2014...”.

“...3. Estado de Situación y Movimientos del Tesoro del Ejercicio 2014: El Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, del Ejercicio 2014, presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo...”.

“...4. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Ejercicio 2014: El Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Ejercicio 2014, presenta razonablemente el resultado económico y financiero del ejercicio...”.


CSJ. Rafael A. CHORRÉN
AUDITOR FISCAL
A cargo de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


EXP. N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Respecto del Inciso 4. Partida 42 – Construcciones, Inciso 3. Partida 31 Mant. Reparación de edificios y locales, el Auditor Fiscal informa: “...Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoría de dichas partidas se encuentra a cargo del Grupo de Control GEOP, razón por la cual, el presente informe no incluye el análisis y opinión de las mismas. No obstante ello, el monto de dicha partida es considerado a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos al 31-12-14. Se adjunta Nota Interna N° 884/2015, letra TCP-AOP, por medio de la cual el área mencionada indico sus conclusiones...”.

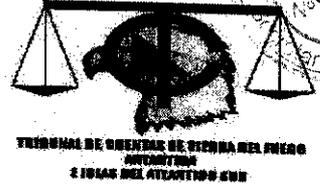
A fs 326/327 se incorpora Nota Interna N° 884/2015 Letra TCP-AOP del 27/04/2015 suscripta por el Auditor Fiscal C.P. Diego Luis Vernet quien expone al respecto de las partidas 4.2 (Construcciones) y 3.33.331 (Mantenimiento y Reparación de edificios y locales): “Atento lo señalado en cuanto a las intervenciones realizadas por este Grupo de Control y la verificación realizada de la información remitida por el mismo, no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas”.

A fs 1851 vuelta se informa acerca del Déficit del Sistema Previsional. Se transcribe lo expuesto por el Auditor Fiscal a cargo del organismo, atento la significatividad del asunto: “...se pudo constatar un notorio Déficit mensual en el sistema Previsional, el que surge de comparar los recursos devengados en concepto de aportes y contribuciones a dicho sistema, con los gastos devengados en el inciso 5 -Transferencias (Jubilaciones y Pensiones).

En tal sentido, se advierte que se han devengado como recursos del ejercicio 2014, en concepto de aportes y contribuciones de la Seguridad Social, según Declaraciones Juradas presentadas por los distintos organismos aportantes al Régimen Previsional en materia de recursos, \$ 1.416.931.683,27; mientras que en lo referido a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

gastos devengados, en conceptos jubilaciones y pensiones a pagar, los mismos ascendieron a \$ 1.439.763.690,06. Por lo expuesto, se determina un déficit en dicho sistema de \$ 22.832.006,79 en el período bajo análisis."

11.2.13.CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX-TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR:

Mediante Informe Contable N° 70/2015 obrante de fojas 347/386 del Expediente N° 71/SC/2014 caratulado: "S/CUENTA DE INVERSION C.R.P.T.F. EJERCICIO 2014", la Auditora Fiscal a cargo del Organismo describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2014 de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario y Compensadora para el Personal Policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, precisando el dictamen de su labor profesional en relación a cada uno de los anexos analizados incorporados a fs 373/386, los cuales se transcriben a continuación:

"...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en los Anexos III y VII: Con las limitaciones expuestas en el informe analítico, punto 6 "Limitaciones al Alcance", y las salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos al 31/12/2014..."

"...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en los Anexos II: Con las limitaciones expuestas en el presente estado, las cifras expuestas por el organismo resultan favorables, excepto por las salvedades puestas de manifiesto, en el presente estado al 31/12/2014..."

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

G.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

“...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en los Anexos I, IV, IX, X y XI:
Atento lo expresado en cada uno de los Anexos mencionados, con más las limitaciones de la presente auditoria expuestas en el punto 6 “Limitaciones al Alcance”, y dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre los mismos...”

“...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en los Anexos V, VI, y VIII:
De acuerdo a lo expuesto en los respectivos Anexos, se puede concluir que, en virtud de la confrontación de los saldos y de la documentación de respaldo aportada por el organismo, los cuadros bajo análisis reflejan la situación al cierre...”

“...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en los Anexos XII y XIII:
Vistos ambos cuadros, los mismos se visualizan en cero...”

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante Nota Interna N° 702/2015 Letra: T.C.P.- A.O.P. obrante a fs. 337 del expediente precitado ha informado en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2, lo que se transcribe a continuación: “...no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular en relación a las partidas precitadas”.

12- ESTADOS CONSOLIDADOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84° de la Ley Provincial N° 495 y Decreto Reglamentario N° 1122/02, corresponde a la Contaduría General de la Provincia consolidar la información necesaria para generar los estados de ejecución presupuestaria y el esquema de ahorro, inversión y financiamiento de la Administración Pública Provincial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 66
Poder Legislativo

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

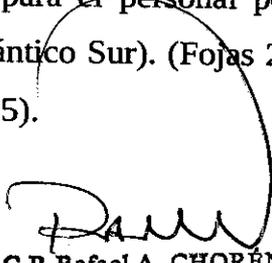
Al respecto se informa que la Contaduría General ha expuesto en la Cuenta de Inversión EJERCICIO 2014, los estados consolidados que a continuación se detallan:

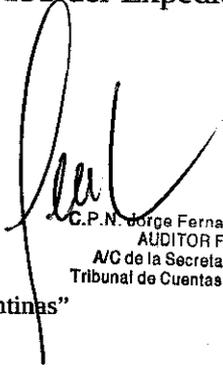
***ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS POR OBJETO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

Los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Servicio de la Deuda y Compromiso Gubernamentales con Municipios), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Previsional para el personal policial y penitenciario y Compensadora para el personal policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur). (Fojas 4 a 23 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5228/EC/2015).

***ESTADO DE EJECUCION DE RECURSOS POR RUBRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

Los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Servicio de la Deuda y Compromiso Gubernamentales con Municipios), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Previsional para el personal policial y penitenciario y Compensadora para el personal policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur). (Fojas 24 a 131 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5228/EC/2015).


C.P. Rafael A. CHOREN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*** ESQUEMA AHORRO- INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO**

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento- Administración Provincial Consolidada - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Previsional para el personal policial y penitenciario y Compensadora para el personal policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur). (Fojas 132 a 147 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5228/EC/2015).

*** ESTADO DE SITUACION DEL TESORO**

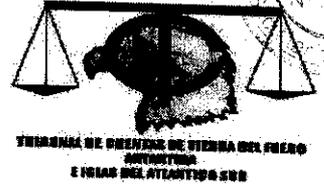
Estado de Situación del Tesoro - Administración Pública Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Compensadora). (Fojas 158 a 161 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5228/EC/2015).

*** ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO**

Estado de Movimientos del Tesoro - Administración Pública Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 67
Legislativa

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Compensadora). (Fojas 162 a 165 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5228/EC/2015).

En forma preliminar, debe indicarse que se ha cotejado la información expuesta en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, como así también el Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Devengado), por considerarse la base de los estados presupuestarios. No obstante, para los restantes estados, me limito a lo indicado por el Contador General de la Provincia en su Nota aclaratoria a los Estados Contables Consolidados bajo la denominación “Observaciones”, puesto que, en las mismas se identifican afirmaciones sobre la forma en que se realizaron y/o ajustaron los mismos, sobre la base de la documentación presentada por los Poderes y Organismos en cumplimiento de la Resolución CG N° 25/2010 modificada por la Resolución CG N° 33/2012 y por la Resolución CG N° 01/2015.

Conforme el detalle expuesto, la discriminación con que se han presentado los estados consolidados ha facilitado las tareas de control tendientes a cotejar los importes allí expuestos con los informados por cada organismo, en la respectiva Cuenta de Inversión, aclarando que, prevalecen las opiniones profesionales que, en cada caso particular, han emitido los Auditores Fiscales en sus respectivos informes y que fueron transcriptas en el Apartado 11-DICTÁMEN DE LOS AUDITORES - OTROS PODERES, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

12.A- COMPARACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA CUENTA DE INVERSION – CONSOLIDADO PROVINCIAL EJERCICIO 2014

Del análisis practicado, se han detectado diferencias en la exposición, entre lo informado por cada ente y lo expuesto por la Contaduría General, respecto los organismos

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y las Islas del Atlántico Sur”
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

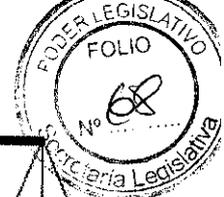
que con posterioridad se detallarán. En relación a ello, debe indicarse que en Nota aclaratoria denominada “Cuenta de Inversión 2014 Consolidado de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego” obrante a fojas 249/259, del expediente del registro de la Gobernación N° 5228/EC/2015, el Contador General expone que, para conformar los estados de ejecución presupuestaria ha extraído los datos de la información expuesta de las jurisdicciones que surgen de la información suministrada por los organismos a dicha contaduría, de acuerdo a los importes declarados en las planillas enviadas a la misma, indicando que en aquellos casos en los que se pudo contar con la documentación de respaldo se realizaron clasificaciones y/o ajustes en la información con la única finalidad de brindar información consolidada, útil y uniforme.

En razón de lo expuesto debe indicarse que respecto de la información suministrada por parte de cada organismo a este Órgano de Control, sobre la cual se han practicado los procedimientos de auditoría por parte de los Auditores Fiscales, sin perjuicio de indicar que, al no informar la Contaduría General, en notas aclaratorias en los distintos estados, el criterio de exposición utilizado en cada componente, más allá de las indicadas en la nota mencionada, no es posible determinar que, las referidas diferencias, modifican la razonabilidad de la información contenida en los estados demostrativos, sin perjuicio de las opiniones profesionales emitidas por los Auditores Fiscales en sus respectivos informes.

Se incorpora a continuación cuadro resumen del análisis efectuado a efectos de obtener un visión integral de la confrontación realizada entre la información presentada por los Poderes y Organismos a los Auditores Fiscales, y la Cuenta de Inversión 2014 Consolidado (Exp. 5228-EC-2015).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Organismos	AIF (Devengado)	Ejecución Recursos	Ejecución Gastos
Administración Central			
PE	✓	✓	✓
PL	✓	✓	✓
PJ	✓	✓	✓
TCP	✓	✓	✓
FE	✓	✓	✓
Organismos Autárquicos y Descentralizados			
IPRA	✓	✓	✓
DPOSS	✗	✗	✗
DPP	✓	✓	✓
DPE	✓	✓	✓
INFUETUR	✓	✓	✓
IPV	✓	✓	✓
DPV	✗	✗	✗
Organismos de la Seguridad Social			
IPAUSS	✓	✓	✗
CRPTF	✓	✓	✓

12.A.1 - Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado)

Sobre el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado), correspondiente a cada organismo, componentes de la Cuenta de Inversión Consolidada, se ha efectuado las verificaciones de la información contenida en los mismos con la expuesta en cada Cuenta General presentada por los organismos y objeto de análisis por parte de los Auditores Fiscales.

Dirección Provincial de Vialidad: Se verifica que en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento presentado por el Organismo al Auditor Fiscal expone un importe menor en los recursos corrientes respecto de la información presentada por el Contador General por \$5.417.961,76. Dicho importe se ve también reflejado en el rubro

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, San y San Pedro y San Pablo Argentinas"

AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Disminución de la Inversión Financiera. Dicha situación no es informada por el Contador General.

También se verifica una diferencia en más de los Gastos Corrientes por \$210.209,73, el cual impacta en el Resultado Financiero Final, el cual no totaliza cero. Al respecto, el Contador General informa lo siguiente: “..El ente consigna dentro de los Gastos Corrientes, en Bienes de Consumo y en Servicios no Personales importes que difieren en menos, de los que surgen del cuadro de ejecución de gastos por un total de \$210.209,73..”

Rubros	Auditor	Consolidado	DONADO
RECURSOS CORRIENTES	38.988.202,76	44.406.164,52	-5.417.961,76
GASTOS CORRIENTES	53.856.026,96	54.066.236,69	-210.209,73
DISMINUCION DE LA INVERSION FCIERA	5.417.961,76		5.417.961,76
RESULTADO FINANCIERO	0,00	-210.199,73	210.199,73

Dirección Provincial de Energía: de la lectura de la Nota del Contador General surge lo siguiente: “...Exponen en el esquema \$122.839.671,64 como Venta de Bienes y Servicios, correspondiendo de acuerdo al cuadro de Ejecución a Ingresos por operación, procediéndose en consecuencia a corregir la exposición de este recurso...” No obstante lo expuesto, no surge de nuestro análisis dicha situación.

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social: de la lectura de la Nota del Contador General surge lo siguiente: “...Exponen en el esquema \$13.128.528.- como Venta de Bienes y Servicios, correspondiendo de acuerdo al cuadro de Ejecución de Recursos a Ingresos por operación, procediéndose en consecuencia a corregir la exposición de este recurso...” No obstante lo expuesto, no surge de nuestro análisis dicha situación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

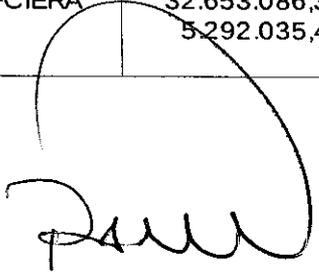


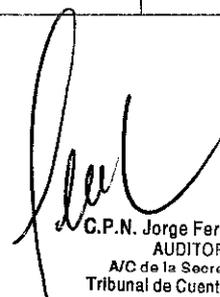
"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos: En la Cuenta de Inversión Consolidada se expone lo informado por el organismo a la Contaduría General, atento a que no se ha presentado información a este Tribunal de Cuentas. Sin perjuicio de lo expuesto, el Contador General informa: "...Dado que el ente expone los recursos siguiendo el criterio de lo devengado, lo cual atento a que el esquema generado por el sistema contable al momento de la consolidación se nutre de la información que surge del cuadro de ejecución de recursos basado en el criterio de lo percibido, se ha adecuado la información en función a lo detallado por el ente en el esquema...".

Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Se verifica que en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento presentado por el Organismo al Auditor Fiscal expone un importe menor en los recursos corrientes respecto de la información presentada por el Contador General por \$67.325,21. Dicho importe se ve también reflejado en el rubro Fuentes de Financiamiento. Asimismo, se ha verificado una diferencia de exposición entre los rubros Contribuciones Figurativas y Disminución de la Inversión Financiera por \$ 5.292.035,42. Dicha situación no es informada por el Contador General.

Rubros	Auditor	Consolidada	CONTROL
RECURSOS CORRIENTES	140.848.669,15	140.781.343,94	67.325,21
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	37.969.726,62	38.037.051,03	-67.324,41
DISMINUCION DE LA INVERSION FCIERA	32.653.086,34	38.012.446,97	-5.359.360,63
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	5.292.035,42		5.292.035,42


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

12.A.2 - Estado de Ejecución de Recursos por Rubro al 31/12/14

Dirección Provincial de Vialidad: Se observa una diferencia de \$ 35.074.882,67 en más en la Cuenta de Inversión Consolidada respecto de aquella presentada por el Organismo al Auditor Fiscal interviniente. La diferencia detectada se encuentra en el Rubro 02.02 “Transferencia de Capital”.

Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos: En la Cuenta de Inversión Consolidada se expone lo informado por el organismo a la Contaduría General, atento a que no se ha presentado información a este Tribunal de Cuentas.

12.A.3 - Estado de Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/14

En cuanto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos, el Contador General observa que, de los organismos que conforman la Administración Central, la Fiscalía de Estado, ha efectuado modificaciones presupuestarias de aumentos y disminuciones de crédito presupuestario dentro de las Contribuciones Figurativas, las cuales no han sido informadas a la Dirección General de Presupuesto quien debe mantener consolidado el estado presupuestario de la Administración Central. A nivel total del rubro no se observa la diferencia, sino a nivel de concepto entre las Contribuciones para financiar gastos corrientes y de capital.

El Contador General informa en el apartado “Ejecución Presupuestaria de los Gastos – Por Objeto del Gasto – Cuadro 1” de la Nota denominada “Cuenta de Inversión 2014 Consolidado de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego” obrante a fojas 249/259, del expediente del registro de la Gobernación N° 5228/EC/2015,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

lo siguiente: "...42. Construcciones (si bien no se encuentra en el clasificador aprobado, se dispone a imputar en este inciso únicamente Construcciones con la finalidad de diferenciarlos con el resto de los Bienes de Uso, imputados en inciso 4)...".

Por lo expuesto precedentemente, se verificó la reimputación realizada por la Contaduría General detrayendo del inciso 4 (Bienes de Uso) y adicionándolo en el inciso 42 (Construcciones), para todas sus etapas, el importe que la Contaduría consideró en base a la documentación de respaldo, en los organismos que a continuación se detallan:

Organismos	Partida 4.2
PE	96.288.364
PJ	158.394
DPOSS	353.873
DPP	268.667
DPE	51.942.277
IPV	174.601.834
DPV	24.245.330
TOTAL	347.858.739

Con relación al resto de los organismos y en referencia a los estados de Ejecución del Gasto, se han detectado las siguientes diferencias:

Dirección Provincial de Vialidad: En la Cuenta de Inversión Consolidada se expone en la Etapa de Compromiso una diferencia en más de \$ 130.426,33, en la etapa del Devengado una diferencia en más de \$ 210.209,73, y en la etapa del Pagado una diferencia en menos de \$0,52; respecto de la presentada por el organismo al Auditor Fiscal, según siguiente detalle:

INCISOS	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
2	-122.326,75	-122.326,75	0,00
3	-8.099,58	-87.882,98	0,52
TOTALES	-130.426,33	-210.209,73	0,52

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Andrés serán Argentinas"
C.P. RAFAEL DEL CUIRÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos: En la Cuenta de Inversión Consolidada se expone lo informado por el organismo a la Contaduría General, atento a que no se ha presentado información a este Tribunal de Cuentas.

Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social: Se han detectado diferencias en la ejecución presupuestaria expuesta en la Cuenta de Inversión Consolidada, con la presentada por el organismo a éste Órgano de Control en las etapas de Compromiso y Pagado, según el siguiente detalle por inciso de clasificación por objeto del gasto:

-Compromiso: Se expone en más en la Cuenta Consolidada, en el inciso 4, la suma total de \$ 1.000,00, respecto de aquella presentada al Tribunal de Cuentas por el Organismo. La diferencia se entiende que corresponde a un error de tipeo, dado que el Contador General de Gobierno, no realizó ninguna consideración en la nota obrante a fs. 249/259.

-Pagado: Se expone en más en la Cuenta Consolidada la suma de \$ 69.559.852,01, respecto de aquella presentada al Tribunal de Cuentas por el Organismo. La Contaduría General expone respecto de la presente etapa, un importe mayor al presentado por el organismo a los auditores fiscales, sin encontrar justificación alguna en la información del Contador General que permita concluir en la causa que origine estas diferencias, situación que se repite del ejercicio anterior.

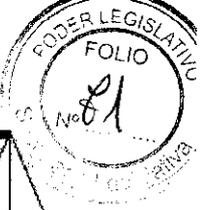
Las diferencias se encuentran distribuidas en cada uno de los incisos, según el siguiente detalle:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

INCISOS	CONTROL		
	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
1	0,00	0,00	-314.564,66
2	0,00	0,00	-5.574.137,61
3	0,00	0,00	-9.447.634,53
4	-1.000,00	0,00	-81.515,62
5	0,00	0,00	-37.209.848,46
6	0,00	0,00	-16.932.151,13
TOTALES	-1.000,00	0,00	-69.559.852,01

13- OTRAS CONSIDERACIONES

Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social

Déficit en el Sistema Previsional

Por su significatividad, se hace referencia a lo expuesto en la Cuenta del Ejercicio 2014 correspondiente al I.P.A.U.S.S. con respecto al Déficit del Sistema Previsional. A sus efectos, se transcribe lo expuesto por el Auditor Fiscal a cargo del organismo: "...se pudo constatar un notorio Déficit mensual en el sistema Previsional, el que surge de comparar los recursos devengados en concepto de aportes y contribuciones a dicho sistema, con los gastos devengados en el inciso 5 -Transferencias (Jubilaciones y Pensiones).

En tal sentido, se advierte que se han devengado como recursos del ejercicio 2014, en concepto de aportes y contribuciones de la Seguridad Social, según Declaraciones Juradas presentadas por los distintos organismos aportantes al Régimen Previsional en materia de recursos, \$ 1.416.931.683,27; mientras que en lo referido a gastos devengados, en conceptos jubilaciones y pensiones a pagar, los mismos ascendieron a \$ 1.439.763.690,06. Por lo expuesto, se determina un déficit en dicho sistema de \$ 22.832.006,79 en el período bajo análisis."

[Handwritten signature]

P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Pedro y San Pablo"
C.I. RAFAELA CHOREN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Consistencia Acreencias I.P.A.U.S.S. en relación a las Deudas informadas por los Organismos.

Habiéndose efectuado el cruce de información, en relación a las acreencias que informa el IPAUSS al 31/12/2014, con respecto de lo informado por los Organismos, surgen las siguientes inconsistencias:

D.P.P.: El organismo, informa mediante Expediente N° 55/15, caratulado: "S/CIERRE DEL EJERCICIO AÑO 2014", a fs. 117, deuda exigible al 31/12/2014 por un importe de \$3.057.933,26, el cual fue cancelado el día 14/01/2015, suscripta por la Directora de Haberes, Rec. Humanos y Pensiones, Sra. Mónica T. PREUSS. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la DPP un importe de \$21.018,46.

C.R.P.T.D.F.: El organismo, informa mediante Expediente N° 80/15, caratulado: "S/CIERRE CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014", a fs. 13, que no posee deuda al 31/12/2014 con el IPAUSS en concepto de de aportes y contribuciones al Sistema Previsional y de Obras Sociales, suscripta por el Presidente, Crio. Mayor Dardo E. ESTEFO. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la CRPTDF un importe de \$80.449,38.

D.P.O.S.S.: Los Auditores Fiscales Subrogantes C.P.N. Oscar SEGHEZZO y C.P. Fernando R. ABECASIS, informan mediante Nota Interna N° 1354/15, de fecha 08/06/2015, la no remisión del expediente de la Cuenta del Ejercicio 2014, por lo que manifiestan no poder corroborar la existencia de deuda. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la DPOSS un importe de \$129.999,66.

D.P.E.: Los Auditores Fiscales Subrogantes C.P.N. Oscar SEGHEZZO y el C.P. Fernando R. ABECASIS, informan mediante Nota Interna N° 1354/15, de fecha



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

08/06/2015, un importe de \$ 3.521.201,84, en carácter de exigible. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la DPE un importe de \$27.001,32.

S.T.J.: Los Auditores Fiscales C.P.N. Oscar SEGHEZZO y el C.P. Fernando R. ABECASIS, informan mediante Nota Interna N° 1354/15, de fecha 08/06/2015, un importe de \$ 5.542.6444,20 en carácter de no exigible, correspondiente al Convenio N° 74/14 celebrado con el IPAUSS. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la STJ un importe de \$112.596,38.

PODER LEGISLATIVO: Los Auditores Fiscales C.P.N. Oscar SEGHEZZO y el C.P. Fernando R. ABECASIS, informan mediante Nota Interna N° 1354/15, de fecha 08/06/2015, que no posee deuda. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la Legislatura un importe de \$851.726,50.

T.C.P.: Los Auditores Fiscales C.P.N. Oscar SEGHEZZO y el C.P. Fernando R. ABECASIS, informan mediante Nota Interna N° 1354/15, de fecha 08/06/2015, que no posee deuda. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 del TCP un importe de \$3.084,07.

FISCALÍA DE ESTADO: La Auditora Fiscal Subrogante C.P. Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA, indica mediante Informe Contable N° 57/15, una deuda no exigible de \$319.849,82. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la Fiscalía de Estado un importe de \$2.960,06.

I.P.R.A.: La Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLÓN, informa vía correo electrónico, una deuda de \$4.828.465,35, en carácter de deuda exigible. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 del IPRA un importe de \$5.943.481,45.

IN.FUE.TUR.: La Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLÓN, informa vía correo electrónico, una deuda de \$249.904,37, en carácter de deuda no exigible. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 del INFUETUR un importe en menos de \$1.470.319,42. Por lo expuesto este último importe se encontraría a favor del organismo.

I.P.V.: El Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, informa vía correo electrónico, que posee deuda por un importe de \$2.524.812,29 en carácter de deuda

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y Orcadas Argentinas"

C.P. Rafael R. CARRERA
AUDITOR FISCAL
C.A./C. de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Jorge Fernando ESPEQUE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

no exigible. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 del Instituto un importe de \$9.034,34.

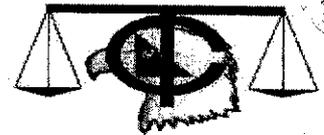
D.P.V.: La Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, manifiesta mediante Informe Contable N° 110/15, una deuda con el IPAUSS al 31/12/2014 de \$16.820.564,01 en concepto de capital. Se destaca que respecto de la circularización realizada al organismo previsional, mediante Nota N° 122/15 – Presidente IPAUSS, de fecha 12/03/15, la Sra. Presidente del Organismo, adjunta Nota N° 48/15 – Cont. Gral. IPAUSS, de fecha 12/03/15, informando sobre la dificultad de certificar informe de deuda al 31/12/2014 de la DPV, debido a los reiterados incumplimientos por parte del organismo vial. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 de la DPV un importe de \$24.296.969,38.

PODER EJECUTIVO: En virtud de lo expuesto mediante Informe Contable N° 126/15, se expone la deuda con el IPAUSS por un monto total de \$ 2.298.264.434,71. Por otro lado el IPAUSS informa como acreencias al 31/12/2014 del Poder Ejecutivo un importe de \$9.413.870.099,04. Por lo expuesto se concluye que, cualitativamente, la deuda se encuentra compuesta de conceptos diferentes que imposibilitan la comparación de la información proporcionada por cada organismo.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, respecto de las acreencias del Organismo Previsional al 31/12/2014, se concluye que, no existe uniformidad de criterios, resultando poco clara y transparente la información recopilada entre los diferentes organismos y el IPAUSS, por lo que se sugiere, salvo mejor y elevado criterio, desaprobar los saldos expuestos y recomendar a los organismos ut-supra mencionados arbitrar los medios necesarios a fin de igualar los métodos de registración, cálculo y exposición de la mencionada información y conciliar dichos saldos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

IPAUSS				
ORGANISMOS	Acreecias con certificado de Deuda	Otras Acreecias sin Certificado de Deuda	Aportes y Contribuciones sin Certificar	TOTAL ACREECIAS AL 31/12/2014
CAJA PREVISIONAL POLICIA ACTIVOS	\$ -	\$ -	\$ 80.449,38	\$ 80.449,38
CAJA PREVISIONAL POLICIA PASIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D.P.E.	\$ -	\$ 11.142,58	\$ 15.858,74	\$ 27.001,32
D.P.O.S.S.	\$ -	\$ 121.344,04	\$ 8.655,62	\$ 129.999,66
D.P.P.	\$ -	\$ 1.796,12	\$ 19.222,34	\$ 21.018,46
D.P.V.	\$ 4.516.769,14	\$ 6.397,54	\$ 19.773.802,70	\$ 24.296.969,38
FISCALIA DE ESTADO	\$ -	\$ -	\$ 2.960,06	\$ 2.960,06
GOBIERNO DE LA PROVINCIA	\$ 1.111.450.551,11	\$ 7.611.292.046,29	\$ 691.127.501,64	\$ 9.413.870.099,04
I.P.A.U.S.S. ACTIVOS	\$ -	\$ -	\$ 519.588,55	\$ 519.588,55
I.P.A.U.S.S. PASIVOS	\$ -	\$ -	\$ 15.113,99	\$ 15.113,99
I.P.R.A.	\$ -	\$ 15.987,00	\$ 5.927.494,45	\$ 5.943.481,45
I.P.V.	\$ -	\$ -	\$ 9.034,34	\$ 9.034,34
IN.FUE.TUR.	\$ -	\$ 4.597,27	\$ -1.474.916,69	\$ -1.470.319,42
LEGISLATURA	\$ -	\$ -130.605,71	\$ 982.332,21	\$ 851.726,50
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	\$ -	\$ 6.737,02	\$ 105.859,36	\$ 112.596,38
T.C.P.	\$ -	\$ -	\$ 3.084,07	\$ 3.084,07
TOTAL ACREECIAS AL 31/12/2014	\$ 1.115.967.320,25	\$ 7.611.329.442,15	\$ 717.116.040,76	\$ 9.444.412.803,16

ORGANISMOS				
ORGANISMOS	DEUDA EXIGIBLE	DEUDA NO EXIGIBLE	INFORMACIÓN	TOTAL DEUDA AL 31/12/2014
CAJA PREVISIONAL POLICIA	\$ -	\$ -	EXP N° 80/15	\$ -
D.P.E.	\$ 3.521.201,84	\$ -	NI N° 1354	\$ 3.521.201,84
D.P.O.S.S.	\$ -	\$ -	NI N° 1354 (NO OPINA)	\$ -
D.P.P.	\$ 3.057.933,26	\$ -	EXP N° 55/15	\$ 3.057.933,26
D.P.V.	\$ -	\$ -	N° 122/15-IPAUSS	\$ -
FISCALIA DE ESTADO	\$ -	\$ 319.849,82	SITUACIÓN TESORO	\$ 319.849,82
GOBIERNO DE LA PROVINCIA	\$ 2.298.264.434,71	\$ -	CORREO ELECTRÓNICO	\$ 2.298.264.434,71
I.P.A.U.S.S. ACTIVOS	\$ -	\$ 519.588,55	LC. N° 82/15	\$ 519.588,55
I.P.A.U.S.S. PASIVOS	\$ -	\$ 15.113,99	LC. N° 82/15	\$ 15.113,99
I.P.R.A.	\$ 4.828.465,35	\$ -	CORREO ELECTRÓNICO	\$ 4.828.465,35
I.P.V.	\$ -	\$ 2.524.812,29	CORREO ELECTRÓNICO	\$ 2.524.812,29
IN.FUE.TUR.	\$ -	\$ 249.904,37	CORREO ELECTRÓNICO	\$ 249.904,37
LEGISLATURA	\$ -	\$ -	NI N° 1354	\$ -
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	\$ -	\$ 5.542.644,20	NI N° 1354	\$ 5.542.644,20
T.C.P.	\$ -	\$ -	NI N° 1354	\$ -
TOTAL DEUDAS AL 31/12/2014				\$ 2.318.843.948,38

C.P. Rafael A. CHOREN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ORGANISMOS	TOTAL AGUINALDIA PASIVAS AL 31/12/2014	TOTAL DEUDAS PASIVAS AL 31/12/2014	TOTAL DEUDAS PASIVAS AL 31/12/2014
CAJA PREVISIONAL POLICIA	\$ 80.449,38	\$ -	\$ 80.449,38
D.P.E.	\$ 27.001,32	\$ 3.521.201,84	\$ -3.494.200,52
D.P.O.S.S.	\$ 129.999,66	\$ -	\$ 129.999,66
D.P.P.	\$ 21.018,46	\$ 3.057.933,26	\$ -3.036.914,80
D.P.V.	\$ 24.296.969,38	\$ -	\$ 24.296.969,38
FISCALIA DE ESTADO	\$ 2.960,06	\$ 319.849,82	\$ -316.889,76
GOBIERNO DE LA PROVINCIA	\$ 9.413.870.099,04	\$ 2.298.264.434,71	\$ 7.115.605.664,33
I.P.A.U.S.S. ACTIVOS	\$ 519.588,55	\$ 519.588,55	\$ -
I.P.A.U.S.S. PASIVOS	\$ 15.113,99	\$ 15.113,99	\$ -
I.P.R.A.	\$ 5.943.481,45	\$ 4.828.465,35	\$ 1.115.016,10
I.P.V.	\$ 9.034,34	\$ 2.524.812,29	\$ -2.515.777,95
IN.FUE.TUR.	\$ -1.470.319,42	\$ 249.904,37	\$ -1.720.223,79
LEGISLATURA	\$ 851.726,50	\$ -	\$ 851.726,50
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	\$ 112.596,38	\$ 5.542.644,20	\$ -5.430.047,82
T.C.P.	\$ 3.084,07	\$ -	\$ 3.084,07
TOTAL DEUDAS AL 31/12/2014	\$ 9.444.412.803,16	\$ 2.318.843.948,38	\$ 7.125.568.854,78

Auditorías en trámite e Investigaciones Especiales

Se adjunta al presente informe el Anexo I en el cual se detallan las Investigaciones Especiales que se han desarrollado a lo largo del ejercicio y en el Anexo II se detallan las Auditorías tramitadas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Detalle de Expedientes Analizados - Cuenta General del Ejercicio 2014

Se describe a continuación el detalle de expedientes correspondientes a la Cuenta del Ejercicio 2014, haciendo referencia principalmente al/os Auditor/es Interviniente/s e Informes Contables respectivos al análisis de la Cuenta del Ejercicio.

EXPEDIENTE REGISTRO TRIBUNAL DE CUENTAS	CARÁTULA	Nº	INFORME CONTABLE	AUDITOR FISCAL
TCP-SC-63-2014	S/ CUENTA DE INVERSION PODER EJECUTIVO EJERCICIO 2014	1474	Informe Contable Nº 126/15 – Letra TCP	C.P. David R. Behrens C.P. María Paula Pardo C.P. Leonardo R. Barboza
TCP-SC-64-2014	S/ CUENTA DE INVERSION PODER LEGISLATIVO EJERCICIO 2014	90	Informe Contable Nº 71/15 – Letra TCP	C.P.N. Oscar SEGHEZZO C.P. Fernando R. ABECASIS
TCP-SC-65-2014	S/ CUENTA DE INVERSION S.T.J. EJERCICIO 2014	141	Informe Contable Nº 79/15 – Letra TCP	C.P.N. Oscar SEGHEZZO C.P. Fernando R. ABECASIS
TCP-SC-66-2014	S/ CUENTA DE INVERSION FISCALIA DE ESTADO EJERCICIO 2014	303	Informe Contable Nº 57/15-Letra T.C.P. - Deleg. F.E.	C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA
TCP-SC-78-2014	S/ CUENTA DE INVERSION T.C.P.. EJERCICIO 2014	90	Informe Contable Nº 66/15 – Letra TCP	C.P.N. Oscar SEGHEZZO C.P. Fernando R. ABECASIS
TCP-SC-74-2014	S/ CUENTA DE INVERSION D.P.E. EJERCICIO 2014	170	Informe Contable Nº 99/15 – Letra TCP	C.P.N. Oscar SEGHEZZO C.P. Fernando R. ABECASIS
TCP-SC-75-2014	S/ CUENTA DE INVERSION D.P.O.S.S. EJERCICIO 2014	47	Informe Contable Nº 75/15 – Letra TCP	C.P.N. Oscar SEGHEZZO C.P. Fernando R. ABECASIS
TCP-SC-73-2014	S/ CUENTA DE INVERSION D.P.V. EJERCICIO 2014	334	Informe Contable Nº 110/15 – Letra TCP	C.P.N. Coelho M. Fernanda
TCP-SC-70-2014	S/ CUENTA DE INVERSION DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS (D.P.P.) EJERCICIO 2014	315	Informe Contable Nº 81/15 – Letra DPP	C.P. Vanina María REINA
TCP-SC-69-2014	S/ CUENTA DE INVERSION I.N.F.U.E.T.U.R. EJERCICIO 2014	172	Informe Contable Nº 73/15-Letra TCP-INFUETUR	C.P. Valeria ROLON
TCP-SC-68-2014	S/ CUENTA DE INVERSION I.P.R.A. EJERCICIO 2014	412	Informe Contable Nº 84/15-Letra TCP-IPRA	C.P. Valeria ROLON
TCP-SC-72-2014	S/ CUENTA DE INVERSION I.P.V. EJERCICIO 2014	353	Informe Contable Nº 56/15-Letra T.C.P. - I.P.V.	C.P. Facundo PALOPOLI
TCP-SC-67-2014	S/ CUENTA DE INVERSION I.P.A.U.S.S. EJERCICIO 2014	1787	Informe Contable Nº 82/15-Letra T.C.P. - IPAUSS.	C.P. Marco FUENTES IBARRA
TCP-SC-71-2014	S/ CUENTA DE INVERSION C.R.P.T.F. EJERCICIO 2014	386	Informe Contable Nº 70/15 – Letra TCP-CRJTF	C.P. Vanina María REINA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

14- CONCLUSIONES:

Se expone en el cuadro a continuación, la participación de cada sector en la distribución del Gasto Devengado, y de la participación de cada sector en la distribución del Recurso Percibido.

La información surge del expediente N° 5228-EC-2015, caratulado: S/CUENTA GENERAL DE INVERSION EJERCICIO 2014 – CONSOLIDADO PROVINCIAL, presentada por el Contador General. Dicha información coincide con la analizada por los Auditores Fiscales excepto por las diferencias consideradas en el apartado 12.

ADM. PÚBLICA PROVINCIAL	ORGANISMOS	GASTO DEVENGADO		RECURSO PERCIBIDO	
PE	PODER EJECUTIVO	6.329.039.616,98	53,67%	7.638.796.677,33	66,99%
	COMPROMISO MUNICIPAL	1.557.311.761,71	13,21%	0,00	0,00%
	SERVICIO DEUDA PÚBLICO	148.121.256,68	1,26%	0,00	0,00%
Otros Poderes y Órganos de Control	PODER LEGISLATIVO	191.489.312,26	1,62%	191.901.352,07	1,68%
	PODER JUDICIAL	360.412.266,17	3,06%	347.043.844,44	3,04%
	FISCALIA DE ESTADO	8.461.218,20	0,07%	8.048.115,71	0,07%
	TRIBUNAL DE CUENTAS	68.568.742,06	0,58%	68.039.964,93	0,60%
Organismos Descentralizados	DPP	89.193.843,59	0,76%	98.944.794,91	0,87%
	DPV	79.375.040,52	0,67%	87.481.135,17	0,77%
	IN.FUE.TUR	33.093.280,87	0,28%	33.087.615,29	0,29%
	I.P.V.	326.778.472,68	2,77%	353.307.730,57	3,10%
	D.P.E.	207.273.553,26	1,76%	218.594.176,92	1,92%
	D.P.O.S.S.	86.013.578,10	0,73%	97.009.707,77	0,85%
	I.P.R.A.	141.294.844,03	1,20%	136.869.943,75	1,20%
Organismos de la Seguridad Social	I.P.A.U.S.S.	2.032.956.009,60	17,24%	1.947.691.057,27	17,08%
	C.C.P.T.D.F.	132.249.474,83	1,12%	175.682.519,61	1,54%
TOTAL EJECUCIÓN DEL GASTO DEVENGADO		11.817.709.709,38		11.368.629.709,38	
TOTAL EJECUCIÓN DEL RECURSO PERCIBIDO				11.368.629.709,38	95,35%
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS				658.989.999,99	5,80%
TOTAL EJECUCIÓN DEL RECURSO PERCIBIDO CON CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS				12.027.619.709,37	100,00%



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



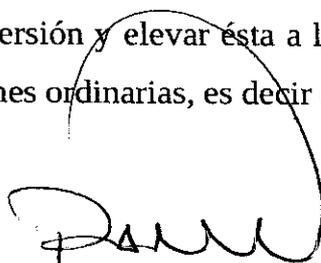
"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

FOLIO
Nº 75
Secretaría Legislativa

Asimismo, en el Apartado 12 del presente Informe se realizó un análisis comparativo de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos de las diferentes Cuentas de Inversión presentadas por los distintos poderes integrantes de la Administración Central, los Organismos Descentralizados y los Organismos de la Seguridad Social, a los Auditores Fiscales, esto en razón que la información en ellos reflejada es integrante de los demás Estados Demostrativos componentes de la Cuenta General de Inversión de la Provincia, con el objetivo de evaluar la integridad de la información expuesta y la consistencia de la misma.

Al respecto debe indicarse que, el mismo, fue efectuado mediante la utilización de pruebas de coherencia, principalmente a través de la confrontación numérica de los datos expuestos en los diferentes Estados Contables.

No obstante las comparaciones realizadas y siguiendo con el orden de ideas, debemos indicar que este Tribunal de Cuentas y la Secretaría Contable en particular, tiene un acotado plazo para la aplicación de los procedimientos de auditoría deseables, puesto que, de acuerdo a la normativa vigente, el Poder Ejecutivo debe presentar la Cuenta de Inversión de la Provincia a la Legislatura Provincial dentro de los tres primeros meses de iniciadas las sesiones ordinarias de la misma, lo que se traduce en que ésta sea presentada al Organismo Deliberativo y a este Órgano de Control, el 31/05 de cada año, debiendo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 4) del artículo 166°, examinar la Cuenta de Inversión y elevar ésta a la Legislatura Provincial dentro del cuarto mes de iniciadas las sesiones ordinarias, es decir el 30/06.


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las limitaciones al alcance expresadas precedentemente, también dificultan el entendimiento integral sobre la razonabilidad de la información expuesta, sin perjuicio de las opiniones realizadas en cada uno de los informes finales transcritos en el Apartado 11 del presente informe, los suscriptos consideran que debería solicitarse a la Contaduría General la implementación de un procedimiento único, y sugerir la aplicación de la Recomendación Técnica N° 1 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas Centro de Estudios Científicos y Técnicos “Marco conceptual contable para la administración pública”, en cuanto no se contrapongan con el marco jurídico provincial.

Del procedimiento aplicado indicado precedentemente, las diferencias detectadas entre los Estados Contables de la Cuenta de Inversión Consolidada y los mismos Estados, componentes de las Cuentas de los Organismos, pueden corresponderse, entre otras, a las siguientes causas:

- a) Error humano en la carga de datos.
- b) Contraposición de criterios de exposición entre la Contaduría General de la Provincia y los Poderes y Organismos Descentralizados. Al respecto, debe indicarse que el Contador General en su Nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión Consolidada, ha informado algunas de las diferencias detectadas, no obstante, en ciertos casos la información brindada resulta ser sintética a los efectos de un análisis integral y detallado, dificultando la tarea de confrontación por parte de este Tribunal.

En relación con los puntos precedentes, y en particular con el citado en el punto b), esta Secretaría Contable considera necesario que se debe dejar justificada cada permutación, la simple permutación de la integración de los componentes del Esquema



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ahorro-Inversión-Financiamiento, modifican los resultados económicos y financieros expuestos por los Organismos. En este sentido, es de comprenderse la importancia que tiene este Esquema tanto ex – ante (sobre base presupuestaria), como ex – post (sobre base ejecutada), puesto que este estado es un tablero de control de las cuentas públicas tan eficaz que, debería exponer y permitir analizar la totalidad de los flujos de ingresos y gastos en un período determinado, facilitando el análisis económico de la gestión gubernamental.

15- RECOMENDACIONES:

Estandarización de las normas para la confección de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión

En virtud de las observaciones expuestas por el Contador General en relación al consolidado de la Administración Pública Provincial, esta Secretaría Contable considera conveniente impulsar la recomendación a la Contaduría General que imparta instrucciones previas escritas de registración y exposición para la confección de los principales Estados Contables de la Cuenta de Inversión, que contenga criterios claros y precisos y que sean de cumplimiento obligatorios para los Organismos a fin de lograr la uniformidad de la información. En este sentido, es de considerar que debería tenerse especial atención en la apertura de las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento, de manera que la misma facilite su análisis y su debido control.

Sistema integral e integrado

La Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 495, dispone que el Sistema de Contabilidad Gubernamental debe ser

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos del sector público no financiero y debe permitir integrar la información presupuestaria, del tesoro y patrimonial de los organismos entre sí. En relación a ello, debe indicarse que, no todas las instituciones integrantes de la Administración Pública no Financiera poseen un sistema de contabilidad gubernamental que cumplan con las características estipuladas en el citado título, así se evidencia y se deja plasmado en los Informes Contables elevados por los Auditores Fiscales intervinientes de las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados y/o de la Seguridad Social. Esta situación se ve reflejada en el cuadro Resumen de Análisis Crítico de los Organismos Bajo Control, expuesto en el apartado 3.C. del informe ejecutivo, en relación a los siguientes organismos: Poder Judicial, Dirección Provincial de Energía, Dirección Provincial de Puertos, Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Instituto Provincial de la Vivienda, Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., Instituto Provincial de la Seguridad Social. Con respecto a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y el Instituto Fueguino de Turismo, no se han expedido sobre el respectivo asunto.

En relación con ello, y dado que, la existencia de un sistema integrado de administración financiera y control, en los términos estipulados legalmente, permite contar con información confiable y oportuna sobre la gestión financiera y, como señala José María Las Heras en su libro "Estado Eficiente", cotejar el "querer ser" (expresado en un Presupuesto) con el "hacer" (expresado en la Contabilidad) en forma contemporánea, es decir al momento de concreción de los hechos, con la mayor economía de esfuerzos en dicha compatibilización, brindando información confiable y oportuna sobre la gestión financiera del sector público, esta Secretaría Contable, considera pertinente, recomendar a las instituciones integrantes de la Administración Pública No Financiera que no poseen sistema integral e integrado efectúen las gestiones pertinentes para contar con un sistema

Sobrescrito vale: apartado 3.C.

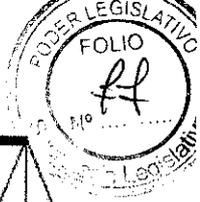
C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

de contabilidad gubernamental que de adecuado cumplimiento a lo estipulado en las normas legales citadas.

Sin perjuicio de lo expuesto, esta Secretaría Contable reconoce que, garantizar que la información sea confiable, oportuna y refleje la gestión económico financiera exige evaluar el grado de aplicación de las normas, los sistemas y procedimientos para el procesamiento contable y la coherencia de las salidas del sistema integrado de información financiera, con lo cual se entiende que, en el marco del mejoramiento constante en este Tribunal de Cuentas, se podría considerar evaluar la posibilidad de realización de una Auditoría Contable sobre los sistemas de gestión implementados en cada Organismo, a fin de profundizar sobre la confiabilidad de los mismos y sus elementos de control, que posteriormente resultará muy beneficioso a las tareas de cada Auditor Fiscal al momento de expedirse sobre los mismos en los informes de las respectivas cuentas.

Seguimiento de lo analizado en la Cuenta del Ejercicio

Se propone desde esta Secretaría Contable impulsar el seguimiento, por parte de los Auditores Fiscales de cada organismo, a fin de evaluar el grado de cumplimiento y disposición del ente para proceder a implementar las recomendaciones, consideraciones y observaciones, efectuadas en el análisis de la Cuenta de Inversión elaborada por cada Auditor Fiscal, en los casos que así corresponda, conforme surge de los Informes a los Estados Contables de cada uno de los Poderes, Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, componentes de la Administración Pública Provincial.

Obras Públicas:

Asimismo se propone recomendar que se implemente la aplicación del Módulo Obras Públicas del sistema denominado “SIGA” a efectos de utilizar la totalidad de

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

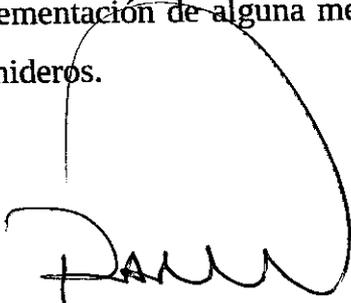
opciones del precitado sistema informático, lo cual ya ha sido recomendado por el Acuerdo Plenario N° 2451 (03/02/2014) y en otros análisis de cuenta del ejercicio, teniendo en cuenta que además ya se encuentra instalado y disponible para su utilización. Lo expresado resultaría beneficioso no solo a la gestión sino también a los efectos de realizar el control integral e integrado.

Acreencias de Sistema de la Seguridad Social

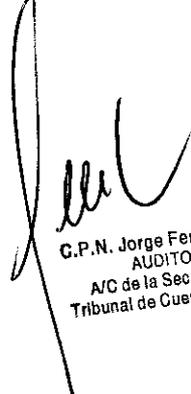
Se sugiere indicar nuevamente a los Poderes, Organismos Descentralizados, y a los Organismos de Seguridad Social, efectuar una conciliación de deuda definitiva, y suscribir los convenios de cancelación correspondientes, atento a las inconsistencias entre los importes que surgen de los informes contables de los Auditores Fiscales, de acuerdo se desarrolla en el punto 13.

Presentación extemporánea o no presentación de la Cuenta de Inversión

Atento que la Dirección Provincial de Energía, la Dirección Provincial de Puertos y el Poder Ejecutivo presentaron extemporáneamente la Cuenta de Inversión, y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios no efectuó la presentación de la misma, se sugiere la implementación de alguna medida a fin de que esta situación no se reitere en los ejercicios venideros.



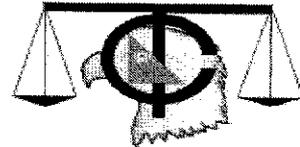
C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



G.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



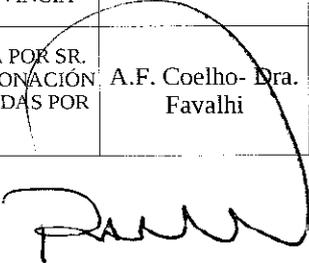
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

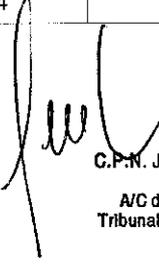


"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I – INFORME CONTABLE N° 127 /2015

INVESTIGACIONES ESPECIALES				
Expediente	Asunto	Auditor	Resolución Plenaria de conclusión N° y fecha	Estado al 31/12/14
281/2009 PR	DENUNCIA DE LA SRA GRACIELA B PAZ REMITIDA POR LA FISCALIA DE ESTADO	A.F. Coelho	Res. Plenaria 94/11 Ac. Plenario 2464 11/04/14 Res. Plenaria 124/14 04/06/14 Ac. Plenario 2498 29/07/14	Concluida
203/2009 SL	PRESUNTAS IRREGULARIDADES DENUNCIANTE DANIEL HERRERA, MAURICIO NAVARRETE Y OTROS	A.F. Coelho	Ac. Plenario 2453/14	Concluida. Con pase a Sec. Legal para expedirse en Presidencia (se archivó el 27/03/15)
212/10 PR	INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON EL FONDO DE AFECTACIÓN DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN ART 7º LEY N° 26075 "FONDO LEY NACIONAL DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO"	A.F. Coelho	Ac. Plenario 2441 30/01/14 Res. Plenaria 40/14 25/03/14 Ac. Plenario 2493 24/07/14	En Sec. Contable
203/2010 SC	ADQUISICIÓN INSUMOS, ACCESORIOS Y RESPUESTOS AERONAVE LEAR JET 35 A – EXPT 14462-SG/2009	A.F. Coelho	Res. VA 20/13 18/10/13 Res. VA 02/14 09/04/14	Vocal de Auditoría
291/2012 PR	DENUNCIA PRESENTADA POR SR. JOSE L. PIEDRA DNI 14.137.543 REF. DEMORAS POR PARTE MINIST. ECONOMÍA PARA RESOLVER LAS PRESENTACIONES EFECTUADAS POR PROFESIONALES QUE REVISTAN ESCALAFON DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	A.F. Coelho- Dr. Marchese	Res. Plenaria 017/14 01/02/14	Concluida
280/2012 VL	DENUNCIA ANONIMA S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA	A.F. Coelho- Dr. Marchese	Ac. Plenario 2435 28/11/13	Vocalía de Auditoría
232/2012 PR	DENUNCIA PRESENTADA POR SR. RAMON VOUILLEZ POR DONACIÓN DE CUBIERTAS EFECTUADAS POR LA D.P.V.	A.F. Coelho- Dra. Favalhi	Res. Plenaria 210/13 05/09/13 Res. Plenaria 171/17 28/07/14	Inicia demanda civil. Formula denuncia penal


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

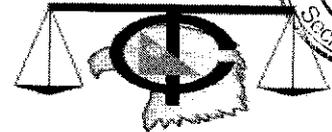

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

INVESTIGACIONES ESPECIALES

Expediente	Asunto	Auditor	Resolución Plenario de conclusión N° y fecha	Estado al 31/12/14
124/PR/13	DENUNCIA ANÓNIMA PRESENTADA POR IRREGULARIDADES EN LA D.P.V.	A.F. Coelho- Dr. Marchese	Acuerdo Plenario N° 2491 30/06/14	En Secretaria Contable para Análisis
98/PR/13	S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. PATRICIO GARCIA S/PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE AUTORIDADES DE LA DPOSS EN DEMANDA N° 5999/2011	A.F. Coelho- Dra. Pereyra	Acuerdo Plenario N° 2459 28/03/14	Concluida
185/PR/13	DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. PATRICIO GARCIA S/AMPAROS POR MORA DPOSS TRAMITADOS ANTE EL JUZGADO DEL TRABAJO DJS	A.F. Coelho- Dra. Pereyra	Acuerdo Plenario N° 2496/2014 28/07/14	Concluida
335/PR/13	INTERVENCION SOLICITADA POR FISCALIA DE ESTADO S/RESOLUCION F.E. N° 64/13	A.F. Coelho- Dra. Lisak	Resolución Plenaria 10/14 20/08/14	En consulta ante el Auditor Fiscal a/c Delegación DPOSS
237/PR/13	DENUNCIA PRESENTADA POR 3 AGENTES DE PLANTA PERMANENTE DE INFUETUR POR DISCRIMINACION LABORAL, ABUSO DE AUTORIDAD, TRANSGRESION Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL	A.F.Coelho- Dra.Pastor	Resolución VA 21/08/14 N° 011/2014	Concluida
117/PR/14	DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA.CECILIA ALEJANDRA FRIAS S/IRREGULARIDADES EN DELEGACIÓN IPAUSS RÍO GRANDE	A.F Coelho-Dra. Pastor		En relatores para análisis
198/PR/14	S/ DENUNCIA PRESENTADA POR EL ARQ. ROBERTO MATACH (SOCIO GERENTE DE LA CALDERASRL) S/ PRESUNTO PERJUICIO FISCAL GENERADO POR EL IPV	A.F. Coelho- Dra. Lisak		En relatores para análisis
147/SL/14	S/NOTA F.E. N° 155/14- JUBILACION POR INVALIDEZ SR. JUAN PABLO MARTIN	A.F Coelho-Dra. Lisak		En Sec. Contable
244/PR/2014	S/INTERVENCION SOLICITADA POR EL SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	A.F Coelho-Dra. Pastor		A.F C.P.N SEGUEZZO para intervención Según Res. TCP-VA N° 19/2014 del 21/11/14
354/PR/2014	S/ DENUNCIA PRESENTADA POR SRA. MARTA MORALES S/OTORGAMIENTO PENSIONES DIRECTAS IPAUSS	A.F. Coelho- Dra. Pastor		En Presidencia
326/VA/2014	S/INVESTIGACION ORDENADA POR RES. TCP N° 17/14 – VA S/ RECLAMO ADMINISTRATIVO SR. PABLO A. RIZZO (EXPTE. N° 15567-SG-11)	A.F Coelho-Dra. Lisak		En Sec. Contable
295/PR/2014	S/ PRESENTACIÓN CONTADORA GENERAL DEL IPAUSS – RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 672/14	A.F. Lisandro Capanna y Dra. Maribel Pastor		En Delegación IPAUSS para continuidad de trámite



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



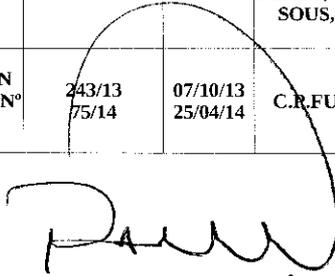
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

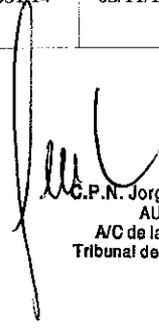


"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO II - INFORME CONTABLE N° 127/2015

SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS							
EXPIE N°	ASUNTO	RES. PLENARIA ACUERDO PLENARIO TCP		AUDITOR FISCAL EQUIPO DE TRABAJO	INFORME DE SC (EVALUACION DEL IC FINAL)		SITUACION AL 31/12/14
		N°	FECHA		INFORME N°	FECHA	
176-PR-12	"S/GRAVE DESORDEN ADMINISTRATIVO VERIFICADO POR LA FISCALIA DE ESTADO COMO CONSECUENCIA DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN LA CAUSA CARATULADA "SADAIC C/TIERRA DEL FUEGO, PROVINCIA DE S/COBRO DE SUMAS DE DINERO"	35/13-Modif Por Res Plenaria N° 124/13 del 04/06/13	25/02/13	RIO GRANDE: C.P. CABRAL, REV TORRES SAITZ USHUAIA: IGLESIAS, PALOPOLI, SANTANATOGLIA	312/13 288/14 PROC-SEC	04/09/2013 03/09/2014	EN ANALISIS VA
51-VA-13	"S/DENUNCIA PENAL PRESENTADA POR MINISTERIO DE SALUD ANTE EL JUZGADO DR. JAVIER DE GAMAS SOLER S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES AREA CONTABLE -HRU"	64/13 del 18/03/13 y 123/13 del 04/06/13	18/03/13	C.P ROLON C.P. CABRAL C.P. PEREZ	352/13 334/14	27/09/2013 20/10/2014	EN SC PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
52-SC-13	S/AUDITORIA INTEGRAL EXTERNA EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA ORDENADO POR ACUERDO PLENARIO N° 2340	2340	07/03/13	Designados por Disposición SC 09/13- DEL 20/03/13ROLON-ROGGERO	326/13 260/14	18/09/2013 01/08/2014	EN SC PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
265-PR-13	S/AUDITORIA HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	265/13	23/10/13	C.P.IGLESIAS, DRA GIORDA, A.F.S SANTANATOGLIA, C.P. LOJO	114/14 PSC302/14	26/03/2014 25/09/2014	EN ANALISIS SC
254-PR-13	DENUNCIA ANONIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA RESPECTO HORAS CATEDRA Y COMISIONES DE SERVICIO	340/13 23/14	13/12/13 11/03/14	GEA-HORAS CATEDRAS FURTADO MARIA JOSE, CHAVEZ CLAUDIA, PEREZ BEATRIZ, ROJAS BELEN Y PASTOR MARIBEL	011/2014	15/01/14	EN SC PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE, ACUMULADO AL EXPTE 322-PR-
322-PR-13	PLANIFICACION DE AUDITORIA DE HABERES DE DOCENTES	340/13 231/14	17/12/13	C.P. María José Furtado y C.P Claudia Chávez			EXPTE ACUMULADO AL EXPTE 254-PR-13, EN SC PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
284-SC-13	GRUPO ESPECIAL HIDROCARBUROS	243/13	07/10/13	C.P.FUENTES IBARRA, Ing PETRIZZI, Rev C.P. PEREZ, C.P. OTAÑEZ, C.P. SOUS, y Sr. BARRIOS,			EN PRO-SC PARA CONTINUIDAD DE TRAMITE
160-SC-14	S/ HIDROCARBUROS, ACUERDOS CON ROCH, CUMPLIMIENTO DE RES. PLE. N° 243/13 Y RES. PL. 75/14	243/13 75/14	07/10/13 25/04/14	C.R.FUENTES IBARRA	351/14	03/11/14	EN PRO-SC PARA CONTINUIDAD DE TRAMITE


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS							
EXPT. N°	ASUNTO	RES. PLENARIA ACUERDO PLENARIO TCP		AUDITOR FISCAL-EQUIPO DE TRABAJO	INFORME DE SC (EVALUACION DEL IC FINAL)		SITUACION AL 31/12/14
		N°	FECHA		INFORME N°	FECHA	
197-SC-14	PLANIFICACION DE AUDITORIA DE HABERES ESCALAFON SECO	187/14	11/08/14	C.P. María José Furtado y CP Claudia Chávez	254/14 297/14 344/14 003/15 010/15 029/15 030/15 095/15	28/07/04 18/09/14 29/10/14 08/01/15 20/01/15 27/02/15 27/02/15 07/05/15	EN SC PARACONTINUIDAD DE TRAMITE
209-SP-2013	CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012 DPP (AUDITORIA INGRESOS)	300/2013	18/11/13	C.P. Vanina Reina	359/14	07/11/14	EN SC PARA CONTINUIDAD DE TRAMITE
185-SC-2014	S/ AUDITORIA DE RECURSOS DEL PODER EJECUTIVO-EJERCICIO 2014	RES. PLEN. N°182/14	11/08/14	AF: C.P. David BEHRENS, C.P. María Paula PARDO, RC: C.P. Noelia PESARESI	Informe Final Tesorería N° 320/14 Informe Parcial N° 398/14	10/10/14 19/12/14	EN SC PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
189-SC-2014	S/AUDITORIA DE RECURSOS DE IPV-EJERCICIO 2014	201/14	20/08/14	PALOPOLI FACUNDO.REVISOR FREIRE SEBASTIAN, SR. MARQUEZ.	313/14 317/14 388/14 394/14	06/10/14 08/10/14 11/12/14 17/12/14	EN SC PARA ANALISIS
169-SC-2014	S/AUDITORIA MEDICA DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA-USHUAIA	179/14 54/14	14/07/14	DRA GIORDA, A.F.S SANTANATOGLIA PARRA	404/14	22/12/14	EN SC
38-PR-2014	S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO POR CAUSA N° 18882				327/14 395/14	15/10/14 18/12/14	EN SC PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
194-SP-2013	CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012 IPRA (AUDITORIA DE INGRESOS)	323/13 2487	05/12/13	C.P. VALERIA ROLÓN			A PARTIR DE ESTE EXPT. SE APERTURA 136/PR/14, EN DELEG. IPRA PARA TRATAMIENTO
357-SC-13	S/AUDITORIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.	008/14 357/14	24/01/14	C.P. VERNET, Arq Rojas, Rev. Freire, Castelucci, Gomez, Saucedo, Palopoli y Donnarumma	304/14 366/14	01/10/14 13/11/14	FINALIZADA. EN SUPERVISIÓN DEL G.E.O.P.
12-SC-2014	AUDITORIA DE INGRESOS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE DPOSS	ACUERDO PLENARIO N°299- RES. PL. N° 126/14 (APRUEBA PLAN DE AUDITORIA)	18/02/02	C.P.N Oscar SEGUEZZO	345/14	29/10/14	EN DELEG. DPOSS PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
13-SC-2014	AUDITORIA DE INGRESOS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	299	18/02/02	C.P.N Oscar SEGUEZZO	329/14 330/14	15/10/14	EN DPE PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

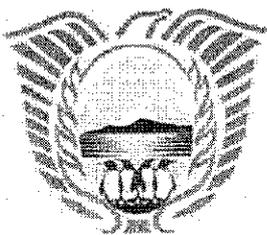


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS							
EXPTÉ N°	ASUNTO	RES. PLENARIA ACUERDO PLENARIO TCP		AUDITOR FISCAL- EQUIPO DE TRABAJO	INFORME DE SC (EVALUACION DEL IC FINAL)		SITUACION AL 31/12/14
		N°	FECHA		INFORME N°	FECHA	
280-PR-13	S/AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS	274/13	30/10/13	C.P. CHAVEZ Y C.P. CAPANNA y DRA GIORDA Y REV CTAS C.P.ESCURRA BARBOZA, C.P. ABECASIS	236/14 PRO-SEC	07/07/14	EN ANALISIS DELEGACION IPAUSS
TCP-PR-215/12	S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. VICTOR H. DÍAZ S/ DECRETOS PROVINCIALES N° 1396/12, N° 1397/12 Y 1398/12.-...	243/13	07/10/13	C.P.FUENTES IBARRA	AP 2461	07/04/14	FINALIZADO
136-PR-2014	S/AUDITORIA DE RECURSOS E INGRESOS EN EL AMBITO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (IPRA)	323/13 118/14	05/12/13 23/05/14	C.P ROLON	-	-	EN TRÁMITE
197-SC-2014	S/ AUDITORIA DE HABERES - ESCALAFON SECO	243/13 340/13 187/14	7/10/13 13/12/13 11/8/14	C.P. María José Furtado y CP Claudia Chávez	29/15 30/15 95/15	27/02/15 27/02/15 07/05/15	EN PROSC PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
148-PR-2014	S/ AUDITORIA INTEGRAL DE JUICIOS DEL IPAUSS	178/14 229/14	08/08/14 29/09/14	Dra. Beatriz Lilian Brites Dra. Yesica Susana Locker	Inf.Legal 247/14 221/14	3/12/14 3/11/14	EN TRÁMITE. INFORMES PARCIALES
329-VA-2014	EXPEDIENTES RELACIONADOS: S/ AUDITORIA HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE	64/13 80/13	18/03/13 12/04/13	C.P. Valeria ROLON	334/14 347/14	17/10/14 31/10/14	EN TRÁMITE VA
51-VA-2013	S/ DENUNCIA PENAL PRESENTADA POR MINISTERIO DE SALUD ANTE EL JUZGADO DR. JAVIER DE GAMAS SOLER S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES AREA CONTABLE - HRU						
224-SP-2014	S/AUDITORIA DE COMPRA Y PAGOS 1° SEMESTRE AÑO 2014 HOSPITAL REGIONAL USHUAIA ART. 18° DE RES. PL. N° 174/2014	249/2014	21/10/14	A.F.S SANTANATOGLIA C.P. LOJO			EN TRÁMITE

[Signature]
C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



INFORME CONTABLE

Cuenta General del Ejercicio 2014

PODER EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas
de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
PROVINCIA
ESTADO DEL ATENTADO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

INDICE DE CONTENIDO DEL INFORME CONTABLE 126/2015

INFORME EJECUTIVO

	<u>PAGINA</u>
Objeto	13
Conclusiones	13
Opinión	15
Grado de cumplimiento	20
Recomendaciones	24
Anexos.	25

INFORME ANALITICO

Destinatario inmediato	83
Destinatario final	83
Objeto.	83
Alcance del trabajo de auditoría	86
Limitaciones al alcance de la tarea.	86

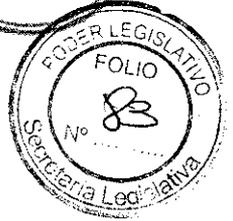
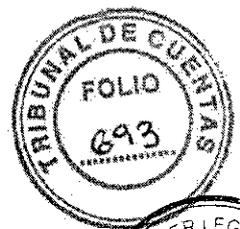
CAPÍTULO I – ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS. Crédito aprobado, modificaciones presupuestarias y crédito 91

Requerimientos cursados e información recabada 92

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Procedimientos de control efectuados	93
Conclusiones	94
Crédito Original	94
Modificaciones Presupuestarias	96
Crédito Vigente	98
TITULO II - Ejecución presupuestaria de gastos	99
II. 1. Inciso 1 – Personal	100
Grupo especial de control de Haberes-Horas Cátedras	101
Requerimiento cursado	101
Procedimientos realizados	102
Conclusión	102
Aportes y contribuciones del Poder Ejecutivo, Requerimiento cursado y procedimientos realizados	103
II.2) Inciso 2 - Bienes de Consumo.	106
II.2.1. Procedimientos realizados	106
II.2.2. Conclusiones	107
II.3) Inciso 3 - Servicios No Personales	108
II.3.1. Procedimientos realizados	108
II.3.2. Conclusiones	109
II.4) Inciso 4-Bienes de Uso	109
II.4.1. Procedimientos realizados.	110
II.4.2. Conclusiones.	110
II.4.3. Inciso 4.2 – Construcciones.	111
II.5) Inciso 5 – Transferencias.	112
II.6) Inciso 6 - Activos Financieros.	113
II.7) Inciso 7 - Servicios de la Deuda.	114

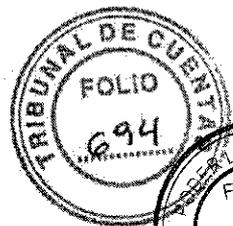


II.8) Inciso 9 - Gastos Figurativos.	115
II.8.1. Requerimientos efectuados e información recabada.	116
II.8.2. Procedimientos de control efectuados y conclusiones.	116
II.9) Conclusiones Generales sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos.	117
CAPÍTULO II - ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS.	118
TÍTULO I - Formulado, modificaciones presupuestarias y cálculo definitivo.	118
Procedimientos de control efectuados.	118
Conclusiones.	119
Formulado.	119
Modificaciones presupuestarias.	121
Cálculo definitivo.	122
TÍTULO II - Ejecución Presupuestaria de Recursos.	122
Ingresos de Origen Provincial.	123
Requerimientos efectuados e información recabada.	123
Procedimientos de control efectuados y Conclusiones.	124
Ingresos Tributarios de Origen Nacional.	126
Requerimientos cursados e información recabada.	126
Procedimientos de control efectuados y Conclusiones.	126
Ingresos por Regalías Hidrocarburíferas.	128
Grupo Especial de Hidrocarburos.	129
Procedimientos de control efectuados.	129
Regalías Hidrocarburíferas - Rentas Generales (Cód.01 02 04 01) y Regalías Hidrocarburíferas por compensación (Cód. 01 02 04 01 04).	130

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Requerimientos efectuados e información recabada.	-----	130
Procedimientos y conclusiones.	-----	131
Tasas Retributivas Ser. De la Secretaría de Hidrocarburos Ley 791-Art. 5-15 (Cod. 01 02 01 06).	-----	133
Requerimientos efectuados e información recabada.	-----	133
Procedimientos y conclusiones.	-----	133
Canon Ley 26197 Hidrocarburos (Cód. 01 02 02 05)	-----	134
Requerimientos efectuados e información recabada.	-----	134
Procedimientos y conclusiones.	-----	134
Otros Derechos Hidrocarburos (Cod. 01 02 02 10).	-----	134
Requerimientos efectuados e información recabada.	-----	134
Procedimientos y conclusiones.	-----	135
Auditoría de recursos en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial – Ejercicio 2014.	-----	135
Conclusiones Generales sobre la Ejecución Presupuestaria de Recurso.	-----	136
 CAPITULO III - EN RELACIÓN A LA DEUDA.	-----	137
 TITULO I – Introducción.	-----	137
 I.1)Requerimientos cursados e información recabada.	-----	137
I.2)Procedimientos de control efectuados.	-----	138
I.3)Conclusiones Generales.	-----	138
 TITULO II - Análisis Particular.	-----	142
 Convenio N° 14.774 – Cancelación de deuda con la Municipalidad de Río Grande, en el marco del Convenio N°14.533.	-----	142
 Deuda con el IPAUSS.	-----	144

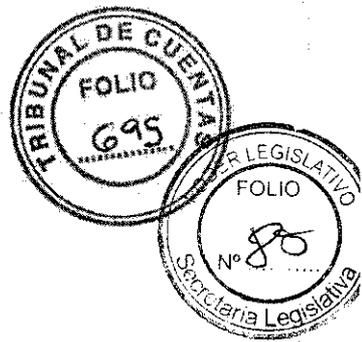


CAPITULO IV - EN RELACION AL ESQUEMA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO (BASE PAGADO Y DEVENGADO).	152
CAPITULO V - EN RELACION A LA SITUACION DEL TESORO Y ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO.	156
TITULO I: Activo.	157
I.1) Saldos Iniciales.	157
I.2) Saldos Finales.	157
Disponibilidades Bancos.	157
Requerimientos cursados e información recabada.	158
Procedimientos de control efectuados.	158
Análisis del Sistema de Cuenta Única. Requerimientos cursados, información recabada y procedimientos efectuados.	159
Cta Cre BTF N° 1710587/9 "BTF-- Cuenta Única del Tesoro.	160
Saldo de libre disponibilidad y cuentas escriturales.	161
Análisis de cuentas bancarias.	163
Otras Cuentas Bancarias.	164
Cuentas no informadas por Entidades Bancarias.	164
Cuentas informadas por Entidades Bancarias con distinto saldo.	165
Cuentas bancarias sin alta en el sistema informático síga.	168
Otras situaciones.	169
Inversiones Financieras.	170
Títulos y Valores.	170
Plazos Fijos.	172
Procedimiento de control efectuados.	172
Créditos.	173
Anticipos otorgados.	173
Adelantos a Proveedores y Contratistas.	174

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Anticipo con cargo a rendir.	174
Procedimiento de control efectuados.	174
Conclusiones.	176
Anticipos de Haberes	177
Otros Créditos.	177
TITULO II: Pasivo.	178.
TITULO III: Ingresos y Egresos Presupuestarios.	178
TITULO IV: Ingresos y Egresos No Presupuestarios.	178
CAPITULO VI - EN RELACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL.	180
Requerimientos cursados e información recabada.	180
Procedimientos de control efectuados.	180
Conclusiones.	181
CAPITULO VII - EN RELACIÓN A LOS BIENES DE USO.	185
Requerimiento cursado e información recabada.	185
Análisis de la información presentada.	185
CAPITULO VIII - EN RELACIÓN A LOS JUICIOS PENDIENTES.	189
CAPITULO IX - OTRAS CONSIDERACIONES.	190



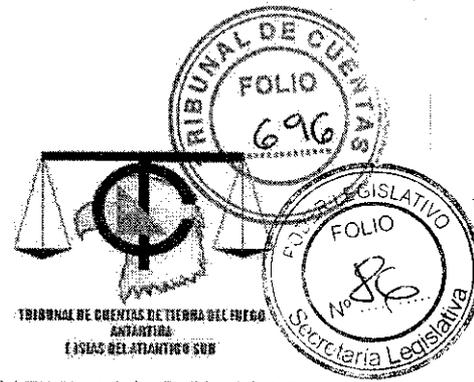
IX.1) Fideicomiso Austral.	190
Fondo Federal Solidario – Decreto Nacional 206/2009.	192
Marco Legal.	192
Procedimientos de verificación empleados y resultados obtenidos.	193
Verificación sobre movimientos financieros referidos a transferencias.	195
OPINIÓN DEL AUDITOR.	197
Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.2014.	
Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.2014.	
Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-14;	
Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), correspondiente al Poder Ejecutivo, al 31-12-14;	
Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31-12-14;	
CUADROS COMPARATIVOS.	201

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Informe Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

1. **OBJETO:** El presente informe tiene por objeto el control de la cuenta general del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur correspondiente al ejercicio económico 2014, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166º, apartado 4) de la Constitución Provincial, en concordancia con lo establecido en el artículo 2º inciso d) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

2. **CONCLUSIONES:** Dado que el control de la cuenta general del ejercicio consiste en comparar el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la ejecución de dicho presupuesto, se expone a continuación el resultado de dicha comparación.

Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-14 del Poder Ejecutivo Provincial:

Inciso	Credito Original Ley 959 y su Decreto 37/14	Devengado	% Ejec. S/Credito Vigente	Saldo no ejecutado
PERSONAL 1)	\$3.499.997.978,27	\$4.553.527.787,49	130,10%	(\$1.053.529.809,22)
BIENES DE CONSUMO 2)	\$143.316.073,63	\$76.998.846,73	53,73%	\$66.317.226,90
SERV. NO PERSONALES 3)	\$261.053.076,01	\$167.121.820,25	64,02%	\$93.931.255,76
BIENES DE USO 4)	\$87.808.791,56	\$33.691.231,05	38,37%	\$54.117.560,51
TRANSFERENCIAS 5)	\$474.850.826,06	\$562.171.542,91	118,39%	(\$87.320.716,85)
ACTIVOS FINANCIEROS 6)	\$275.624.855,00	\$179.589.324,52	65,16%	\$96.035.530,48
SERV. DE LA DEUDA 7)	\$0,00	\$3.773.599,39	-%	(\$3.773.599,39)
GASTOS FIGURATIVOS 9)	\$650.912.497,00	\$655.877.100,96	100,76%	(\$4.964.603,96)
CONSTRUCCIONES 42)	\$142.948.934,13	\$96.288.363,68	67,36%	\$46.660.570,45
TOTAL	\$5.536.513.031,66	\$6.329.039.616,98	114,31%	(\$792.526.585,32)

En relación a la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Poder Ejecutivo al 31-12-14 se visualiza un desvío de lo ejecutado por un monto neto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

13

Rubio Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

de \$792.526.585,32 en relación al crédito original aprobado por Ley Provincial N° 959 y su Decreto N° 037/14, lo cual se encuentra justificado en el Artículo 17 y 18 de la mentada Ley.

Cabe destacar que en el presente ejercicio económico 2014, se produjeron cambios en el tratamiento dado a los gastos en transferencias (inciso 5) y servicio de la deuda (inciso 7), lo que afecta significativa y generalizadamente la uniformidad de las políticas presupuestarias del Poder Ejecutivo Provincial; a saber:

1. La Ley de Presupuesto N° 959 y su modificatorias, incorpora en la clasificación institucional del gasto, dentro de la Administración Central, un nuevo responsable presupuestario denominado "Compromisos Gubernamentales con los Municipios", Jurisdicción 91, según Resolución M.E. N° 863/14.
2. La Resolución mencionada anteriormente, implementa el responsable presupuestario "Servicio de la Deuda", Jurisdicción 90, también dentro de Administración Central, en los términos del Artículo 25° de la Ley Provincial N° 495.

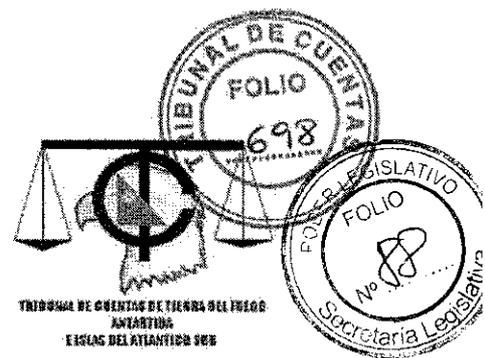
En el informe analítico se informa de sus efectos sobre la cuenta de inversión del Poder Ejecutivo 2014 según corresponda.

Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31-12-14 del Poder Ejecutivo Provincial:

Rubro	Formulado Ley 959 y Decreto 37/14	Ejecutado	Diferencia entre formulado y ejecutado
RECURSOS	\$7.063.793.188,35	\$7.638.796.677,52	(\$575.003.489,00)
01- INGRESOS CORRIENTES	\$6.475.344.834,44	\$7.180.818.274,73	(\$705.483.440,29)
0101 - INGRESOS TRIBUTARIOS	\$5.067.413.479,28	\$5.442.006.202,42	(\$374.592.723,14)
0102 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$1.309.301.466,63	\$1.695.057.916,57	(\$295.756.449,92)
0104 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM PUB.	\$39.386.728,68	\$58.120.081,47	(\$18.733.302,79)
0106 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$0,00	\$1.476.065,16	(\$1.476.065,16)
0107 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$59.243.159,83	\$74.168.059,11	(\$14.924.899,28)
02- RECURSOS DE CAPITAL	\$539.189.765,31	\$214.608.034,27	\$324.590.730,94
0201 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	\$53.500.000,00	\$1.796.961,50	\$51.703.038,50)
0202 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$485.689.765,31	\$212.812.072,87	\$272.887.692,44)
03- FUENTES FINANCIERAS	\$49.248.588,58	\$243.359.368,23	(\$194.110.779,65)
0301 - VENTA DE TITULOS Y VALORES	\$0,00	\$6.159.469,56	(\$6.159.469,56)
0304 - RECUPERACION DE PREST. A LARGO PLAZO	\$0,00	\$2.725.854,13	(\$2.725.854,13)
0305 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$49.248.588,58	\$178.916.824,60	(\$129.668.236,02)
0307 - OBTENCION DE PRESTAMOS	\$0,00	\$55.557.219,94	(\$55.557.219,94)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS
TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

En relación a la Ejecución Presupuestaria de Recursos del Poder Ejecutivo al 31-12-14 se visualiza una mayor recaudación de los ingresos por un monto neto de \$575.003.489,00 en relación a lo calculado por Ley Provincial N° 959 y su Decreto N° 037/14, lo cual denota una subestimación de los mismos al momento de su formulación, permitiendo el incremento discrecional de las erogaciones en los términos del Artículo 18 de la mencionada Ley.

3. OPINIÓN: Considerando que el Poder Ejecutivo Provincial no efectúa la carga de la información en el portal web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera - Ley Provincial N° 487" Responsabilidad Fiscal, no corresponde emitir opinión respecto de los Anexos I a XIII que forman parte integrante de la Resolución Ministerio de Economía N° 423/14.

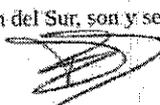
Por otra parte, de la labor de auditoría practicada a los estados auditados, la cual se detalla minuciosamente en el informe analítico, se concluye:

- En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-14, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.
- En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-14, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en el informe analítico.
- En nuestra opinión, el Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

15.


Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Indirecta, correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-14, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la Deuda Pública.

- En nuestra opinión, los Esquemas Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-14, no presentan razonablemente, la información expuesta en los mismos en virtud de lo indicado detalladamente en el informe analítico.
- En nuestra opinión, Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31-12-14 correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-14, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información expuesta en los mismos, excepto por las salvedades indicadas en el informe analítico.

3. a) Anexos:

A) ANEXO I - "Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento" (Base Devengado y Base Caja) al 31 de Diciembre de 2014.

B) ANEXO II - "Ejecución Presupuestaria de Recursos" al 31 de Diciembre de 2014.

C) ANEXO III - "Ejecución del Gasto por objeto" al 31 de Diciembre de 2014.

D) ANEXO IV - "Evolución de la Deuda Pública" al 31 de Diciembre de 2014.

E) ANEXO V - "Cuentas Bancarias" al 31 de Diciembre de 2014.

F) ANEXO VI - "Nómina del Personal" al 31 de Diciembre de 2014.

G) ANEXO VII - "Gasto por finalidad y Función" al 31 de Diciembre 2014.

H) ANEXO VIII - "Planta Personal" al 31 de Diciembre de 2014.

I) ANEXO IX - "Movimientos del Tesoro" al 31 de Diciembre de 2014.

J) ANEXO X - "Situación del Tesoro" al 31 de Diciembre de 2014.

K) ANEXO XI - "Stock de Deuda, uso del crédito y servicios de la deuda" al 31 de Diciembre de 2014.

L) ANEXO XII - "Avales y Garantías Otorgadas" al 31 de Diciembre de 2014.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

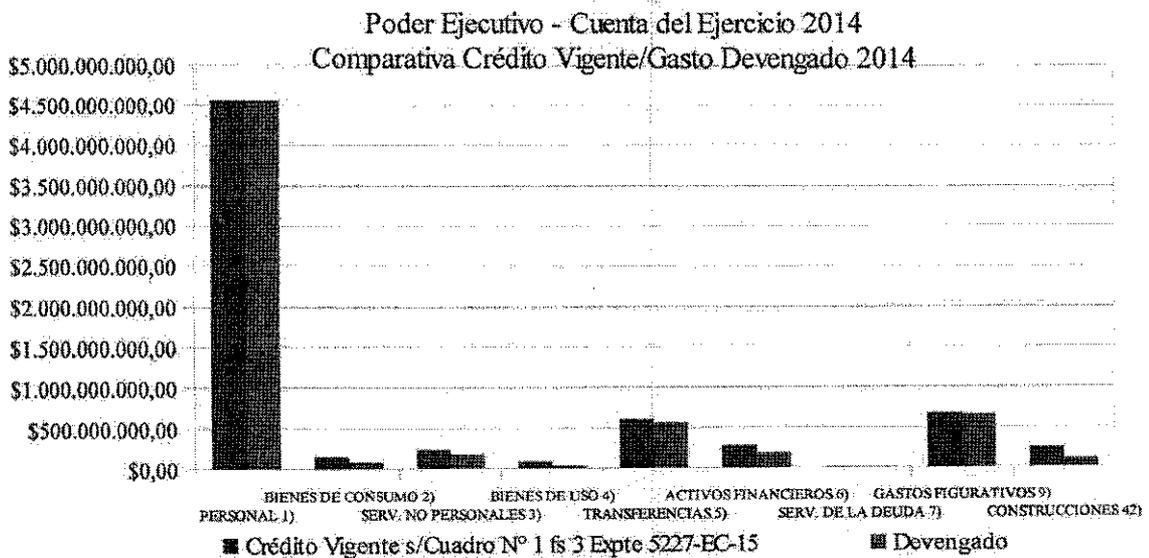
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

M) ANEXO XIII - "Avance Físico y Financiero de Obras en Ejecución" al 31 de Diciembre de 2014.

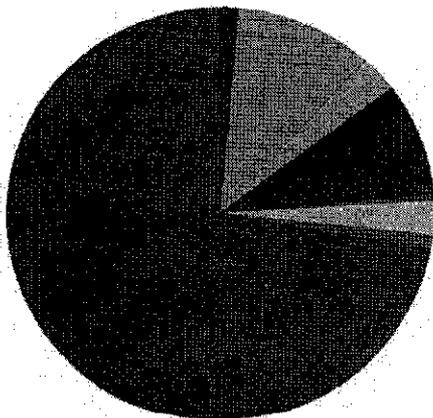
N) ANEXO XIV - "Compendio de observaciones comunes y significativas realizadas al ente en la tarea anual de control previo".

3. b) Gráficos Demostrativos:

Ejecución Presupuestaria de Gasto por Objeto



Poder Ejecutivo - Cuenta del Ejercicio 2014
Incidencia de cada inciso sobre el gasto total devengado



- PERSONAL 1)
- BIENES DE CONSUMO 2)
- SERV. NO PERSONALES 3)
- BIENES DE USO 4)
- TRANSFERENCIAS 5)
- ACTIVOS FINANCIEROS 6)
- SERV. DE LA DEUDA 7)
- GASTOS FIGURATIVOS 9)
- CONSTRUCCIONES 42)

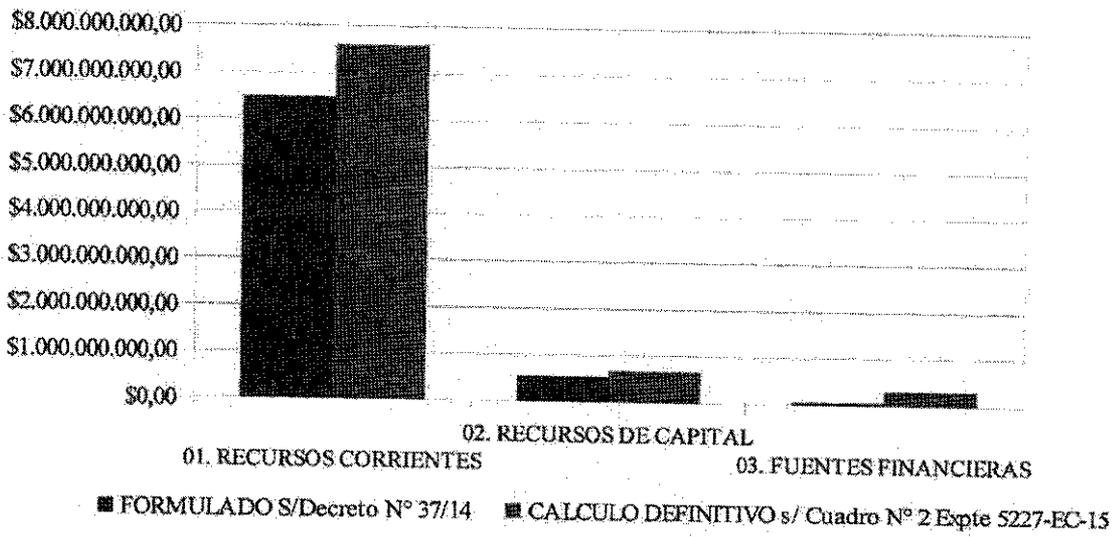
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature] 17
Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

3. c) Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro

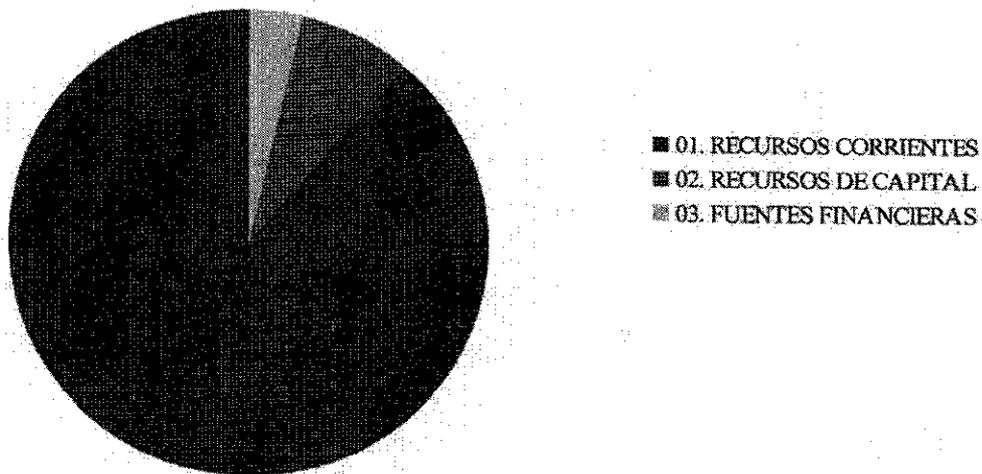
Poder Ejecutivo - Cuenta del Ejercicio 2014

Comparativo Recursos Formulado/Definitivo



Poder Ejecutivo - Cuenta de Ejercicio 2014

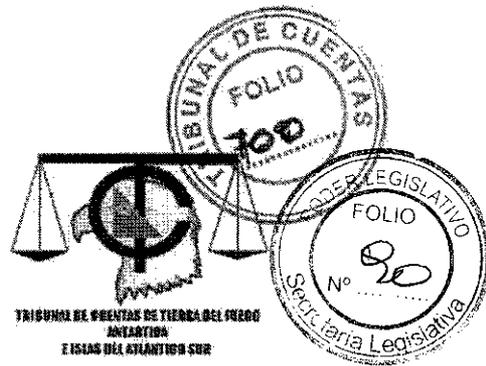
Participación de los Rubros sobre Cálculo Definitivo



Indicadores: En los siguientes cuadros, se visualiza el porcentaje de ejecución presupuestaria respecto del crédito vigente, tanto para los gastos como para los recursos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Inciso	Crédito Vigente s/Cuadro N° 1 B 3 Expte 5227-EC-15	Devengado	% Eje. S/Créd. Vigente	Incidentes de cada inciso sobre el monto total devengado
PERSONAL 1)	\$4.560.927.603,41	\$4.553.527.787,49	99,84%	71,95%
BIENES DE CONSUMO 2)	\$144.962.750,45	\$76.998.846,73	53,12%	1,22%
SERV. NO PERSONALES 3)	\$229.911.965,95	\$167.121.820,25	72,69%	2,64%
BIENES DE USO 4)	\$85.329.747,96	\$33.691.231,05	39,48%	0,53%
TRANSFERENCIAS 5)	\$609.982.583,93	\$562.171.542,91	92,16%	8,88%
ACTIVOS FINANCIEROS 6)	\$275.624.835,00	\$179.589.324,52	65,16%	2,84%
SERV. DE LA DEUDA 7)	\$3.897.241,42	\$3.773.599,39	96,83%	0,06%
GASTOS FIGURATIVOS 9)	\$675.386.480,40	\$655.877.100,96	97,11%	10,36%
CONSTRUCCIONES 42)	\$238.143.923,67	\$96.288.363,68	40,43%	1,52%
TOTAL	\$6.824.167.152,19	\$6.329.039.616,98	92,74%	100,00%

Ref.: Crédito vigente = Crédito Original +/- Modificaciones Presupuestarias.

Devengado = Gasto ejecutado aun cuando no este pagado.

Rubro	Calculo Definitivo s/Cuadro N° 2 Expte 5227-EC-15	Ejecutado	% de Eje.	% de cada recurso percibido s/total de recaudación
01. RECURSOS CORRIENTES	\$7.594.707.857,55	\$7.180.828.274,73	94,55%	94,00%
01.01. Ingresos Tributarios	\$5.570.561.054,31	\$5.442.006.202,42	97,69%	71,24%
01.02. Ingresos No Tributarios	\$1.894.766.048,70	\$1.605.057.916,57	84,71%	21,01%
01.04. Venta De Bienes Y Servicios	\$53.607.214,69	\$58.120.031,47	108,42%	0,76%
01.06. Rentas De La Propiedad	\$205.129,55	\$1.476.065,16	719,58%	0,02%
01.07. Transferencias Corrientes	\$75.568.410,30	\$74.168.059,11	98,15%	0,97%
02. RECURSOS DE CAPITAL	\$656.180.587,54	\$214.609.034,37	32,71%	2,81%
02.01. Recursos Propios De Capital	\$53.500.000,00	\$1.796.961,50	3,36%	0,02%
02.02. Transferencias De Capital	\$602.680.587,54	\$212.812.072,87	35,31%	2,79%
03. FUENTES FINANCIERAS	\$309.717.174,39	\$243.359.368,23	78,57%	3,19%
03.01. Venta De Títulos Y Valores	\$6.040.138,10	\$6.159.469,56	101,98%	0,08%
03.04. Del Sector Privado	\$575.980,36	\$2.725.854,13	473,25%	0,04%
03.05. Disminución De Otros Activos Financieros	\$147.054.729,77	\$178.916.824,60	121,67%	2,34%
03.06. Endeudamiento Publico	\$84.698.275,60	\$0,00	0,00%	0,00%
03.07. Obtención De Prestamos	\$71.348.050,56	\$55.557.219,94	77,87%	0,73%
TOTAL FORMULADO DE RECURSOS	\$8.560.605.619,48	\$7.638.796.677,33	89,23%	100,00%

Ref.: Calculo Definitivo = Crédito Original +/- Modificaciones Presupuestarias. Ejecutado = Recursos percibidos.

3. d) Grado de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto (Artículo 92° inciso b) de la Ley Provincial N° 495) en relación con cada Anexo. En el apartado III. Limitaciones al Alcance del Informe

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Malvinas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Analítico se deja constancia de la ausencia de la información requerida por el artículo 92º inciso b) de la Ley Provincial N° 495.

4. GRADO DE CUMPLIMIENTO: Bajo el presente, se analiza el grado de cumplimiento de otras disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto N° 959, a saber:

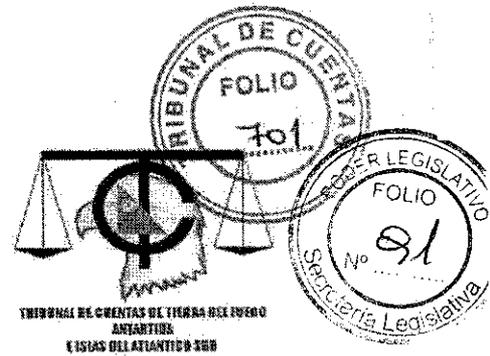
“Artículo 18. El total de erogaciones podrá ser incrementado solamente como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional. En el caso del Poder Ejecutivo también se podrá incrementar el total de erogaciones cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un Ejercicio al siguiente lo justifique. Dichas modificaciones deberán ser informadas al Poder Legislativo dentro de los diez (10) días de realizadas para su control correspondiente.” En relación a la notificación a la Legislatura dentro de los 10 días de realizadas las modificaciones presupuestarias se informa que no se ha dado cumplimiento a ello, sin embargo mediante Nota N° 113/2015, la Directora Gral. Presupuesto, Lic. Valeria Gussoni, informa que se ha remitido mensualmente la ejecución de gastos y recursos previstas en el Art. 29 de la Ley Prov. N° 959.

“Artículo 24. El Poder Ejecutivo deberá remitir mensualmente las remesas financieras destinadas a financiar los presupuestos de gastos de los poderes Legislativo y Judicial, así como de los Órganos de Control, a través de la Secretaría de Hacienda de la Provincia y mediante el método de transferir mes a mes la doceava parte del total del presupuesto aprobado por la presente ley para cada Poder, mecanismo que estará sujeto a lo establecido en el artículo 11 de la Ley nacional 25.917, a la cual la Provincia adhirió mediante Ley provincial 694.”

Al respecto mediante Nota Externa N° 877/15 Letra TCP- Deleg. P.E., fue solicitada información a fin de evaluar el grado de cumplimiento del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

presente artículo, recibíendose respuesta mediante Nota N° 669/15 suscripta por el Contador General de la Provincia.

Analizada dicha Nota, la Resolución M.E. N° 10/15, cuadro resumen de las transferencias realizadas a los organismos, informes SIGA por Proveedor B3EB, deuda presupuestaria por proveedor al 31/12/14 y Artículo 11 de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal, a la cual la Provincia se encuentra adherida mediante Ley Prov. 694, se concluye que no existe observación que realizar al cumplimiento dado al artículo 24° de la Ley Prov. N° 959.

"Artículo 25.- Fijase en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) la partida de Transferencias a personas, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a efectos de afrontar el otorgamiento de nuevos beneficios previstos bajo el Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE), Ley provincial 389, durante el Ejercicio 2014."

Mediante Nota Externa N° 849/2015 Letra: TCP. - Deleg. P.E., fue solicitado al Ministerio de Desarrollo Social, información necesaria para evaluar el cumplimiento del presente artículo, dándose respuesta mediante Nota N° 3183/05, Letra: M.D.S., adjuntando cuadro resumen por mes de cantidad de beneficiarios y monto pagado y Comprobante de Compras Mayores del Expediente 000388-md-14.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - RUPE - INCISO 5

UGC	Decreto 37/14	Decreto 437/14	Nota 3183/15	Credito vigente SIGA
442	18.000.000,00	18.000.000,00	210.000,00	15.237.000,00
443	128.328.500,00	128.328.500,00	137.950.079,76	137.950.079,76
445	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	1.016.000,00
446	7.000.000,00	7.000.000,00	301.206,46	3.072.420,24
Totales	154.328.500,00	154.328.500,00	138.461.286,22	157.269.500,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]
Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Surge de la información revelada que si bien existe una sobreejecución de la partida para atender las pensiones UGC 443, utilizándose saldo presupuestario de otras Unidades de Gestión de Crédito (UGC 442 y 446), no se ha podido constatar que los \$10.000.000 asignados a la partida Transferencias a personas en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social hayan sido aplicados a nuevos beneficiarios del RUPE.

“Artículo 27.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, cuyo vencimiento exceda el presente Ejercicio, por hasta un monto equivalente a DOLARES 100 MILLONES (u\$s 100.000.000.-), así como constituir garantías mediante la afectación patrimonial de bienes, derechos o recursos de origen provincial o federal, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos o acreencias.

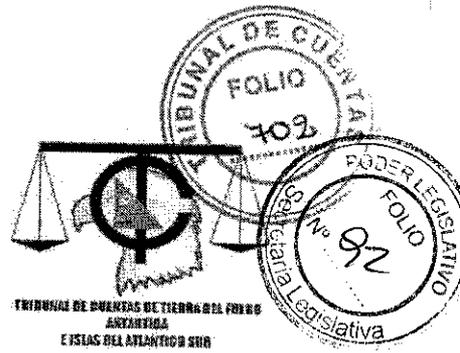
Dichos instrumentos financieros podrán ser representativos de deuda interna o externa; ser nominativos, transferibles o intransferibles. El plazo mínimo de amortización será de doce (12) meses y las tasas de interés acordadas no podrán superar las prevalecientes en el mercado de deuda provincial para obligaciones de similares características al momento de su emisión. Los recursos obtenidos podrán ser destinados al financiamiento de inversiones públicas, al pago de obligaciones financieras y a la cancelación de deudas consolidadas con el Instituto Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), pudiendo utilizarse como mecanismo de pago de la deuda generada a partir de la Ley provincial 478.”

Con referencia a las operaciones de crédito público se indica que se ha verificado que el recursos 0306 -Endeudamiento Público fue formulado por \$0,00, constatándose que posteriormente fue incrementado por \$84.698.275,60 en el rubro 030601 Colocación Deuda Interna y no se ha ejecutado en el ejercicio bajo análisis.

También se ha verificado que el rubro 0307 Obtención de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Prestamos fue formulado por \$0,00, constatándose que posteriormente se ha incrementado el rubro 030703 De Otras Instituciones Públicas Nacionales por \$71.348.050,56, correspondiente a convenio con F.F.I.R- Fondo Federal Fiduciario de Infraestructura Regional y se ha ejecutado por \$ 55.557.219,94 .

Rubro	Descripción Rubro	Formulado	Calculo Definitivo	Ejecutado
0306	Endeudamiento Publico	\$0,00	\$84.698.275,60	\$0,00
030601	Colocación Deuda Interna	\$0,00	\$84.698.276,60	\$0,00
0307	Obtención de Prestamos	\$0,00	\$71.348.050,56	\$55.557.219,94
030702	De la Administración Nacional	\$0,00	\$0,00	\$50.000.000,00
030703	De otras Instituciones Publicas Nac.	\$0,00	\$ 71.348.050,56	\$55.557.219,94

"Artículo 28.- Fijase el monto máximo al que se refiere el artículo 79 de la Ley provincial 495 en la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-)."

Con relación a las Letras de Tesorería, durante el ejercicio 2014 no se emitieron Letras de Tesorería.

"Artículo 32.- Créase el Fondo de Prestaciones Prioritarias, cuyo manejo y administración se constituirá en el ámbito del Ministerio de Economía y estará conformado por el CERO COMA OCHENTA POR CIENTO (0,80%) del total que recaude la Provincia en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos previo a la Distribución Secundaria.

El fondo establecido en el párrafo precedente, será utilizado para:

- sostener el sistema creado en el artículo 75 de la Ley nacional 25.565, financiando la venta para uso domiciliario de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros; y
- sostener el servicio de comedores escolares y copa de leche que se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

23

Patricio Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

brindan en los establecimientos educativos de la Provincia.

El presente fondo tendrá carácter de afectación específica.

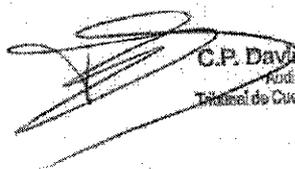
El Ministerio de Economía queda facultado para aumentar o disminuir los porcentuales de la conformación del Fondo establecido en el artículo 32 de la presente en hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%), con las modalidades que considere pertinentes, a los fines de afrontar cualquier variación de precio de la materia prima del GLP propano.”

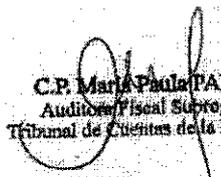
Teniendo en cuenta que los pagos son realizados desde la CUT, sin encontrarse habilitada una cuenta pagadora para el tratamiento de estos fondos de afectación específica, no ha sido posible verificar el cumplimiento del presente artículo, atento que de la información suministrada por la Tesorería y por el SIGA el monto ejecutado resulta superior a lo recaudado por este fondo.

5. RECOMENDACIONES: En virtud de los desvíos detectados entre el presupuesto formulado y lo ejecutado, se recomienda:

- Mejorar la formulación del presupuesto de gastos y calculo de recursos.
- Corregir el tratamiento dado a los nuevos responsables presupuestarios Compromisos Gubernamentales con los Municipios y Servicio de la Deuda.
- Implementar definitivamente los módulos de deuda publica y cuentas escriturales.

(*) Detalle de Anexos: Teniendo en cuenta lo ya expresado anteriormente, que el Poder Ejecutivo Provincial no efectúa la carga de la información en el portal web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487” Responsabilidad Fiscal, de los Anexos I a XIII que forman parte integrante de la Resolución Ministerio de Economía N° 423/14 se ha procedido a completar los mismos con la información remitida en cuanto fue posible.


C.P. David BEHRENS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. María Paula TARDO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Leonardo R. BARBOSA
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



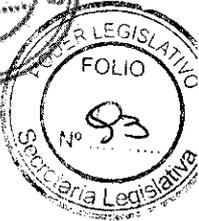
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA



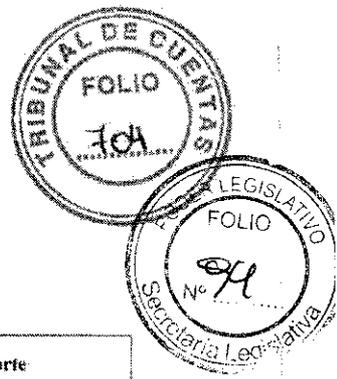
PLANILLA: ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
MES DE CIERRE DICIEMBRE EJERCICIO 2014

ETAPA: Devengado

Cód. Concepto	Descripción Concepto	Importe
100000000	I. INGRESOS CORRIENTES	\$7.180.828.274,73
101000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$5.442.006.202,42
101010000	De Origen Provincial	
101020000	De Origen Nacional	
101040000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
102000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$1.605.057.916,57
103000000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMIN. PUBLICA	\$58.120.031,47
104000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$1.476.065,16
105000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$74.168.059,11
200000000	II. GASTOS CORRIENTES	\$5.359.123.982,68
201010000	Personal	\$4.553.527.787,49
201020000	Bienes Corrientes	\$76.998.846,73
201030000	Servicios No Personales	\$167.121.820,25
202000000	INTERESES DE LA DEUDA	
203000000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
204000000	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG. CTES.	\$561.475.528,21
300000000	III. RESULTADO ECONOMICO (I-II) - AHORRO	\$1.821.704.292,05
400000000	IV. RECURSOS DE CAPITAL	\$217.334.888,50
401000000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	\$1.796.961,50
402000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$212.812.072,87
403000000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	\$2.725.854,13
500000000	V. GASTOS DE CAPITAL	\$310.264.933,95
501000000	INVERSION REAL DIRECTA	\$129.979.594,73
501010000	Maquinaria y Equipo	
501020000	Construcciones	
501020100	Con Rentas Generales	
501020200	Con Recursos Afectados	
501030000	Bienes Preexistentes	
501040000	Otros	
502000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$696.014,70
503000000	INVERSION FINANCIERA	\$179.589.324,52
503010000	Aportes de Capital	
503020000	Concesión de Préstamos	
900000000	VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A EROG. FIGUR.(III+IV-V)	\$1.728.774.246,60
600000000	INGRESOS TOTALES (I+IV)	\$7.398.163.163,23
700000000	GASTOS TOTALES (II+V)	\$5.669.388.916,63
1000000000	VII. RECURSOS FIGURATIVOS	
1100000000	VIII. GASTOS FIGURATIVOS	\$655.877.100,96
1300000000	IX. RESULTADO FINANCIERO (VI+VII-VIII)	\$1.072.897.145,64
1400000000	X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$674.918.814,56
1401000000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	\$185.227.521,23
1402000000	ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	\$489.691.293,33
1500000000	XI. APLICACIONES FINANCIERAS	\$42.382.941,81
1501000000	INVERSION FINANCIERA	\$38.605.901,47
1502000000	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	\$3.777.040,34
1503000000	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	
	XII. FINANCIAMIENTO NETO (X-XI)	\$632.535.872,75
	XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+XII)	\$1.705.433.018,39

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PLANILLA: ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
MES DE CIERRE DICIEMBRE EJERCICIO 2014

ETAPA: Pagado

Cód. Concepto	Descripción Concepto	Importe
100000000	I. INGRESOS CORRIENTES	\$7.180.828.274,73
101000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$5.442.006.202,42
101010000	De Origen Provincial	
101020000	De Origen Nacional	
101040000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
102000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$1.605.057.916,57
103000000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMIN. PUBLICA	\$58.120.031,47
104000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$1.476.065,16
105000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$74.168.059,11
200000000	II. GASTOS CORRIENTES	\$4.421.372.341,43
201010000	Personal	\$3.784.871.014,43
201020000	Bienes Corrientes	\$63.859.785,49
201030000	Servicios No Personales	\$134.855.244,78
202000000	INTERESES DE LA DEUDA	
203000000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
204000000	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG. CTES.	\$437.786.296,73
300000000	III. RESULTADO ECONOMICO (I-II) - AHORRO	\$2.759.455.933,30
400000000	IV. RECURSOS DE CAPITAL	\$217.334.888,50
401000000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	\$1.796.961,50
402000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$212.812.072,87
403000000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	\$2.725.854,13
500000000	V. GASTOS DE CAPITAL	\$292.873.059,53
501000000	INVERSION REAL DIRECTA	\$115.000.711,31
501010000	Maquinaria y Equipo	
501020000	Construcciones	
501020100	Con Rentas Generales	
501020200	Con Recursos Afectados	
501030000	Bienes Preexistentes	
501040000	Otros	
502000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$696.014,70
503000000	INVERSION FINANCIERA	\$177.176.333,52
503010000	Aportes de Capital	
503020000	Concesión de Préstamos	
900000000	VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A EROG. FIGUR.(III+IV-V)	\$2.683.917.762,27
600000000	INGRESOS TOTALES (I+IV)	\$7.398.163.163,23
700000000	GASTOS TOTALES (II+V)	\$4.714.242.400,96
1000000000	VII. RECURSOS FIGURATIVOS	
1100000000	VIII. GASTOS FIGURATIVOS	\$569.561.815,91
1300000000	IX. RESULTADO FINANCIERO (VI+VII-VIII)	\$2.114.355.946,36
1400000000	X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$265.060.845,24
1401000000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	\$185.228.553,08
1402000000	ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	\$79.832.292,16
1500000000	XI. APLICACIONES FINANCIERAS	\$867.318.884,99
1501000000	INVERSION FINANCIERA	\$38.605.901,47
1502000000	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	\$829.386.054,23
1503000000	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	
	XII. FINANCIAMIENTO NETO (X-XI)	(\$602.931.110,46)
	XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+XII)	\$1.511.424.835,90

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Entre Ríos, Argentina
 Poder Judicial
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

2013 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

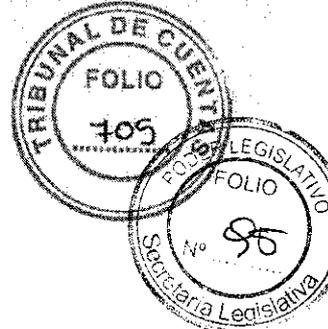
ANEXO II

PLANILLA: EJECUCION PRESUPUESTO RECURSOS
 MES DE CIERRE: DICIEMBRE EJERCICIO 2014

ETAPA: Ninguno

CON REC.	RECURSO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DEFINITIVO	EJECUTADO	SALDO
10000000	RECURSOS	\$7.065.793.188,33	\$1.520.784.254,84	\$23.971.822,69	\$8.569.085.619,48	\$7.638.297.177,53	\$921.808.441,15
10100000	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$5.067.413.479,28	\$5.18.842.233,21	\$15.694.658,18	\$5.570.561.054,31	\$5.442.006.202,42	\$128.554.851,89
10200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$1.309.301.466,65	\$93.741.747,56	\$8.277.165,51	\$1.394.766.048,70	\$1.695.058.416,57	\$789.707.632,13
10300000	CONTRIBUCIONES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
10400000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$39.386.728,68	\$14.220.486,01	\$0,00	\$53.607.214,69	\$58.120.031,47	(\$4.512.816,78)
10500000	INGRESOS DE OPERACION	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
10600000	RESERVA DE LA PROPIEDAD	\$0,00	\$205.129,53	\$0,00	\$205.129,53	\$1.476.065,16	(\$1.270.935,61)
10700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$59.243.159,33	\$16.325.250,47	\$0,00	\$75.568.410,30	\$74.168.959,11	\$1.400.451,19
20000000	RECURSOS DE CAPITAL	\$559.199.765,31	\$116.980.822,23	\$0,00	\$676.180.587,54	\$214.609.034,37	\$461.571.553,17
20100000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	\$53.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$53.500.000,00	\$1.796.964,50	\$51.703.035,50
20200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$485.699.765,31	\$116.980.822,23	\$0,00	\$602.680.587,54	\$212.812.072,87	\$389.868.514,67
30000000	FUENTES FINANCIERAS	\$49.248.588,58	\$269.468.585,81	\$0,00	\$308.717.174,39	\$143.359.368,23	\$165.357.806,16
30100000	VENTA DE TITULOS Y VALORES	\$0,00	\$6.640.138,10	\$0,00	\$6.640.138,10	\$6.159.469,56	(\$519.531,46)
30200000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
30300000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
30400000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	\$0,00	\$575.980,56	\$0,00	\$575.980,56	\$2.725.854,13	(\$2.149.873,77)
30500000	ADMINISTRACION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$49.248.588,58	\$97.805.141,19	\$0,00	\$147.054.729,77	\$128.916.824,60	(\$18.862.094,83)
30600000	FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$0,00	\$84.698.275,69	\$0,00	\$84.698.275,69	\$0,00	\$84.698.275,69
30700000	RETENCION DE PRESTAMOS	\$0,00	\$71.348.050,56	\$0,00	\$71.348.050,56	\$55.557.210,94	\$15.790.839,62
30800000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
30900000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
40100000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
40200000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
40300000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR APLICACIONES FCRA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

[Handwritten signatures]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
 Asistente del Secretario del
 Cuerpo Plenario de Miembros
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

COB. GASTO	GASTO	CRED. ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRED. VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	NO EJECUTADO
1900	GASTOS EN PERSONAL	\$1,499,997,978.27	\$1,347,869,081.33	(\$856,139,456.91)	\$4,569,937,603.41	\$4,553,737,787.49	\$4,553,520,337.58	\$4,584,871,014.43	\$1,499,815.92	\$1,499,815.92
1900	Personal permanente				\$0.00	\$4,047,981,662.45	\$4,047,981,662.45	\$4,047,979,974.23	\$4,033,451,791.89	
1900	Personal Temporario				\$0.00	\$37,756,324.93	\$37,756,324.93	\$37,756,324.93	\$37,687,210.41	
1900	Servicios extraordinarios				\$0.00					
1900	Asignaciones familiares				\$0.00	\$417,789,201.81	\$417,789,201.81	\$417,783,271.52	\$283,638,634.22	
1900	Asignación social al personal				\$0.00	\$40,450,941	\$40,450,941	\$40,450,941	\$40,450,941	
5000	Transferencias a universidades Nacionales				\$0.00	\$100,767.99	\$100,767.99	\$100,767.99	\$100,767.99	
5000	Transferencias a Inst. Prov. y Munic. para financiar Gastos Crditarios				\$0.00	\$434,342.00	\$434,342.00	\$434,342.00	\$434,342.00	
5000	Transferencias al Exterior				\$0.00					
6000	ACTIVOS FINANCIEROS	\$375,624,855.00	\$0.00	\$0.00	\$75,613,855.00	\$179,589,314.52	\$179,589,314.52	\$179,331,334.52	\$172,763,331.52	\$96,015,530.48
6010	Compra de Acciones y Aportes de capital				\$0.00	\$178,916,824.52	\$178,916,824.52	\$178,916,824.52	\$178,761,833.52	
6020	Préstamos a corto plazo				\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
6030	Préstamos a largo plazo				\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
6400	Títulos y valores				\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
6500	Incremento de responsabilidades				\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
6600	Incremento de cuentas a cobrar				\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
6700	Incremento de descuentos a cobrar				\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
6800	Incremento de acciones adquiridas y valores a proveer y convertidos				\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
7000	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVO	\$170,390,915.98	\$65,165,932.42	(\$44,302,963.76)	\$141,754,884.12	\$3,773,599.39	\$3,773,599.39	\$3,773,599.39	\$3,773,599.39	\$137,481,204.73
7010	Servicio de la deuda interna				\$0.00					
7020	Servicio de la deuda externa				\$0.00					
7030	Intereses por préstamos recibidos				\$0.00					
7040	Disminución de préstamos a corto plazo				\$0.00					
7050	Disminución de préstamos a largo plazo				\$0.00					
7060	Disminución de cuentas y documentos a pagar				\$0.00	\$3,773,599.39	\$3,773,599.39	\$3,773,599.39	\$3,773,599.39	
7070	Disminución de depósitos en instituciones financieras				\$0.00					
7080	Disminución de otros pasivos				\$0.00					
7090	Conversión de la deuda				\$0.00					
8000	OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8010	Intereses de Instituciones Financieras				\$0.00					
8020	Depreciación y amortización				\$0.00					
8030	Desperdicios e inutilidades				\$0.00					
8040	Otros pérdidas				\$0.00					
9000	Disminución del patrimonio				\$0.00					
9010	GASTOS FIGURATIVOS	\$650,912,497.00	\$35,028,093.40	(\$854,190.00)	\$675,386,400.40	\$655,877,100.96	\$655,877,100.96	\$655,877,100.96	\$599,561,815.91	\$19,596,379.44
9010	Gastos figurativos de la subv. Prov. Transacción	\$650,912,497.00	\$35,028,093.40	(\$854,190.00)	\$675,386,400.40	\$655,877,100.96	\$655,877,100.96	\$655,877,100.96	\$599,561,815.91	\$19,596,379.44
9010	Gastos figurativos de la subv. Prov. Transacción	\$142,948,954.13	\$3,400,992,115.14	(\$155,897,115.60)	\$141,443,933.67	\$141,443,933.67	\$141,443,933.67	\$141,443,933.67	\$141,443,933.67	\$141,443,933.67
9020	Construcciones				\$177,453,307.77	\$79,200,302.26	\$79,200,302.26	\$79,200,302.26	\$74,883,333.79	\$5,316,968.46
9020	Construcciones en Bienes de Dominio Público				\$17,287,499.38	\$17,087,243.42	\$17,087,243.42	\$17,287,499.38	\$14,579,846.06	\$2,707,653.32
9020	Construcciones en Bienes de Dominio Privado				\$160,165,808.39	\$62,113,058.84	\$62,113,058.84	\$62,113,058.84	\$60,305,487.33	\$1,807,571.51
	TOTAL DE GASTOS	\$7,063,794,198.33	\$2,426,337,348.38	(\$1,042,789,248.96)	\$8,447,342,297.75	\$6,419,498,696.66	\$6,419,498,696.66	\$6,419,498,696.66	\$5,287,590,816.26	\$3,213,366,860.21



Presidencia de Franco del Páramo, Abastecida
 y Abastecida de Alimentos S.A.
 República Argentina

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres*

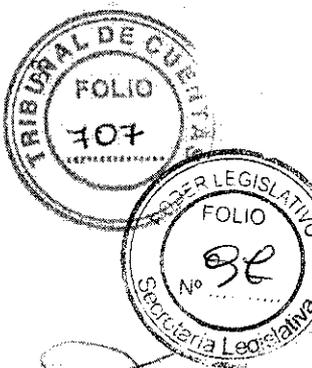
ANEXO IV

PLANILLA: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
 MES DE CIERRE: DICIEMBRE EJERCICIO 2014

ETAPA: Ninguno

Cód. Concepto	Descripción	Stock		Incrementos		Disminuciones		Total	Stock (Fin Mes/Ejercicio)
		Inicio Mes/Ejercicio	Presupuestado	No Presupuestado	Total	Presupuestado	No Presupuestado		
1000000000	GOBIERNO NACIONAL								
2000000000	PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO								
3000000000	PRESTAMOS DEL SECTOR EXTERNO								
4000000000	TÍTULOS PÚBLICOS								
5000000000	OTROS PASIVOS								
5010000000	DEUDA CONSOLIDADA								
5020000000	DEUDA FLOTANTE								
5020100000	Personal								
5020200000	Bienes de Consumo								
5020300000	Servicios no Personales								
5020400000	Bienes de Uso								
5020500000	Transferencias								
5020600000	Otros Gastos								
5020700000	Servicios de la Deuda								
5020800000	Gastos Figurativos								
5020900000	OTRAS DEUDAS								
5021000000	VALORES Y GARANTÍAS								
5021100000	TOTAL								

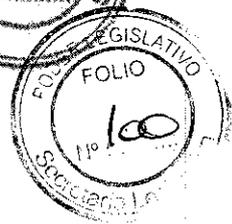
COPIA
 Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires
 Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires



Handwritten signatures and initials.

Las ideas Mañines, Georgias y Sandvich del Sur son y serán Argentinas

N° Cuenta	Tipo de Cuenta	Descripción Cuenta	Moneda	Base	Saldo Libre Base	Saldo Extraño	Firmantes	Instrumento Legal	Fecha
1716032	Fdo. Específico	176-BTF FE FON. S. C. D. Pagadas	Perú	BTF	\$50,866.22	\$50,866.22	Vicé Presidentes (01-04-2014) - Arceca Susana Esther - Anís Almaguís Rosalín - Guadalupe Dora Holme - Arceca Isidro Rodríguez - Geoddy Oscar Alberto		
1716049	Fdo. Específico	176-BTF FE FON. S. C. N. Pagadas	Perú	BTF	\$43,680.00	\$43,680.00	Vicé Presidentes (01-04-2014) - Bocca Susana Esther - Anís Almaguís Rosalín - Guadalupe Dora Holme - Arceca Isidro Rodríguez - Geoddy Oscar Alberto		
1716041	Fdo. Específico	177-BTF FE Inpne. Gral. Educativa - Pagadas	Perú	BTF	\$127,843.00	\$127,843.00	Sede Alreded. Manu - Barro Branda Lina - Roggeri Alejandra Dianne - Casas Benosa	Resolución T.G.P. N° 14314	
1716043	Fdo. Específico	178-BTF FE Ley de Educ. Educativa 17	Perú	BTF	(\$242,336.82)	\$1,243,166.00	Alvar María Susana - Carrasco Zúñiga M. 16/08/ - Benavente Miriam Silvia - Arellano Ana María - Sosa David Alberto - Benavente Carlos Sebastián - Benavente Carlos Sebastián	Resolución T.G.P. N° 12814	
1716045	Fdo. Específico	179-BTF FE SPE Y F.F.D. INDI. MEDIO AMB. E	Perú	BTF	\$1,202,578.50	\$1,275,832.87	Dr. Ochoa María Mercedes - Rivas Oscar Daniel - Caramazza Kristina Andriana - Pizarro María Carolina - Manríquez Norma Beatriz - Zuniga Tatiana		
1716048	Fdo. Específico	180-BTF FE SPE Y F.F.D. INDI. MEDIO AMB. E	Perú	BTF	\$24,130.00	\$24,130.00	Dr. Ochoa María Mercedes - Rivas Oscar Daniel - Caramazza Kristina Andriana - Pizarro María Carolina - Manríquez Norma Beatriz - Zuniga Tatiana		
1716070	Fdo. Específico	161-BTF FE CLASOS DIV. INDI. POLICIALES-PG	Perú	BTF	\$23,135	\$7,023.37	Barras Domingo Dante (Hasta 31-12-2014) - Rocha Pablo Silvestre - Alarcón Diego Alberto (Hasta 28-08-2014) - Delgado Karina Del Carmen (Hasta 28-08-2014) - Figueroa Schmidt Natalia (Hasta 28-08-2014) - Vidales Víctor Manuel - Flores Gabriela Alejandra - Aguilar Fernando - Cando	Resolución T.G.P. N° 15814	
1716087	Fdo. Específico	182-BTF FE CLASOS COMUNITARIOS Policiales Perú PG	Perú	BTF	\$2,870.17	\$3,875.17	Barras Domingo Dante (Hasta 31-12-2014) - Rocha Pablo Silvestre - Alarcón Diego Alberto (Hasta 28-08-2014) - Delgado Karina Del Carmen (Hasta 28-08-2014) - Figueroa Schmidt Natalia (Hasta 28-08-2014) - Vidales Víctor Manuel - Flores Gabriela Alejandra - Aguilar Fernando - Cando	Resolución T.G.P. N° 15814	
1716094	Fdo. Específico	183-BTF FE SERVICIO POLICIALES AL COMUNITARIO PG	Perú	BTF	\$1,902.29	\$1,902.29	Barras Domingo Dante (Hasta 31-12-2014) - Rocha Pablo Silvestre - Alarcón Diego Alberto (Hasta 28-08-2014) - Delgado Karina Del Carmen (Hasta 28-08-2014) - Figueroa Schmidt Natalia (Hasta 28-08-2014) - Vidales Víctor Manuel - Flores Gabriela Alejandra - Aguilar Fernando - Cando	Resolución T.G.P. N° 15814	
1716109	Fdo. Específico	184-BTF FE CLASOS TALLERES POLICIALES PERU PG	Perú	BTF	\$58.00	\$58.00	Barras Domingo Dante (Hasta 31-12-2014) - Rocha Pablo Silvestre - Alarcón Diego Alberto (Hasta 28-08-2014) - Delgado Karina Del Carmen (Hasta 28-08-2014) - Figueroa Schmidt Natalia (Hasta 28-08-2014) - Vidales Víctor Manuel - Flores Gabriela Alejandra - Aguilar Fernando - Cando	Resolución T.G.P. N° 15814	
1716105	Fdo. Específico	185-BTF FE INI. PIA. INDI. EDUC. COMUNIT. 11-	Perú	BTF	\$176,479.12	\$176,479.12	Grinza Daniel Eduardo (05-12-2014) - Isona Oscar Esteban - Villalón Silvio Andrés - Abadía José María - Roggeri Martín Gabriel - Díaz José Gabriel - Calderón Paula Beatriz - Nolasco Yuliana Yuliana	Resolución T.G.P. N° 22914	
1716113	Fdo. Específico	187-BTF FE Programa Federal de Salud PG	Perú	BTF	\$4,720.78	\$22,726.60	Barras Domingo Dante (Hasta 31-12-2014) - Rocha Pablo Silvestre - Alarcón Diego Alberto (Hasta 28-08-2014) - Delgado Karina Del Carmen (Hasta 28-08-2014) - Figueroa Schmidt Natalia (Hasta 28-08-2014) - Vidales Víctor Manuel - Flores Gabriela Alejandra - Aguilar Fernando - Cando	Resolución T.G.P. N° 22914	
1716148	Fdo. Específico	188-BTF FE CLASOS TALLERES POLICIALES PERU PG	Perú	BTF	\$147,299.82	\$147,299.82	Barras Domingo Dante (Hasta 31-12-2014) - Rocha Pablo Silvestre - Alarcón Diego Alberto (Hasta 28-08-2014) - Delgado Karina Del Carmen (Hasta 28-08-2014) - Figueroa Schmidt Natalia (Hasta 28-08-2014) - Vidales Víctor Manuel - Flores Gabriela Alejandra - Aguilar Fernando - Cando	Resolución T.G.P. N° 15814	
1716256	Fdo. Específico	190-BTF FE Programa Mianero Bilingüe PG	Perú	BTF	\$86,691.29	\$86,691.29	Barras Domingo Dante (Hasta 31-12-2014) - Rocha Pablo Silvestre - Alarcón Diego Alberto (Hasta 28-08-2014) - Delgado Karina Del Carmen (Hasta 28-08-2014) - Figueroa Schmidt Natalia (Hasta 28-08-2014) - Vidales Víctor Manuel - Flores Gabriela Alejandra - Aguilar Fernando - Cando	Resolución T.G.P. N° 15814	
1716217	Fdo. Específico	196-BTF FE Coparc. Div. Ind. Pag. Pers. PG	Perú	BTF	\$14,340.33	\$14,340.33	Barras Domingo Dante (Hasta 31-12-2014) - Rocha Pablo Silvestre - Alarcón Diego Alberto (Hasta 28-08-2014) - Delgado Karina Del Carmen (Hasta 28-08-2014) - Figueroa Schmidt Natalia (Hasta 28-08-2014) - Vidales Víctor Manuel - Flores Gabriela Alejandra - Aguilar Fernando - Cando	Resolución T.G.P. N° 15814	
1716124	Fdo. Específico	191-BTF FE Múltip. Múltip. Com. Com. Cables PG	Perú	BTF	\$164,124.44	\$243,201.40	Barras Domingo Dante (Hasta 31-12-2014) - Rocha Pablo Silvestre - Alarcón Diego Alberto (Hasta 28-08-2014) - Delgado Karina Del Carmen (Hasta 28-08-2014) - Figueroa Schmidt Natalia (Hasta 28-08-2014) - Vidales Víctor Manuel - Flores Gabriela Alejandra - Aguilar Fernando - Cando	Resolución T.G.P. N° 20612 - Resolución T.G.P. N° 21912	
1716162	Fdo. Específico	192-BTF FE Higiene y Seguridad - Inhb. PG	Perú	BTF	\$185,482.94	\$185,482.94	Barras Domingo Dante (Hasta 31-12-2014) - Rocha Pablo Silvestre - Alarcón Diego Alberto (Hasta 28-08-2014) - Delgado Karina Del Carmen (Hasta 28-08-2014) - Figueroa Schmidt Natalia (Hasta 28-08-2014) - Vidales Víctor Manuel - Flores Gabriela Alejandra - Aguilar Fernando - Cando	Resolución T.G.P. N° 19414	



Nº Cuenta	Tipo de Cuenta	Descripción Cuenta	Moneda	Base	Saldo Libro Base	Saldo Erazasto	Emisores	Instrumento Legal	Fondo Tipo
1710707	Tesorería General	279-BTF Fdo. Esp. Ley 774 Planes de Atención	Pesos	BTF	\$0,00	\$0,00	Ruedes Andrea Corría - Cano Daniel Arpaiza - Arroyo María José Colachi Elías		
1710864	Fdo. Permanente	300-BTF FF Cons. Cites 86 la Adm. S.D. Rimacón	Pesos	BTF	\$0,00	\$0,00	Sanzos Yvonne Bohrer - Acuña Daniel Raffera - Urgita Martín	Resolución T.C.P.R. Nº 197/14	
1710788	Fdo. Permanente	301-BTF FF Dirección General Montez	Pesos	BTF	\$0,00	\$0,00	Bellido Marcelo Guillén - Cepeda Daniel Allende - Spangher Diego		
1710667	Fdo. Específico	302-BTF Veterinario de Cueros a la Sociedad	Pesos	BTF	\$0,00	\$0,00	Esteban - Álvarez Gabriela - Trujillo Flor	Resolución T.C.P.R. Nº 144/14	
1710717	Fdo. Específico	303-BTF FE Ley 766 Dic. Civil de Ecu. Crisoles	Pesos	BTF	\$27.343,63	\$27.343,63	Ortiz Daniel Elorri - Gómez Diler Patricia - Diñaraz Sandra		
1710741	Fdo. Específico	265-BTF Fdo. Fed. Solidario DPOC-OPAS	Pesos	BTF	\$3.609.813,68	\$3.152.973,78	Vargas Cecilia María - Acosta Celia Eda - Casco Daniela Alejandra	Resolución M.E. Nº 208/08	
1710749	Fdo. Específico	308-BTF FE Bdu Neco Madrid Ingabo	Pesos	BTF	\$128.402,97	\$106.107,27	Vizcarra María Julia	Resolución M.E. Nº 228/10	
1710781	Fdo. Permanente	307-BTF FF Misiones Art. Limp. SPJAY	Pesos	BTF	\$0,00	\$31.807,26	Bispo Irma Gabriela - Silva María María - Michelacci Natalia Mariela	Resolución M.E. Nº 234/12	
1710783	Fdo. Permanente	282-BTF FF GASTOS GRAVES DCAF MEGON	Pesos	BTF	\$0,00	\$0,00	Barra María Beatriz - Vargas Cecilia María - Acosta Celia Eda - Rosales	Resolución M.E. Nº 158/14	
1710717	Tesorería General	293-BTF A-199 Fono CBTP Art. 35 Ley 805	Pesos	BTF	\$0,00	\$0,00	Andrea Gabriela - Cano Daniela Alejandra - Vasquez María De Los	Resolución M.E. Nº 231/12	
1710702	Fdo. Permanente	306-BTF FF Cons. Ecu. Cites 86 la Adm. S.D. 17/02/14	Pesos	BTF	\$0,00	\$24.636,00	Solís Francisco José Ramos - Barco Susana Esther - Corrao Yanina	Resolución M.E. Nº 232/14	
1710701	Fdo. Específico	299-BTF FE Fdo. Fideic. Sin Cos. Fed. S. Lm.	Pesos	BTF	\$154.003,34	\$154.003,34	Alvarez María Alejandra - Scallón Erika Elva - Naranjo José Luis De	Resolución T.C.P.R. Nº 158/14	
1710702	Fdo. Específico	301-BTF FE RSN Snt. Cos. Fed. Es Rio	Pesos	BTF	\$443.235,24	\$403.235,24	Alvarado Carlos Víctor De Leones - Simón Cecilia Elva (20-06-2013)		
1710703	Fdo. Permanente	302-BTF FF Secret. de Remuner. y Com.	Pesos	BTF	\$0,00	\$0,00	Enzo Sánchez Guillermo Nesor - Morán Claudio Daniel (03-08-2014)	Resolución T.C.P.R. Nº 184/14	
1710553	Fdo. Específico	303-BTF FE FONDO BICENTENARIO CTA MACADO	Pesos	BTF	\$122.205,90	\$127.205,90	Enzo Sánchez Guillermo Nesor - Morán Claudio Daniel (03-08-2014)	Resolución T.C.P.R. Nº 150/14	
1710516	Fdo. Permanente	304-BTF FF Cons. Ecu. Cites 86 la Adm. S.D. 17/02/14	Pesos	BTF	\$0,00	\$0,00	Enzo Sánchez Guillermo Nesor - Morán Claudio Daniel (03-08-2014)	Resolución T.C.P.R. Nº 184/14	
1710547	Fdo. Específico	305-BTF FE Adm. Hos. Edif. Sere. Ventanalar	Pesos	BTF	\$164.529,23	\$164.529,24	Enzo Sánchez Guillermo Nesor - Morán Claudio Daniel (03-08-2014)		
1710564	Fdo. Específico	306-BTF FE Cons. Patrimonio Lib. 1718736 # Pa	Pesos	BTF	\$173.342,55	\$173.342,55	Enzo Sánchez Guillermo Nesor - Morán Claudio Daniel (03-08-2014)		
1710592	Cuenta Reconciliada	307-BTF FF Cons. Patrimonio Lib. 17107	Pesos	BTF	\$0,00	\$34.622,15	Enzo Sánchez Guillermo Nesor - Morán Claudio Daniel (03-08-2014)		
1710578	Fdo. Específico	308-BTF FE Prop. AGENES D'ADAR. Conv. BID-OMIN Pag	Pesos	BTF	\$103.441,59	\$103.441,59	Enzo Sánchez Guillermo Nesor - Morán Claudio Daniel (03-08-2014)		
1710585	Cuenta Reconciliada	310-Prop. ATINMEI 1240AR. Conv. BID-FOMIN Rec	Pesos	BTF	\$0,00	\$0,00	Enzo Sánchez Guillermo Nesor - Morán Claudio Daniel (03-08-2014)		

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Grupo Plenario de Miembros
Tribunales de Cuentas de la Provincia

